PREGUNTA No.	ÁREA	DOCUMENTO	PÁGINA	PÁRRAFO	SECCIÓN	APARTADO	PREGUNTA	RESPUESTA
1	1	LEGAL	MINUTA		MINUTA	MINUTA	¿es posible establecer un procedimiento para el pago en la cláusula sexta de la minuta del contrato denominada “forma de pago” en el que luego de presentadas las actas donde consten los servicios prestados el contratante pueda rechazarlas o aprobarlas en el término de 3 días y que luego de transcurrido este plazo sin que el contratante hubiese aprobado o improbado las actas se entiendan recibidas por parte del contratante y se le permita al contratista remitir su factura?	No se acepta establecer aprobación o recibo tácito por vencimiento de un plazo. La aceptación de actas, entregables y soportes requiere revisión expresa de LA COMPAÑÍA y/o de la interventoría, según corresponda, verificando el cumplimiento técnico y contractual. Se mantiene el procedimiento previsto en la minuta y las especificaciones.
2	2	LEGAL	MINUTA		MINUTA	MINUTA	¿es posible modificar la cláusula sexta de la minuta del contrato denominada “forma de pago” en el sentido de incluir la mención sobre el pago de intereses de mora cuando la factura ya haya sido aprobada y el contratante no pagare dentro del término establecido en el contrato?	No se acepta incluir una estipulación adicional en los términos propuestos. Se regirán por lo expresamente pactado en el contrato. Se mantiene la redacción de la minuta.
3	3	LEGAL	MINUTA		MINUTA	MINUTA	¿es posible modificar la cláusula sexta de la minuta del contrato denominada “forma de pago” en el sentido de pagar los servicios no objetados, es decir si dentro de un acta se encontraren servicios no objetados y otros que sí, entonces que se permitiera el pago y la facturación de los servicios no objetados?	No se acepta modificar la minuta en los términos solicitados. La facturación y pago procederán respecto de entregables, actas o hitos debidamente revisados y aprobados conforme al contrato. Cuando un componente sea separable y cumpla integralmente los requisitos de pago podrá tramitarse únicamente si la estructura contractual de entregables y pagos así lo permite.
4	4	LEGAL	MINUTA		MINUTA	MINUTA	¿es posible se informe si el proyecto se financiará con recursos propios o se hará a través de financiación proveniente de la banca multilateral como el banco mundial y sus filiales, de ser así, podría informarse de qué banco se trata?	Los documentos suministrados para el proceso no identifican financiación proveniente de banca multilateral ni incorporan condiciones de un organismo financiador de esa naturaleza. En consecuencia, la propuesta deberá formularse con base exclusivamente en las condiciones financieras y contractuales publicadas por OCENSA y con el ánimo de financiarlo a través del mecanismo de Obras por Impuestos.
5	5	LEGAL	MINUTA		MINUTA	MINUTA	¿es posible modular la cláusula 12 de la minuta del contrato denominada “dañosa personas, equipos, datos, programas” que establece que el único responsable por daños a personas de la compañía o terceros, será el contratista, si bien es cierto y el contratista deberá responder por los daños que ocasiones, se solicita se modulase esta cláusula para excluir daños indirectos y/o consecuenciales a menos que se causaren con ocasión de la culpa grave o el dolo del contratista?	Se acepta una limitación de respnsabilidad en los siguientes términos, los cuales generan la modificación de la cláusula de responsabilidad por incumplimiento contractual. RESPONSABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.- EL CONTRATISTA será el único responsable por todos los daños y perjuicios causados a LA COMPAÑÍA con ocasión de actos u omisiones suyos o de sus trabajadores, subcontratistas, dependientes, agentes, subordinados o personas que se encuentren empleadas o bajo la responsabilidad de las antes mencionadas y que hayan dado lugar al incumplimiento de este contrato. El CONTRATISTA procederá a reparar e indemnizar el daño causado por los hechos antes descritos y deberá responder por cualquier reclamación, daño, perjuicio o indemnización que surja con ocasión o en relación con dicho incumplimiento. (a) La responsabilidad de cada una de las Partes en relación con todas y cualquier reclamación o indemnización que surja, se relacione o resulte de este Contrato, en ningún caso excederá el 100% del valor de referencia del contrato. (b) No obstante, los apremios, monto de cláusula penal y responsabilidad frente a terceros, no serán incluidos o contabilizados dentro del límite de responsabilidad de que trata la presente Cláusula. Las Partes no serán responsables por lucro cesante, daños indirectos y consecuenciales. Esta excusión y la limitación de responsabilidad no se extenderán en ningún caso a los eventos de dolo o culpa grave. En todo caso, la limitación de responsabilidad aquí prevista no impedirá a LA COMPAÑIA, reclamar el 100% del valor asegurado de las pólizas de Cumplimiento. PARÁGRAFO PRIMERO: En desarrollo del principio de la autonomía de la voluntad privada ejercida mediante la celebración de este Contrato, EL CONTRATISTA autoriza irrevocablemente a LA COMPAÑÍA para que ésta retenga y deduzca de cualquiera de las sumas pendientes de pago a su favor bajo este contrato y sus OTs, cualquier suma de dinero que LA COMPAÑÍA estime que le adeuda. En todo caso, las sumas retenidas por parte de LA COMPAÑÍA no generan ningún tipo de interés a favor del CONTRATISTA, ni siquiera en el caso en que exista controversia en relación con la obligación de pago por parte del CONTRATISTA a LA COMPAÑÍA o la cuantía de la indemnización a cargo de este
6	6	LEGAL	MINUTA		MINUTA	MINUTA	¿es posible modular la cláusula 19 de la minuta del contrato se incluya una limitación expresa de la responsabilidad en el que ninguna de las partes será responsable por daños y/o perjuicios indirectos o consecuenciales, incluyendo pérdida o interrupción de negocios, salvo que los mismos se deriven del dolo o culpa grave?	Se acepta una limitación de respnsabilidad en los siguientes términos, los cuales generan la modificación de la cláusula de responsabilidad por incumplimiento contractual. RESPONSABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.- EL CONTRATISTA será el único responsable por todos los daños y perjuicios causados a LA COMPAÑÍA con ocasión de actos u omisiones suyos o de sus trabajadores, subcontratistas, dependientes, agentes, subordinados o personas que se encuentren empleadas o bajo la responsabilidad de las antes mencionadas y que hayan dado lugar al incumplimiento de este contrato. El CONTRATISTA procederá a reparar e indemnizar el daño causado por los hechos antes descritos y deberá responder por cualquier reclamación, daño, perjuicio o indemnización que surja con ocasión o en relación con dicho incumplimiento. (a) La responsabilidad de cada una de las Partes en relación con todas y cualquier reclamación o indemnización que surja, se relacione o resulte de este Contrato, en ningún caso excederá el 100% del valor de referencia del contrato. (b) No obstante, los apremios, monto de cláusula penal y responsabilidad frente a terceros, no serán incluidos o contabilizados dentro del límite de responsabilidad de que trata la presente Cláusula. Las Partes no serán responsables por lucro cesante, daños indirectos y consecuenciales. Esta excusión y la limitación de responsabilidad no se extenderán en ningún caso a los eventos de dolo o culpa grave. En todo caso, la limitación de responsabilidad aquí prevista no impedirá a LA COMPAÑIA, reclamar el 100% del valor asegurado de las pólizas de Cumplimiento. PARÁGRAFO PRIMERO: En desarrollo del principio de la autonomía de la voluntad privada ejercida mediante la celebración de este Contrato, EL CONTRATISTA autoriza irrevocablemente a LA COMPAÑÍA para que ésta retenga y deduzca de cualquiera de las sumas pendientes de pago a su favor bajo este contrato y sus OTs, cualquier suma de dinero que LA COMPAÑÍA estime que le adeuda. En todo caso, las sumas retenidas por parte de LA COMPAÑÍA no generan ningún tipo de interés a favor del CONTRATISTA, ni siquiera en el caso en que exista controversia en relación con la obligación de pago por parte del CONTRATISTA a LA COMPAÑÍA o la cuantía de la indemnización a cargo de este

PREGUNTA No.	ÁREA	DOCUMENTO	PÁGINA	PÁRRAFO	SECCIÓN	APARTADO	PREGUNTA	RESPUESTA
7	7	LEGAL	MINUTA		MINUTA	MINUTA	¿es posible modular la cláusula 18 de la minuta del contrato denominada “responsabilidad por incumplimiento contractual” que establece que el contratista será el único responsable por los daños y perjuicios causados en razón del incumplimiento ya sea suyo o de sus subcontratistas y además establece que podrá hacerse un descuento automático por las sumas que resultaren de este incumplimiento, sin establecer en todo caso un debido proceso, pero si haciendo mención a que esto obedece a al principio de autonomía de las partes, es posible entonces modificar esta cláusula en el sentido de disponer de un debido proceso que otorgue al menos 5 días hábiles al contratista desde el momento de la notificación de incumplimiento por parte del contratante, para remitir un informe en el que indique las justificaciones a las que haya lugar o de cumplimiento de sus obligaciones, y así mismo el contratante cuente con otros 5 días para revisar el informe y decida si son procedentes de acuerdo con esto realizar o no los descuentos?	La cláusula si establece el debido proceso. En el parágrafo segundo remite al procedimiento que se estableció para la cláusula penal (C.21).
8	8	LEGAL	MINUTA		MINUTA	MINUTA	¿es posible modular la cláusula 22 de la minuta del contrato denominada “apremios” que tiene establecido un porcentaje del 3% del valor total del contrato por cada incumplimiento y de un 0.5% adicional por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación desde el día del vencimiento del plazo otorgado para su subsanación y en su lugar disminuir a 1% del apremio inicial y un 0.2% del apremio adicional, puesto a que el contrato tiene establecidos otro tipo de apremios como la cláusula penal y la posibilidad de afectar la póliza de cumplimiento, por cada causal de incumplimiento y sumados todos podría estarse imponiendo varias multas a un solo incumplimiento?	La cláusula se mantiene como está y se aclara que los porcentajes de 3% y 0,5% se establecen como máximos ya que se dice que es "hasta". Erso quiere decir que el porcentaje puede ser mejor y dependerá del impacto que genere en incumplimiento
9	9	LEGAL	MINUTA		MINUTA	MINUTA	es posible complementar la cláusula 26 de la minuta del contrato denominada “terminación del contrato” en el sentido de incluir la expresión “grave” para las causales de terminación de contrato por incumplimiento, esto para que no cualquier situación puede desencadenar en la terminación del contrato?	La cláusula fue estructurada para que la terminación proceda ante la configuración de las causales expresamente previstas en ella, las cuales responden a supuestos que comprometen el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales. La causal xiii prevé la terminación por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato o de sus anexos, siempre que dicho incumplimiento no cuente con una regulación específica sobre sus efectos. Esta causal tiene carácter residual y busca garantizar la exigibilidad de las obligaciones contractuales que no estén sometidas a un tratamiento particular. La inclusión de la expresión grave introduciría un criterio indeterminado de valoración que podría dar lugar a controversias sobre su configuración y limitar la aplicación de la causal frente a incumplimientos no regulados específicamente. La procedencia de la terminación se analizará en cada caso concreto, conforme a las condiciones contractuales aplicables y al debido proceso.
10	10	LEGAL	MINUTA		MINUTA	MINUTA	¿es posible complementar o la cláusula 26 de la minuta del contrato denominada “terminación del contrato” donde se establece que si el contratista incurre en violación de políticas o prerrogativas éticas del contratante, el contratante podrá dar por terminado el contrato y en su lugar establecer que ambas partes podrán dar por terminado el contrato si alguna de ellas incurre por ejemplo en la comisión de delitos fuentes LA/FT o de naturaleza similar, pues EL OFERENTE también está obligada a establecer en sus contratos la posibilidad de darlos por terminados si sus contrapartes incurren en esas conductas?	Se acepta la solicitud y se realizará la modificación en la minuta
11	11	LEGAL	MINUTA		MINUTA	MINUTA	¿es posible complementar o la cláusula 27 de la minuta del contrato denominada “terminación por conveniencia” donde se establece que el contratante sin hacer mención de causal alguna podrá dar por terminado el contrato notificando al contratista únicamente con un mes de antelación, y en lugar de eso y si el contrato tuviere una duración mayor a 12 meses, se ampliara el término del preaviso a 60 días, sobre todo puesto que no le asiste responsabilidad al contratista en la terminación anticipada, pero este si tendría que soportar todas las consecuencias de esa terminación anticipada	No se acepta la solicitud.
12	12	LEGAL	MINUTA		MINUTA	MINUTA	¿es posible modificar la cláusula 38 de la minuta del contrato denominada “Confidencialidad” en el sentido de establecer un límite temporal durante el cual se deba mantener la confidencialidad, y este sea establecido por 5 años o menos luego de terminada la ejecución del contrato?	Se acepta la solicitud y se realizará la modificación en la minuta
13	13	LEGAL	MINUTA		MINUTA	MINUTA	¿es posible que se amplie la cláusula de suspensión en el sentido de que se regule los eventos de suspensión del contrato y si estos no son por culpa o responsabilidad del contratista, se reconozcan unos costos mínimos, pues la suspensión tiene una carga económica, así como si este caso se da por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato, caso el cual las partes puedan quedar liberadas del cumplimiento del contrato sin que implique la indemnización de perjuicios y una vez cesadas y si el contrato estuviere suspendido por más de 30 días se otorgue al contratista como mínimo 15 días para reanudar el contrato y así evitar incumplimientos?	
14	14	LEGAL	MINUTA		MINUTA	MINUTA	¿los recursos con los que se financiará este proyecto son propios o provendrán de la financiación de algún organismo de banca multilateral, como el banco mundial, sus filiales o similares si es así podría informarse de cuál se trata?	Las Partes no serán responsables por lucro cesante, daños indirectos y consecuenciales. Esta excusión y la limitación de responsabilidad no se extenderán en ningún caso a los eventos de dolo o culpa grave. En todo caso, la limitación de responsabilidad aquí prevista no impedirá a LA COMPAÑIA, reclamar el 100% del valor asegurado de las pólizas de Cumplimiento.
15	15	GENERAL	CRONOGRAMA				Solicitamos considerar ampliar la fecha de presentacion de la oferta en cinco dias habiles una vez se den respuestas a las observaciones	
16	16	TECNICA	ESPECIFICACIONES TECNICAS		ESPECIFICACIONES TECNICAS	ESPECIFICACIONES TECNICAS	“Se realiza la revisión del personal para el componente de interventoría y se evidencia que en el listado de personal mínimo no se tienen en cuenta las siguientes especialidades clave para la revisión de los Estudios y Diseños como son: 1. Especialista en Geotecnia y Geología 2. Especialista Estructuras 3. Especialista en Pavimentos Por lo anterior, se solicita su inclusión dentro del listado del personal mínimo para la interventoría.”	PARÁGRAFO PRIMERO: En desarrollo del principio de la autonomía de la voluntad privada ejercida mediante la celebración de este Contrato, EL CONTRATISTA autoriza irrevocablemente a LA COMPAÑÍA para que ésta retenga y deduzca de cualquiera de las sumas pendientes de pago a su favor bajo este contrato y sus OTs, cualquier suma de dinero que LA COMPAÑÍA estime que le adeuda. En todo caso, las sumas retenidas por parte de LA COMPAÑÍA no generan ningún tipo de interés a favor del CONTRATISTA, ni siquiera en el caso en que exista controversia en relación con la obligación de pago por parte del CONTRATISTA a LA COMPAÑÍA o la cuantía de la indemnización a cargo de este y a favor de LA COMPAÑÍA.

PREGUNTA No.	ÁREA	DOCUMENTO	PÁGINA	PÁRRAFO	SECCIÓN	APARTADO	PREGUNTA	RESPUESTA
17	1	INTERVENTORIA / ESTUDIOS Y DISEÑOS	PLIEGO DE CONDICIONES	5	7	B	SE SOLICITA QUE SE REMITA EL KMZ DE CADA UNO DE LOS TRAMOS OBJETO DEL SERVICIO SOLICITADO	
18	2	INTERVENTORIA / ESTUDIOS Y DISEÑOS	PLIEGO DE CONDICIONES	8	7	2.4, # 7	DEACUERDO CON LA ADJUDICACION PREVISTA, CONFIRMAR SI SE PUEDE PARTICIPAR EN ALGUNO DE LOS ALCANCES INDICADOS Y COMO SE DILIGENCIARIA EN LA PLATAFORMA EN EL EVENTO DE NO PARTICIPAR EN ALGUNO DE ELLOS.	Las Partes acuerdan que las retenciones efectuadas por LA COMPAÑIA en virtud de esta estipulación no serán consideradas como un incumplimiento contractual, sino que serán tenidas como actos que hacen parte de la ejecución del contrato.
19	3	INTERVENTORIA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	14	3	19	DEACUERDO CON LO ENTREGABLE DEFINIDOS EN EL ALCANCE, #3 Y ENTREGABLES (#7) PARA LA INTERVENTORIA NO SE ESTAN INCLUYENDO ESPECIALISTA EN LAS AREAS DE: TRANSITO, HIDROLOGIA, PAVIMENTOS, EVALUACION SOCIO ECONOMICA Y EN COSTOS Y PRESUPUESTOS NECESARIOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO REVISION Y APROVACION DE CADA UNO DE LOS ENTREGABLES, SE SOLICITA INCLUIRLOS DENTRO DEL EQUIPO DE INTERVENTORIA Y EN EL PRESUPUESTO DEFINIDO POR OCENSA PARA ESTE CONTRATO	
20	4	INTERVENTORIA	MINUTA	1	2	1	OCENSA DEFINE UN PLAZO DE EJECUCION DE INTERVENTORIA DE 6 MESES, PARA LA EJECUCION,REVISION Y APROVACION DE LOS PRODUCTOS DE OBEJTO DEL CONTRATO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS. EN EL EVENTO QUE LAS ACTIVIDADES DE ESTUDISOS Y DISEÑOS NO SE EJECUTEN DENTRO DEL PLAZO PREVISTO Y REQUIERA UN MAYOR TIEMPO DE CONTRATO, Y BAJO LA CONSIDERACION DE QUE SE ESTA COTIZANDO UN PRECIO GLOBAR DIJO PARA LA NTERVENTORIA, COMO SERA RECONOCIDO EL COSTO DE UN EVENTUAL TIEMPO ADICIONAL REQUERIDO PARA ESTA ETAPA. SE ANOTA, QUE EN LA ETAPA DE LIQUIDACION LOS RECURSOS DE PERSONAL SON DIFERENTES Y MENORES A LOS DE LA ETAPA DE EJECUCION.	En caso de que las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y a favor de LA COMPAÑÍA no puedan pagarse mediante la deducción o retención de suma alguna de dinero por no existir sumas pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, el presente contrato prestará mérito ejecutivo por las sumas que EL CONTRATISTA le adeude a LA COMPAÑÍA.
21	5	ESTUDIOS Y DISEÑOS	ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	4	3	SE SOLICITA QUE SE AMPLIE EL ALCANCE DONDE OCENSA DEFINA EL TIPO DE VIA QUE SE QUIERE LLEVAR LOS DISEÑOS A SOCIADA A LA NORMATIVIDAD APLICABLES, CONFIRMAR SI LOS DISEÑOS SE LLEVARAN A UNA CATEGORIA DE VIA TERCIARIA O VIA SECUNDARIA PARA CON BASE EN ESTO ESTABLECER LOS PARAMETROS DE DISEÑO Y COMO TAL ADELANTAR LOS ESTUDIOS ASOCIADOS A LA NORMATIVIDAD PREVISTA	
22	6	ESTUDIOS Y DISEÑOS	ESPECIFICACIONES TECNICAS	2	3	3	SE SOLICITA AMPLIAR LA EXPRESION "PRESENTAR A OCENSAS DIVERSAS ALTERNATIVAS DE SOLUCION..." EN EL SENTIDO DE QUE EL CORREDOR ESTA PLENAMENTE DEFINIDO EL OBJETO ESTA ENMARCADO BAJO UN CONCEPTO DE MEJORAMIENTO Y A UN PLAZO ESTABLECIDO DEL QUE NO PODRIA PENSARSE EN CORREDOR DIFERENTE AL ACTUAL NI EN DIVERSAS ALTERNATIVAS EN LO QUE DISEÑO PLANIMETRICO PODRIA LLEVARSE	PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la aplicación de esta cláusula se tendrá en cuenta el procedimiento descrito en la Cláusula Penal.
23	7	ESTUDIOS Y DISEÑOS	ESPECIFICACIONES TECNICAS	2	3	3	SE SOLICITA A OCENSA INFORMAR SI SE CUENTA CON UN DIAGNOSTICO PRELIMIAR ADELANTADO Y EN DONDE SE IDENTIFIQUE DE MANERA GENERAL EL ESTADO DE LOS TRAMOS EN ESTUDIO, SUS CONDICIONES DE SUPERFICIE, ESTABILIDAD DE TALUES, OBRAS DE DRENAGE MENORES Y/O MAYORES NECESARIO PARA EVALUAR EL ALCANCE DE CADA UNO DE LOS ENTREGABLES QUE HACEN PARTE DE LOS ESTUDIOS Y DE LOS QUE ENTENDEREMOS PASARAN POR APROBACION DE LA APROBACION DEL INVIAS, Y SI TAMBEN SE CUENTA CON INFORMACION DE REFERNCIA DE GEOTECNIA DE CADA UNO DE LOS TRAMOS	La información previa disponible esta en el aplicativo SUIFP a través del BPIN 20240214000236, por lo cual toda la información disponible en el repositorio oficial del proceso, podrá utilizarse como insumo de referencia. Sin embargo, el CONSULTOR es responsable de verificarla, complementarla y producir la información primaria necesaria para los estudios y diseños; los antecedentes no sustituyen las inspecciones, inventarios, ensayos y levantamientos exigidos.
24	8	ESTUDIOS Y DISEÑOS	ESPECIFICACIONES TECNICAS	2	3	3	SE SOLICITA SE CONFIRME SI OCENSA ESPERA QUE EL DISEÑO SE LLEVE A UNO ESTRUCTURA DE PAVIMIENTO COMPLETA A NIVEL CON CAPA DE RODADURA EN PAVIMENTO ASFALTICO	El estudio y diseño de pavimentos deberá desarrollarse con base en el tránsito de diseño, caracterización de la estructura existente y de la subrasante, trabajos de campo y laboratorio y evaluación funcional/estructural que correspondan. Las cantidades y ubicación de apiques y ensayos deberán ser suficientes para caracterizar homogéneamente cada tramo y sustentar la alternativa de diseño conforme a los criterios INVIAS y al apartado 13 del DOCUMENTO ANEXO E.T, bien sea en pavimento rígido o pavimento flexible, acorde a las zonas homogeneas resultado del proceso de consultoría.
25	1	GENERALES	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS (E&D) ESTUDIOS Y DISEÑOS	7	8	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	En el numeral 5 del Formato de Especificaciones Técnicas se establece que los estudios deben elaborarse de manera independiente para cada uno de los tramos de vía del proyecto: Florián – La Belleza y La Belleza – Vereda Otro Mundo. En este sentido, solicitamos confirmar si lo anterior implica que se deben elaborar los 17 entregables para cada tramo, para un total de 34 productos, o si, por el contrario, los entregables pueden ser desarrollados de manera conjunta para ambos tramos. Agradecemos confirmar o aclarar este aspecto, con el fin de establecer correctamente el alcance de los productos a entregar.	Los entregables pueden desarrollarse de manera conjunta, para un total de 17 entregables. No obstante si el consultor identifica la posibilidad de presentar los tramos o unidades funcionales de manera segmentada, podra hacerlo en base a su experticia como Consultor. La solicitud se atenderá conforme al alcance definido en las Especificaciones Técnicas, el DOCUMENTO ANEXO E.T. y la minuta contractual. El CONSULTOR deberá desarrollar y sustentar técnicamente las actividades necesarias para obtener diseños completos y construibles, aplicando la normativa INVIAS y demás disposiciones vigentes que correspondan, sin asumir cantidades o alcances que no estén expresamente definidos o técnicamente justificados.
26	2	GENERALES	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS (E&D) ESTUDIOS Y DISEÑOS	10	1 al 3	INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR OCENSA	En el numeral 8 del Formato de Especificaciones Tecnicas se indica que OCESA suministrará los siguientes documentos: 1. Documento de diagnóstico de los tramos, 2. Localización del proyecto, 3. Documento Anexo TDR, 4. Archivo KMZ de los tramos y puntos de interés. Atentamente se solicita que la documentación citada sea remitida para la elaboración de esta oferta de consultoría	La información previa disponible esta en el aplicativo SUIFP a través del BPIN 20240214000236, por lo cual toda la información disponible en el repositorio oficial del proceso, podrá utilizarse como insumo de referencia. No obstante la información geográfica disponible de los tramos se pone a disposición de los oferentes mediante el repositorio oficial del proceso. En todo caso, el KMZ tiene carácter referencial y no sustituye los levantamientos, georreferenciación y verificaciones de campo exigidos al CONSULTOR por las Especificaciones Técnicas y el DOCUMENTO ANEXO E.T.
27	3	GENERALES	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS (E&D) ESTUDIOS Y DISEÑOS	11		PERSONAL Y EXPERIENCIA	En el numeral 10 del Formato de Especificaciones Técnicas se establece el personal mínimo requerido para el desarrollo de la consultoría. Sin embargo, se identificó que algunos cargos se encuentran repetidos, con diferentes requisitos de formación profesional y experiencia, como es el caso de los servicios especializados en geotecnia, pavimentos, SIG y diseño geométrico de vías. Por lo anterior, solicitamos precisar la cantidad de profesionales mínima requerida para cada especialidad, así como confirmar los requisitos de formación profesional y experiencia que deben cumplir, con el fin de establecer correctamente el equipo mínimo necesario para el desarrollo de la consultoría.	El consultor deberá contar con el personal idóneo necesario para desarrollar integralmente los productos de las especialidades exigidas. El personal mínimo publicado constituye el requerimiento obligatorio; adicionalmente, el Consultor deberá disponer, bajo su responsabilidad y dentro de su oferta, de los apoyos especializados que resulten necesarios para cumplir las obligaciones de desarrollo de 17 entregables y es por ello que la oferta económica de Servicios muestra cada una de las especialidades que deberán ser tenidas en cuenta por los oferentes.

PREGUNTA No.	ÁREA	DOCUMENTO	PÁGINA	PÁRRAFO	SECCIÓN	APARTADO	PREGUNTA	RESPUESTA
28	4	TOPOGRAFÍA	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS (E&D)	20		ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS	Por favor conformar, la red GNSS está compuesta por pareja de mojones cada 1 km, es decir que en la vía da La Belleza son 11 parejas y para la vía de Florián son 23 parejas? En Seringtec para este tipo de estudios normalemente materializamos parejas de mojones cada 3 km y se logra mantener las precisiones requeridas, es posible realizar esta estrategía y minimizar la cantidad de mojones principales?	El Consultor deberá desarrollar y mantener las actividades necesarias para obtener diseños completos y construibles, aplicando la normativa INVIAS y demás disposiciones vigentes que correspondan, sin asumir cantidades o alcances que no estén expresamente definidos o técnicamente justificados.
29	5	TOPOGRAFÍA	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS (E&D)	20		ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS	Por favor confirmar, los mojones de la red GNSS son tipo pilastra de 60 cm de altura?	Se deberá cumplir la NTC 6271 y los requisitos de precisión establecidos para vértices GNSS. Por tanto, no se establece como requisito contractual una pilastra de 60 cm de altura para los mojones de la red GNSS, salvo que dicha configuración resulte técnicamente necesaria para garantizar las condiciones de estabilidad, permanencia y observación del vértice.
30	6	TOPOGRAFÍA	DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	20		ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS	Confirmar que la franja del levantamiento topográfico corresponde a la requerida para la intervención a realizar en el proyecto, más no al ancho total de área de reserva definida en la Ley 1228 de 2008	Se aclara. La franja objeto del levantamiento topográfico deberá corresponder a la franja técnicamente requerida para desarrollar integralmente los estudios y diseños de la intervención proyectada, conforme con el alcance establecido en el Documento Anexo E.T. En consecuencia, no se establece de manera general que el levantamiento topográfico deba abarcar la totalidad del ancho de la zona de reserva vial prevista en la Ley 1228 de 2008, salvo que dicho levantamiento resulte necesario para el adecuado desarrollo de los estudios y diseños, la definición de las obras, sus áreas de influencia, afectaciones prediales, drenajes, taludes, estructuras, accesos u otros componentes asociados al proyecto. Lo anterior no implica desconocer ni modificar las zonas de reserva o exclusión establecidas legalmente, las cuales deberán ser consideradas por el consultor dentro del análisis y diseño cuando resulten aplicables. Por tanto, corresponde al consultor definir y justificar técnicamente la franja de levantamiento necesaria para garantizar la suficiencia de la información y el cumplimiento integral del objeto contractual.
31	7	TOPOGRAFÍA	DOCUMENTO ANEXO	20		ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS	La comunicación con las Empresas de Servicios Públicos y Entidades territorales, alcaldías entre otros se realizará directamente por la consultoría o a través de Ocensa?	La comunicación con las Empresas de Servicios Públicos y Entidades territorales, alcaldías, entre otros, se realizará directamente por la consultoría, en virtud del desarrollo de la consultoria / Interventoría
32	8	DISEÑO GEOMÉTRICO	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS (E&D) ESTUDIOS Y DISEÑOS	47		ESTUDIOS DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO	Para el diseño geométrico se menciona que se deben realizar varias alternativas para la vía, estás alternativas se deben presentar al Cliente o Interventoría en modelos CAD?, o son los ejercicios del diseñador para obtener la mejor alternativa al diseño y salvaguardando los archivos de estas alternativas como memoria de sus diseños?	El análisis de alternativas busca comparar soluciones técnicamente viables para el mejoramiento del corredor —geometría, pavimento, estructuras, taludes y obras complementarias según aplique— considerando criterios técnicos, económicos, ambientales, prediales y de seguridad. No supone necesariamente diseñar corredores completamente nuevos; las alternativas deben responder a las restricciones y objetivos del tramo existente. Las laternativas propuestas y la seleccionada deberá ser validada por la Interventoría y presentada a OCENSA con el analisis técnico economico, que permita seleccionar la mejor opcion a ser financiada por el mecanismo de obras por impuestos.
33	9	DISEÑO GEOMÉTRICO	DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	47		ESTUDIOS DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO	Teniendo en cuenta que el proyecto corresponde a un mejoramiento vial, cuyo alcance puede implicar la optimización de las especificaciones técnicas existentes mediante la ampliación de la calzada, construcción de nuevos carriles, rectificación geométrica, variantes, entre otros, se solicita confirmar que no existen limitaciones de carácter predial, ambiental, social, técnico o de cualquier otra índole que condicionen la implementación de la sección transversal de diseño.	Se debe propender por buscar alternativas que se adpaten a la tipología del la vía a intervenir, sin tender a la adquisición predial, pues se pretende financiar por el mecanismo de obras por impuestos y el OXI no permite dentro de sus presupuestos la adquisición predial. No se pretenden soluciones tipo variantes o ampliaciones "si sobreanchos donde por las conclusiones de las especialidades lo requieran" y manejos de pendientes "soluciones en curvas verticales y horizontales". Estas deberán evaluarse únicamente cuando los análisis de diseño geométrico, seguridad vial, restricciones prediales, ambientales y geotécnicas evidencien su necesidad y viabilidad. El alcance corresponde a definir la alternativa técnicamente y economicamente más adecuada dentro del corredor objeto del proyecto.
34	10	GESTIÓN PREDIAL	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS (E&D) ESTUDIOS Y DISEÑOS	200		ESTUDIO DE GESTIÓN PREDIAL	Confirmar el criterio establecido para la ejecución de los levantamientos topográficos asociados a la gestión predial, precisando si para los predios con áreas inferiores a 1 ha se requiere el levantamiento de la totalidad del predio y, para predios con áreas superiores a 1 ha, el levantamiento se limita al corredor o área potencialmente afectada por el desarrollo del proyecto vial. En caso contrario, agradeceremos indicar el alcance y los criterios para la delimitación de las áreas objeto de levantamiento.	Se aclara que no se establece como criterio general una diferenciación en función de que el área total del predio sea inferior o superior a una (1) hectárea. El alcance del levantamiento topográfico asociado a la gestión predial deberá determinarse con fundamento en la afectación generada por el diseño definitivo del proyecto y la franja requerida para su ejecución, de conformidad con el Documento Anexo E.T. y los lineamientos aplicables del INVIAS. En consecuencia, el Consultor deberá efectuar la localización técnica de cada franja requerida, identificando y levantando el área afectada por la construcción o ampliación de la vía, cortes, taludes, obras de drenaje, estructuras y demás obras necesarias para la ejecución del proyecto, así como los linderos, construcciones, mejoras, cultivos y demás elementos que resulten necesarios para la correcta elaboración de las fichas y planos prediales. El área total del predio deberá identificarse y reportarse con fundamento en los documentos jurídicos y catastrales correspondientes; sin embargo, ello no implica necesariamente el levantamiento topográfico integral de la totalidad del inmueble, salvo cuando las condiciones particulares de la afectación o los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones así lo hagan necesario. En particular, deberán levantarse en su totalidad las áreas sobrantes susceptibles de constituir una Franja de Terreno Única (FTU) cuando, por su forma, tamaño o uso, no puedan continuar siendo desarrolladas por el propietario; igualmente, las construcciones afectadas parcial o totalmente deberán levantarse en su totalidad. Los demás casos particulares deberán atender los criterios establecidos en el capítulo de Gestión Predial del Documento Anexo E.T.
35	11	GESTIÓN PREDIAL	DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACI	200		ESTUDIO DE GESTIÓN PREDIAL	¿Se tiene una estimación del número total de predios que serán objeto de afectación predial dentro del proyecto?	No se tiene una estimación del número total de predios, esto deberá ser determinado en la debida diligencia a realizar en la primera etapa del desarrollo de Estudios y Diseños por parte del consultor.
36	12	GESTIÓN PREDIAL	DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACI	200		ESTUDIO DE GESTIÓN PREDIAL	¿Se cuenta con un inventario preliminar de los predios potencialmente afectados que pueda ser suministrado al Consultor como información base?	No se tiene una estimación del número total de predios, esto deberá ser determinado en la debida diligencia a realizar en la primera etapa del desarrollo de Estudios y Diseños por parte del consultor.
37	13	GESTIÓN PREDIAL	DOCUMENTO ANEXO	200		ESTUDIO DE GESTIÓN PREDIAL	¿Se cuenta con información de adquisición de las áreas de la vía existente por parte de INVÍAS?	No se cuenta con información de adquisición de áreas de via por parte del INVIAS, esto deberá ser determinado en la debida diligencia a realizar en la primera etapa del desarrollo de Estudios y Diseños por parte del consultor.
38	14	GESTIÓN PREDIAL	DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES	200		ESTUDIO DE GESTIÓN PREDIAL	En caso de presentarse un número de predios superior al estimado inicialmente, ¿se reconocerán los cambios en las cantidades de actividades y recursos requeridos para los diagnósticos técnico-jurídicos?	No se tiene una estimación del número total de predios, esto deberá ser determinado en la debida diligencia a realizar en la primera etapa del desarrollo de Estudios y Diseños por parte del consultor. Las actividades se desarrollan a un precio global, que será optimizado por los consultores en campo, teniendo en cuenta que la tipología de las vías es de caracter terciario y secundario.

PREGUNTA No.	ÁREA	DOCUMENTO	PÁGINA	PÁRRAFO	SECCIÓN	APARTADO	PREGUNTA	RESPUESTA
39	15	GESTIÓN PREDIAL	DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	200		ESTUDIO DE GESTIÓN PREDIAL	¿Existe una estimación de la cantidad de predios que presentan situaciones jurídicas especiales, tales como sucesiones, falsa tradición, posesiones, englobes, desenglobes, propiedad horizontal, mejoras o múltiples titulares?	En casos de titulares fallecidos o sucesiones ilíquidas, el Consultor deberá dejar trazabilidad de la situación jurídica con la información oficial disponible e identificar a los interesados o sucesores cuando sea jurídicamente posible. La imposibilidad material de obtener documentos personales deberá documentarse y no autoriza a sustituirlos por información no verificada. Esto deberá ser determinado en la debida diligencia a realizar en la primera etapa del desarrollo de Estudios y Diseños por parte del consultor. Las actividades se desarrollan a un precio global, que será optimizado por los consultores en campo, teniendo en cuenta que la tipología de las vías es de caracter terciario y secundario.
40	16	GESTIÓN PREDIAL	DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES	200		ESTUDIO DE GESTIÓN PREDIAL	¿Existen sectores o predios con condiciones particulares que deban ser considerados para efectos de estimar la dedicación de personal, equipos y tiempo de ejecución?	No se tiene información predial base del proyecto, esto deberá ser determinado en la debida diligencia a realizar en la primera etapa del desarrollo de Estudios y Diseños por parte del consultor. Las actividades se desarrollan a un precio global, que será optimizado por los consultores en campo, teniendo en cuenta que la tipología de las vías es de caracter terciario y secundario.
41	17	GESTIÓN PREDIAL	DOCUMENTO ANEXO	200		ESTUDIO DE GESTIÓN PREDIAL	¿OCENSA suministrará los formatos actualizados de fichas, planos, capas, convenciones, rótulos y demás estándares que deberán utilizarse según INVIAS o serán a consideración del Consultor?	Los formatos actualizados de fichas, planos, capas, convenciones, rótulos y demás estándares que deberán utilizarse serán tipo INVIAS.
42	18	GESTIÓN PREDIAL	DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACI	200		ESTUDIO DE GESTIÓN PREDIAL	¿Los formatos podrán ser modificados o adaptados cuando las características particulares de un predio requieran información adicional?	Si podrán ser modificados o adaptados, conforme a las necesidades del proyecto, con el visto bueno del grupo interventor.
43	19	GESTIÓN PREDIAL	DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	200		ESTUDIO DE GESTIÓN PREDIAL	¿Los costos asociados a la obtención de certificados, escrituras, planchas catastrales, documentos de archivo, consultas, copias y demás información requerida ante entidades se considerarán como gastos reembolsables?	La información catastral deberá obtenerse de las fuentes oficiales competentes y conforme a sus reglas de acceso. Si determinada ficha o documento tiene acceso restringido, el Consultor deberá aportar la certificación, consulta o información oficial disponible que permita cumplir el propósito técnico del estudio, dejando evidencia de las gestiones realizadas. Los costos de la propuesta son a precio global y conforme al formato de propuesta económica.
44	20	GESTIÓN PREDIAL	DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	200		ESTUDIO DE GESTIÓN PREDIAL	¿Cómo se procederá cuando las entidades competentes no dispongan de la información solicitada o existan demoras en su entrega?	Se aclara. El Consultor deberá adelantar oportunamente las solicitudes, consultas y gestiones necesarias ante las entidades competentes para obtener la información requerida para la ejecución de los estudios y diseños, dejando la correspondiente trazabilidad y soporte documental de las gestiones realizadas. En caso de que la entidad competente manifieste que no dispone de la información, o cuando se presenten demoras en su suministro, el Consultor deberá informar oportunamente a la Interventoría y/o Gerencia del proyecto, adjuntando los soportes de las solicitudes y seguimientos efectuados, e identificar el impacto que dicha circunstancia pueda generar sobre los productos o actividades correspondientes. Lo anterior no exime al Consultor de desarrollar las actividades que se encuentren dentro de su alcance contractual, incluyendo la recopilación de información primaria, verificaciones, levantamientos, investigaciones de campo y demás actividades previstas en las especificaciones técnicas. Cuando la información dependa exclusivamente de una entidad o tercero y no pueda ser obtenida directamente por el Consultor, este deberá proponer, para revisión y aprobación de la Interventoría y/o Gerencia, la alternativa técnica que permita continuar con los estudios, sin sustituir, presumir o certificar información que legalmente corresponda emitir a la entidad competente. Cualquier eventual afectación al plazo, costo o alcance contractual deberá analizarse caso por caso, previa acreditación de las gestiones realizadas, la oportunidad con que fueron adelantadas, la incidencia efectiva de la información faltante y la inexistencia de una alternativa razonable dentro de las obligaciones del Consultor. Por tanto, la falta o demora de información de terceros no constituye por sí sola una causal automática de ampliación del plazo, reconocimiento de mayores costos o modificación contractual.
45	21	GESTIÓN PREDIAL	DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACI	200		ESTUDIO DE GESTIÓN PREDIAL	Teniendo en cuenta que la información catastral es información sensible, ¿Existe algún convenio vigente de OCENSA con las entidades del estado IGAC, Catastros Descentralizados, ORIP, ANT?	No existe ningún convenio vigente de OCENSA con las entidades del estado IGAC, Catastros Descentralizados, ORIP o ANT.
46	22	GESTIÓN PREDIAL	DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	200		ESTUDIO DE GESTIÓN PREDIAL	¿Se podrá sustituir el certificado de tradición y libertad por impresión del VUR?	No se confirma como sustitución automática. La consulta o impresión obtenida a través de la Ventanilla Única de Registro – VUR podrá utilizarse como instrumento de consulta, identificación y verificación preliminar de la información registral del inmueble; sin embargo, cuando las especificaciones técnicas, los procedimientos de gestión predial o la etapa correspondiente requieran acreditar oficialmente la situación jurídica, titularidad, tradición, gravámenes, limitaciones o anotaciones del inmueble, deberá aportarse el Certificado de Tradición y Libertad expedido por la autoridad registral competente, vigente y con las condiciones requeridas para el trámite. En consecuencia, la información obtenida mediante consulta VUR no reemplazará el Certificado de Tradición y Libertad cuando este sea exigible como documento soporte del producto predial, salvo que la normativa o los lineamientos vigentes de la autoridad competente establezcan expresamente su equivalencia para el trámite específico.
47	23	GESTIÓN PREDIAL	DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACI	200		ESTUDIO DE GESTIÓN PREDIAL	¿Quién estará a cargo de la coordinación y gestión de las visitas con propietarios y poseedores?	Le corresponde al Consultor adelantar la identificación y verificación predial requerida para el estudio, incluyendo las gestiones de campo y consultas necesarias, de acuerdo con el alcance predial definido en los términos de referencia.
48	24	GESTIÓN PREDIAL	DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES	200		ESTUDIO DE GESTIÓN PREDIAL	¿Qué estrategia se tiene planteada si el propietario o poseedor no suministra los documentos que conforman la carpeta como copia de cédula de ciudadanía, copia de representación legal, copia de impuesto predial?	La recolección y tratamiento de datos personales deberá limitarse a la información necesaria para el producto predial y realizarse conforme a la Ley 1581 de 2012, sus normas reglamentarias y las políticas de tratamiento aplicables. Cuando un documento contenga datos sensibles o de acceso restringido, deberá obtenerse por canales autorizados y aplicarse medidas de seguridad, minimización y confidencialidad.
49	25	GESTIÓN PREDIAL	DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES	200		ESTUDIO DE GESTIÓN PREDIAL	¿OCENSA suministrará información de contacto de propietarios y poseedores o esta deberá ser obtenida por el Consultor?	La información predial disponible será suministrada como insumo cuando obre en poder de LA COMPAÑÍA o de las entidades vinculadas. No obstante, corresponde al CONSULTOR adelantar la identificación y verificación predial requerida para el estudio, incluyendo las gestiones de campo y consultas necesarias, de acuerdo con el alcance predial definido en los términos de referencia.
50	26	GESTIÓN PREDIAL	DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES	200		ESTUDIO DE GESTIÓN PREDIAL	¿Cómo se deberá proceder en caso de imposibilidad de acceso al predio, ausencia del propietario o negativa de ingreso? ¿se realizaran visitas posteriores y los costos de desplazamientos y reprogramaciones ajenas al Consultor serán reconocidos?	La negativa de ingreso deberá documentarse mediante acta o evidencia de gestión y comunicarse oportunamente a OCENSA. El Consultor deberá agotar gestiones razonables de acceso y utilizar información oficial o métodos alternativos técnicamente válidos cuando sea posible, sin ingresar al predio sin autorización. La situación deberá evaluarse caso a caso para definir su efecto en el entregable.

PREGUNTA No.	ÁREA	DOCUMENTO	PÁGINA	PÁRRAFO	SECCIÓN	APARTADO	PREGUNTA	RESPUESTA
51	27	GESTIÓN PREDIAL	DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	200		ESTUDIO DE GESTIÓN PREDIAL	¿Se tendrá alguna codificación especial para cada predio aparte del número predial nacional y FMI?	Además del Número Predial Nacional y del Folio de Matrícula Inmobiliaria – FMI, para efectos de organización, identificación, trazabilidad y control de la gestión predial del proyecto, cada predio afectado deberá contar con un número o código de Ficha Predial, asignado de manera consecutiva y asociado al sector o tramo correspondiente del proyecto vial, de conformidad con los formatos y lineamientos establecidos en el Documento Anexo E.T. y los aplicables del INVIAS. Esta codificación tendrá fines de identificación y control dentro del proyecto y no sustituye ni modifica el Número Predial Nacional, el FMI ni los demás identificadores oficiales catastrales o registrales del inmueble. La codificación definitiva deberá mantenerse uniforme en la ficha predial, plano predial, base de datos, relación de predios afectados y demás productos de la gestión predial.
52	28	GESTIÓN PREDIAL	DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	200		ESTUDIO DE GESTIÓN PREDIAL	¿El levantamiento de construcciones, mejoras y construcciones y su clasificación se realizará únicamente sobre el área afectada?	El levantamiento e inventario de construcciones, mejoras, cultivos y demás elementos asociados a la gestión predial se realizará respecto de aquellos que resulten afectados por el proyecto, de conformidad con el Documento Anexo E.T. No obstante, cuando una construcción resulte afectada parcial o totalmente por el proyecto, deberá levantarse en su totalidad, identificando y describiendo sus características constructivas, materiales, acabados, uso, cimentación, cubierta y demás aspectos exigidos en las especificaciones técnicas, aun cuando solo una parte de la construcción se encuentre dentro del área requerida. Para las mejoras, se identificarán, medirán, clasificarán y registrarán aquellas localizadas dentro del área requerida o afectada, incluyendo, según corresponda, cercas, instalaciones, redes de servicios, acometidas, parqueaderos, zonas duras, cultivos y demás elementos contemplados en las especificaciones. Por tanto, el criterio no corresponde estrictamente a levantar únicamente lo contenido dentro del polígono de afectación: deberá garantizarse que el levantamiento permita caracterizar integralmente los bienes afectados y disponer de la información necesaria para la elaboración de las fichas y planos prediales y para las posteriores etapas de avalúo y gestión predial.
53	29	GESTIÓN PREDIAL	DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	200		ESTUDIO DE GESTIÓN PREDIAL	¿El medio digital indicado como CD podrá ser sustituido por otro medio de almacenamiento o plataforma de transferencia de información?	El medio digital indicado como CD podrá ser sustituido por otro medio de almacenamiento digital o por una plataforma de transferencia de información, siempre que el mecanismo utilizado garantice la integridad, disponibilidad, legibilidad, organización, trazabilidad y acceso a la totalidad de los archivos y anexos, y sea previamente aceptado por la Interventoría y/o el administrador del contrato. En todo caso, la sustitución del medio físico de almacenamiento no modifica los formatos, contenido, estructura, calidad ni demás requisitos establecidos para los productos entregables en las especificaciones técnicas y demás documentos contractuales. Cuando corresponda, deberán conservarse los archivos editables y nativos exigidos, incluyendo DWG, PDF, IFC, modelos, memorias, bases de datos y demás archivos fuente. Para efectos de recibo y trazabilidad contractual, deberá quedar evidencia de la entrega y disponibilidad de la información para su revisión por la Interventoría
54	30	GESTIÓN PREDIAL	DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	200		ESTUDIO DE GESTIÓN PREDIAL	Teniendo en cuenta que el alcance del proyecto no contempla la realización de avalúos masivos ni puntuales, respecto del numeral 19.8.5, ¿el "presupuesto predial" debe comprender únicamente una estimación aproximada de los costos asociados a las actividades de gestión predial, sin incluir los costos estimados de adquisición de las áreas requeridas de los predios afectados?	Se aclara que el alcance del presente contrato no comprende la elaboración de avalúos comerciales, masivos o puntuales de los inmuebles afectados. Sin embargo, de conformidad con el numeral 19.8.5 del Documento Anexo E.T., el Consultor deberá estimar el presupuesto requerido para las actividades inherentes a la adquisición predial, en caso de requerirse, con el propósito de proporcionar al proyecto una aproximación de los recursos que eventualmente serían necesarios para adelantar la gestión predial. En consecuencia, el presupuesto predial deberá contemplar, de manera estimativa y para efectos de planeación, los costos previsibles asociados al proceso de adquisición predial, incluyendo los costos de gestión y demás conceptos que razonablemente deban considerarse para determinar los recursos necesarios para dicha etapa. Cuando para la estimación se requiera considerar el eventual costo de adquisición de las áreas afectadas, este deberá determinarse mediante una metodología técnicamente sustentada y con información disponible, dejando expresamente establecido que dichos valores son referenciales y no constituyen avalúos comerciales ni sustituyen los avalúos que deban elaborarse posteriormente por las personas o entidades legalmente habilitadas para ello. El Consultor deberá indicar la metodología, fuentes, supuestos, fecha de referencia y limitaciones empleadas en la estimación, de manera que el presupuesto pueda ser actualizado o precisado durante las posteriores etapas de gestión predial.
55	31	GESTIÓN PREDIAL	DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	200		ESTUDIO DE GESTIÓN PREDIAL	Confirmar que la gestión predial se realizará con las afectaciones asociadas con la construcción del mejoramiento, mas no con el ancho total de área de reserva definida en la Ley 1228 de 2008	Se aclara. La franja objeto del levantamiento topográfico deberá corresponder a la franja técnicamente requerida para desarrollar integralmente los estudios y diseños de la intervención proyectada, conforme con el alcance establecido en el Documento Anexo E.T. En consecuencia, no se establece de manera general que el levantamiento topográfico deba abarcar la totalidad del ancho de la zona de reserva vial prevista en la Ley 1228 de 2008, salvo que dicho levantamiento resulte necesario para el adecuado desarrollo de los estudios y diseños, la definición de las obras, sus áreas de influencia, afectaciones prediales, drenajes, taludes, estructuras, accesos u otros componentes asociados al proyecto. Lo anterior no implica desconocer ni modificar las zonas de reserva o exclusión establecidas legalmente, las cuales deberán ser consideradas por el consultor dentro del análisis y diseño cuando resulten aplicables. Por tanto, corresponde al consultor definir y justificar técnicamente la franja de levantamiento necesaria para garantizar la suficiencia de la información y el cumplimiento integral del objeto contractual.
56	32	HIDRÁULICA	DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACI	95		HIDRÁULICA, HIDROLOGÍA Y SOCAVACIÓN	Para efectos de estimación de la oferta, se tiene información del número de obras mayores (puentes o pontones) existentes en los dos tramos viales?	No se tiene información del número de obras mayores, ni de obras de arte a desarrollar en los corredores. Esto deberá ser definido en la primera etapa de debida diligencia a realizar por parte del Consultor.

PREGUNTA No.	ÁREA	DOCUMENTO	PÁGINA	PÁRRAFO	SECCIÓN	APARTADO	PREGUNTA	RESPUESTA
57	33	URBANISMOY PAISAJIMSO	DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	138		ESTUDIO Y URBANISMO Y PAISAJISMO	En los numerales 15.4 y 15.5 del componente de Urbanismo y Paisajismo se establece la formulación, caracterización, evaluación y selección de alternativas de tratamiento urbanístico y paisajístico, así como la diferenciación entre componentes que harán parte del proyecto de infraestructura vial y aquellos que corresponderán únicamente a lineamientos para implementación por terceros. En este sentido, se solicita aclarar: a) El número mínimo de alternativas que deberán formularse y evaluarse por cada sector, tramo o componente urbanístico y paisajístico b) Cuáles componentes deberán desarrollarse a nivel de diseño definitivo, incluyendo planos, detalles constructivos, cantidades de obra y especificaciones técnicas, y cuáles corresponderán únicamente a lineamientos o criterios de planificación. c) Si la Entidad tiene identificados preliminarmente los sectores críticos, centros poblados o áreas específicas donde deberán desarrollarse dichas alternativas y diseños. Lo anterior teniendo en cuenta que estas definiciones inciden directamente en la estimación del esfuerzo técnico y profesional requerido para el componente de Urbanismo y Paisajismo y, por tanto, en la adecuada estructuración de la propuesta económica por parte de los oferentes.	Se aclara lo siguiente: a) Número de alternativas: El Documento Anexo E.T. no establece un número mínimo predeterminado de alternativas por sector, tramo o componente. El Consultor deberá formular, analizar y evaluar las alternativas que resulten técnicamente pertinentes y suficientes de acuerdo con el diagnóstico, las características del territorio, los conflictos identificados, las condiciones urbanísticas y paisajísticas y la complejidad de cada sector, hasta contar con elementos suficientes para seleccionar y justificar técnicamente la solución a implementar. En consecuencia, no se establece contractualmente un número fijo de alternativas aplicable de manera uniforme a todos los sectores. La cantidad y alcance de las alternativas deberá ser proporcional a la problemática identificada y técnicamente justificada por el Consultor, para revisión y aprobación de la Interventoría. b) Nivel de desarrollo de los componentes: De conformidad con el numeral 15.5, deberá diferenciarse entre: (i) los componentes urbanísticos y paisajísticos que se ejecutarán como parte del proyecto de infraestructura vial, los cuales deberán desarrollarse a nivel de diseño definitivo, con el grado de detalle y especificaciones requerido para su posterior contratación y construcción; y (ii) aquellos componentes que no hagan parte integral de las obras del proyecto, respecto de los cuales se desarrollarán los lineamientos, criterios o diseños tipo necesarios para orientar su eventual implementación por otros actores públicos o privados. Los componentes de amueblamiento urbano y paisajismo que hagan parte de la intervención deberán contar con diseños y especificaciones detallados. Los elementos que correspondan al diseño geométrico se desarrollarán en el volumen de Diseño Geométrico, incorporando los criterios definidos por la especialidad de Urbanismo y Paisajismo. Los productos definitivos deberán incluir, según corresponda, planos de diseño, planos de detalle y coordinación, especificaciones, memorias y cuadros de cantidades de obra requeridos para su materialización. c) Sectores críticos y áreas específicas: Los documentos del proceso no establecen de manera previa y taxativa la totalidad de los sectores o puntos críticos que requerirán diseños urbanísticos o paisajísticos específicos. Su determinación y caracterización forma parte del alcance de la consultoría, a partir del análisis de las áreas de
58	34	URBANISMOY PAISAJIMSO	DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	138		ESTUDIO Y URBANISMO Y PAISAJISMO	En el numeral 15.7 "Anexos del Volumen" se solicita la elaboración de planos de coordinación técnica del proyecto. Se solicita aclarar el alcance y nivel de detalle esperado para dichos planos, indicando si corresponden únicamente a la incorporación y verificación de las determinantes provenientes de las demás especialidades dentro de los diseños de Urbanismo y Paisajismo, o si incluyen actividades de coordinación interdisciplinaria e integración de los diferentes componentes técnicos del proyecto. Lo anterior, considerando que el alcance asociado a la coordinación técnica puede representar esfuerzos significativamente diferentes en términos de dedicación profesional y producción de entregables, afectando la adecuada estimación del componente de Urbanismo y Paisajismo dentro de la propuesta económica.	Los planos de coordinación técnica del componente de Urbanismo y Paisajismo deberán reflejar la integración y compatibilización de los diseños de esta especialidad con las determinantes y elementos de las demás disciplinas que tengan incidencia directa sobre las soluciones urbano-paisajísticas, tales como diseño geométrico, topografía, drenaje, redes húmedas y secas, estructuras, gestión predial, componente ambiental y demás especialidades aplicables. En consecuencia, estos planos no corresponden únicamente a la incorporación gráfica de información proveniente de otras especialidades, sino que deberán permitir verificar interferencias, compatibilidades, niveles, localizaciones, empalmes y demás condiciones necesarias para asegurar la correcta implantación y constructibilidad de las soluciones de Urbanismo y Paisajismo. No obstante, lo anterior no implica que el componente de Urbanismo y Paisajismo asuma por sí solo la coordinación integral de todas las especialidades del proyecto ni la elaboración o rediseño de productos que correspondan a otras disciplinas. Cada especialista será responsable del contenido técnico de sus respectivos diseños, mientras que el Consultor, como responsable integral de los estudios y diseños, deberá garantizar la adecuada articulación interdisciplinaria de los productos. El nivel de detalle de los planos de coordinación será el necesario para evidenciar que las soluciones definitivas de Urbanismo y Paisajismo son compatibles con los demás diseños y pueden ejecutarse sin contradicciones o interferencias, conforme con el nivel de desarrollo exigido para el proyecto.
59	35	ESTUDIO Y URBANISMO Y PAISAJISMO	DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	138		ESTUDIO Y URBANISMO Y PAISAJISMO	Se solicita precisar qué porcentaje de los tramos viales corresponde a vía urbana y cual a vía rural	Los documentos del proceso no establecen de manera previa un porcentaje consolidado de la longitud de los corredores que corresponda a vía urbana y vía rural. El proyecto comprende dos tramos viales con características y clasificaciones diferentes, y durante el desarrollo de los estudios el Consultor deberá identificar y caracterizar, con base en la información oficial disponible, los instrumentos de ordenamiento territorial, la cartografía correspondiente, el reconocimiento de campo y los demás estudios del proyecto, los sectores que atraviesen zonas urbanas, suburbanas y rurales. En consecuencia, la delimitación definitiva y la cuantificación de las longitudes correspondientes a cada categoría deberán establecerse durante la ejecución de la consultoría, tomando como referencia los límites oficiales de suelo definidos en los POT, PBOT o EOT de los municipios involucrados y la localización definitiva del corredor vial. Para efectos de estructuración de la propuesta, el proponente deberá considerar que el alcance comprende el análisis de los corredores completos y que el componente de Urbanismo y Paisajismo deberá desarrollar con mayor detalle aquellos sectores urbanos, suburbanos y rurales de alta densidad o complejidad funcional que sean identificados como críticos.

PREGUNTA No.	ÁREA	DOCUMENTO	PÁGINA	PÁRRAFO	SECCIÓN	APARTADO	PREGUNTA	RESPUESTA
60	36	ESTUDIO Y URBANISMO Y PAISAJISMO	DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	138		ESTUDIO Y URBANISMO Y PAISAJISMO	Confirmar que este producto sólo aplicar para los tramos viales en zona urbana. En el caso que aplique tambien para los tramos rurales, precisar el alcance para cada caso	No se confirma que el producto aplique exclusivamente a los tramos viales localizados en zona urbana. De conformidad con el Documento Anexo E.T., el componente de Urbanismo y Paisajismo deberá desarrollarse atendiendo las características y necesidades particulares del territorio atravesado por el proyecto, incluyendo, cuando corresponda, zonas urbanas, suburbanas y rurales de alta densidad o complejidad funcional. Para los tramos urbanos y suburbanos, el alcance deberá considerar, según las condiciones identificadas, la interacción de la infraestructura vial con los usos del suelo, edificaciones, espacio público, accesos, movilidad vehicular, peatonal y de ciclistas, intersecciones, redes, amueblamiento urbano, tratamiento paisajístico y demás elementos que resulten pertinentes, con el nivel de detalle requerido para las soluciones que hagan parte del proyecto. Para los tramos rurales, el alcance deberá ajustarse a las condiciones efectivamente existentes. El componente deberá considerar principalmente la interacción de la vía con asentamientos o sectores de concentración poblacional, accesos, tránsito peatonal y no motorizado, áreas con actividades socioeconómicas, puntos de conflicto, estructuras, taludes, derecho de vía y unidades paisajísticas. En los sectores rurales que no presenten condiciones de alta densidad, complejidad funcional o puntos críticos, no se exigirá replicar de manera automática el mismo nivel de intervención urbanística previsto para las zonas urbanas, sino desarrollar los análisis, criterios y soluciones paisajísticas que resulten técnicamente aplicables. En consecuencia, el alcance y nivel de detalle deberán ser proporcionales a las características, problemática y complejidad de cada sector, sin que la clasificación del suelo como rural implique por sí misma la exclusión del componente de Urbanismo y Paisajismo.
61	37	AMBIENTAL	DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES	169		PLAN DE ADAPTACIÓN A LA GUÍA AMBIENTAL	¿Se deberá incluir la totalidad de los estudios requeridos por la Corporación Autónoma Regional con jurisdicción en el área del proyecto para llevar a cabo los trámites relacionados con el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales? ¿tales como aprovechamiento forestal, plan de compensación por pérdida de biodiversidad y estudios requeridos para el trámite de ocupación de cauce?	Si se deberá incluir la totalidad de los estudios requeridos por la Corporación Autónoma Regional con jurisdicción en el área del proyecto para llevar a cabo los trámites relacionados con el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales
62	38	AMBIENTAL	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS (E&D) ESTUDIOS Y DISEÑOS	169		PLAN DE ADAPTACIÓN A LA GUÍA AMBIENTAL	En caso de requerirse delantar inventairo forestal y que se evidencie la necesidad de incluir caracterizaicón de especies epífitas y colecta para herbario, como se deberán estimar los costos de estos gastos, podrían ser gastos reembolsables dependiendo de la cantaidad de muestras coelctadas para herbario?	en caso de que, de acuerdo con las condiciones efectivamente identificadas durante el desarrollo de los estudios y con los requerimientos de la autoridad ambiental competente, resulte necesario adelantar inventario forestal, caracterización de flora epífita vascular y no vascular y/o colecta de especímenes para su determinación taxonómica y procesamiento en herbario, el Consultor deberá ejecutar las actividades necesarias para cumplir integralmente con el alcance ambiental establecido en las especificaciones técnicas y la normativa aplicable. Para la estructuración de su oferta, el proponente deberá prever los costos razonablemente asociados a dichas actividades, incluyendo el personal especializado, trabajo de campo, materiales, equipos, procesamiento, identificación taxonómica y demás actividades requeridas para la adecuada caracterización ambiental. No se contempla que estos costos sean reconocidos automáticamente como gastos reembolsables en función del número de muestras colectadas, salvo que los documentos económicos y contractuales del proceso establezcan expresamente un mecanismo de reembolso para dichos conceptos. La cantidad de muestras que eventualmente deba colectarse deberá obedecer a las condiciones encontradas en campo, a criterios técnicos de representatividad y a los requerimientos de la autoridad ambiental competente, por lo que no corresponde establecer anticipadamente una cantidad fija de muestras. En todo caso, la colecta de especímenes, cuando resulte necesaria, deberá adelantarse con observancia de los permisos, autorizaciones y procedimientos ambientales aplicables. Cualquier actividad que se determine que excede efectivamente el alcance contractual originalmente previsto deberá ser evaluada previamente por la Interventoría y/o Gerencia y tramitada conforme a los mecanismos contractuales aplicables, sin que su ejecución genere por sí sola un derecho automático a reconocimiento económico adicional.
63	39	AMBIENTAL	FORMATO DE ESPECIFICACIONES	169		PLAN DE ADAPTACIÓN A LA GUÍA AMBIENTAL	Se tiene prevista un área para llevar a cabo la compensación forestal por perdida de biodiverdaid en el caso que se requiera aprovechamiento forestal?	Esto deberá ser definido y cuantificado por el Consultor en el desarrollo de su alcance contractual.
64	40	AMBIENTAL	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS (E&D) ESTUDIOS Y DISEÑOS	169		PLAN DE ADAPTACIÓN A LA GUÍA AMBIENTAL	Considerando que los tramos viales corresponden a diferentes categorías de la red vial (secundaria y terciaria), lo que podría implicar diferencias en sus características, condiciones de intervención y niveles de complejidad. En este sentido, la elaboración de un PAGA independiente para cada tramo permitiría establecer medidas de manejo ambiental específicas y acordes con las particularidades, impactos y requerimientos de cada intervención; se solicita precisar si el PAGA deberá estructurarse como un documento integral para ambos tramos o si, atendiendo a las diferencias en su clasificación y complejidad, deberá desarrollarse un documento independiente para cada tramo vial.	Atendiendo a las diferencias en su clasificación y complejidad, deberá desarrollarse un documento independiente para cada tramo vial.
65	41	AMBIENTAL	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	169		PLAN DE ADAPTACIÓN A LA GUÍA AMBIENTAL	De requerirse llevar a cabo reuniones y/o actividades con las comunidades de las áreas de uinfluencia del proieycto en el amrco de la elaboación del PAGA, estos gastos se manejracon como? Se deberán estimar en la oferta o se trabajaran como gastos reembolsables?	Se deberán estimar en la oferta por efecto de la especialidad a desarrollar.
66	42	AMBIENTAL	FORMATO DE ESPECIFICACIONES	169		PLAN DE ADAPTACIÓN A LA GUÍA AMBIENTAL	Los muestreos y análisis de calidad de agua que se requieran realizar sobre los cuerpos de agua objeto de intervención, serán cosniderados por el consultor y los costos deberán ser estimados, se tiene algun rubro definido previamente para este propósito, o se consideran gastos reembolsables?	Se deberán estimar en la oferta por efecto de la especialidad a desarrollar.

PREGUNTA No.	ÁREA	DOCUMENTO	PÁGINA	PÁRRAFO	SECCIÓN	APARTADO	PREGUNTA	RESPUESTA
67	43	AMBIENTAL	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS (E&D) ESTUDIOS Y DISEÑOS	169		PLAN DE ADAPTACIÓN A LA GUÍA AMBIENTAL	En caso de requerirse por el ICANH la ejecución de un Programa de Arqueología Preventiva o la realización de las Fases del Programa de Arqueología Preventiva estará a cargo del consultor adelantar los estudios e investigaciones a que haya lugar con el objetivo de cumplir con el programa de arqeuología?	En caso de que, como resultado de la consulta ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH, dicha entidad determine la necesidad de implementar un Programa de Arqueología Preventiva – PAP o alguna de sus fases, corresponderá al Consultor adelantar, dentro del alcance de los estudios y diseños, las gestiones, estudios, investigaciones y elaboración de la documentación técnica requerida para dar cumplimiento a las exigencias formuladas por el ICANH. El Consultor deberá preparar y presentar la documentación necesaria para el registro del proyecto ante el ICANH y, una vez expedido el correspondiente acto administrativo, desarrollar las actividades de investigación arqueológica en los términos, áreas, condiciones y tiempos aprobados por dicha autoridad, mediante personal que cumpla los requisitos legales y técnicos aplicables. El alcance de estas actividades estará determinado por el pronunciamiento del ICANH y por los tramos y/o polígonos correspondientes a las áreas de estudio o de intervención del proyecto, de conformidad con las especificaciones técnicas. Cualquier intervención arqueológica por fuera de dichos polígonos deberá contar con el aval correspondiente del ICANH. En consecuencia, el proponente deberá considerar dentro de su oferta las actividades razonablemente previsibles asociadas al componente arqueológico establecido en las especificaciones. No obstante, requerimientos posteriores de la autoridad que impliquen actividades extraordinarias o que excedan materialmente el alcance contractual inicialmente previsto deberán ser evaluados técnica, jurídica y económicamente por la Interventoría y/o Gerencia, sin que exista reconocimiento automático de mayores costos o ampliaciones de plazo.
68	44	AMBIENTAL	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS (E&D) ESTUDIOS Y DISEÑOS	169		PLAN DE ADAPTACIÓN A LA GUÍA AMBIENTAL	Hace parte del alcance del consultor, elaborar el Protocolo de Hallazgos Fortuitos, para remitir al INVÍAS y al Grupo de Arqueología del ICANH antes del inicio de obras?	Hace parte del alcance del Consultor, dentro del componente arqueológico de los estudios y diseños, elaborar el Protocolo de Manejo de Hallazgos Fortuitos aplicable al proyecto, de conformidad con los lineamientos y procedimientos vigentes establecidos por el ICANH. El protocolo deberá definir, como mínimo, las medidas y procedimientos que deberán adoptarse ante la eventual identificación de bienes o contextos arqueológicos durante la ejecución de las obras, incluyendo las acciones inmediatas de protección del hallazgo, suspensión preventiva de actividades en el área involucrada cuando corresponda, delimitación y protección del sitio, reporte a los responsables del proyecto y comunicación a la autoridad competente, así como las condiciones para la reanudación de las actividades. El Consultor deberá entregar dicho protocolo como parte de los productos ambientales y/o arqueológicos del proyecto, con anterioridad al inicio de las actividades constructivas que puedan generar intervención del subsuelo, para su conocimiento y aplicación durante la etapa de obra y para los trámites o remisiones ante el INVÍAS y/o el ICANH que resulten procedentes conforme a la normativa vigente. Se aclara que la elaboración del Protocolo de Hallazgos Fortuitos no equivale a la ejecución de un Programa de Arqueología Preventiva – PAP. En caso de que el ICANH determine que el proyecto requiere la implementación de un PAP o alguna de sus fases, se deberá proceder conforme a los requerimientos específicos establecidos por dicha autoridad y a lo previsto en las especificaciones técnicas.
69	45	GEOTECNIA	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS (E&D) ESTUDIOS Y DISEÑOS	72		ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y DISEÑO DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	Se tiene un estimado de los puntos críticos que existen en los tramos viales , y que se deben considerar en el alcance de la consultoría?	No se tiene un estimado de puntos críticos que existen en los tramos viales. Estos deben ser identificados por cada una de las especialidades a desarrollar por el Consultor. El alcance geológico y geotécnico deberá definirse a partir del reconocimiento del corredor, sitios críticos, estructuras, taludes y ZODMES. El Consultor deberá formular y ejecutar un plan de exploración y ensayos suficiente para caracterizar el subsuelo y sustentar las soluciones de estabilidad, cimentación y manejo de materiales, conforme a los apartados 8, 9 y 10 del DOCUMENTO ANEXO E.T. y la normativa aplicable.
70	46	GEOTECNIA	DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES	72		ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y DISEÑO DE ESTABILIZACIÓN DE	¿Se cuenta con información predial o con áreas identificadas y disponibles para la implementación de los ZODMES requeridos por el proyecto? En caso afirmativo, agradeceremos indicar la ubicación, área disponible, condiciones de tenencia y demás información relevante para su evaluación y diseño.	El alcance geológico y geotécnico deberá definirse a partir del reconocimiento del corredor, sitios críticos, estructuras, taludes y ZODMES. El CONSULTOR deberá formular y ejecutar un plan de exploración y ensayos suficiente para caracterizar el subsuelo y sustentar las soluciones de estabilidad, cimentación y manejo de materiales, conforme a los apartados 8, 9 y 10 del DOCUMENTO ANEXO E.T. y la normativa aplicable.
71	47	GEOTECNIA	DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	72		ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y DISEÑO DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	¿Cuántas alternativas de ubicación para los ZODMES deberán ser identificadas, evaluadas y analizadas dentro del alcance del servicio? Agradecemos precisar si la selección de estas alternativas deberá considerar criterios técnicos, ambientales, prediales, geotécnicos, de accesibilidad y/o económicos.	Los documentos del proceso no establecen un número mínimo predeterminado de alternativas de ubicación de ZODMES que deban ser identificadas y evaluadas. El Consultor deberá identificar, caracterizar y analizar las alternativas que resulten técnicamente suficientes y viables para atender el volumen estimado de materiales de excavación y sobrantes generado por el proyecto, hasta definir la(s) solución(es) que permitan garantizar su adecuada disposición. Para la identificación y selección de los sitios deberán considerarse integralmente, según corresponda, criterios técnicos, geológicos y geotécnicos, ambientales, prediales, de capacidad, localización y accesibilidad, así como la distancia de transporte y las implicaciones económicas para el proyecto. Igualmente, deberá verificarse la viabilidad jurídica y ambiental de utilización del sitio y las autorizaciones o permisos que resulten aplicables. La evaluación deberá permitir justificar técnicamente la selección de los ZODMES propuestos, considerando como mínimo su capacidad frente al balance de materiales del proyecto, estabilidad geotécnica, manejo de aguas superficiales y subsuperficiales, condiciones de acceso, restricciones ambientales y prediales y compatibilidad con las obras proyectadas. En consecuencia, no se exige un número fijo de alternativas por tramo; el número de sitios a identificar y evaluar dependerá de las condiciones efectivamente encontradas, del volumen de sobrantes, de la capacidad disponible y de la necesidad de contar con soluciones viables y suficientes para la ejecución integral del proyecto, para revisión y aprobación de la Interventoría.
72	48	GEOTECNIA	DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	109		ESTUDIO Y DISEÑO DE PAVIMENTOS	Teniendo en cuenta que la superficie de rodadura actual de los tramos viales corresponde a una estructura en afirmado, se solicita precisar si el alcance del mejoramiento vial contempla la construcción de una estructura de pavimento completa, incluyendo las capas que la conforman, y si la solución prevista corresponde a pavimento rígido o flexible.	El estudio y diseño de pavimentos deberá desarrollarse con base en el tránsito de diseño, caracterización de la estructura existente y de la subrasante, trabajos de campo y laboratorio y evaluación funcional/estructural que correspondan. Las cantidades y ubicación de apiques y ensayos deberán ser suficientes para caracterizar homogéneamente cada tramo y sustentar la alternativa de diseño conforme a los criterios INVIAS y al apartado 13 del DOCUMENTO ANEXO E.T. Acorde a los resultados las alternativas pueden ser de pavimento rigido o flexible, con las capas estructurales necesarias en cada caso y por cada zona homogenea identificada.

PREGUNTA No.	ÁREA	DOCUMENTO	PÁGINA	PÁRRAFO	SECCIÓN	APARTADO	PREGUNTA	RESPUESTA
73	49	GEOTECNIA	DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES	109		ESTUDIO Y DISEÑO DE PAVIMENTOS	En este numeral se mencionan posibles variantes viales ¿se tiene una longitud estimada de variantes?	No se tiene contemplada la generación de variantes viales. No obstante y en caso de requerirse el consultor deberá evaluar esta alternativa cuando los análisis de diseño geométrico, seguridad vial, restricciones prediales, ambientales y geotécnicas evidencien su necesidad y viabilidad. El alcance corresponde a definir la alternativa técnicamente más adecuada dentro del corredor objeto del proyecto.
74	50	GEOLOGÍA	DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES	58		ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	¿Se cuenta con un estimativo de sitios de ponteadero, puntos críticos y zonas inestables en el corredor?	No se cuenta con un estimado de sitios de ponteadero, puntos críticos y zonas inestables en el corredor. Estos deberán ser el resultado del análisis técnico de cada uno de los tramos viales, una vez se de la debida diligencia en la primera etapa de ejecución del contrato.
75	51	ESTRUCTURAS	DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES	126		ESTUDIO Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS	¿Se dispone de un inventario preliminar que identifique y cuantifique las obras civiles existentes dentro del área de intervención, tales como muros de contención, pontones, box culverts, alcantarillas, canales, estructuras de drenaje y demás elementos afines?	No se cuenta con uninventarios preliminar de obras civiles existentes en el corredor. Estos deberán ser el resultado del análisis técnico de cada uno de los tramos viales, una vez se de la debida diligencia en la primera etapa de ejecución del contrato.
76	52	ESTRUCTURAS	DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	126		ESTUDIO Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS	El alcance indica que, para la selección de alternativa, se deberán evaluar al menos dos alternativas estructurales considerando aspectos técnicos, financieros, ambientales, geotécnicos, ecológicos y de riesgos, incluyendo presupuesto aproximado y memoria de cantidades de obra preliminar. Se solicita aclarar si este ejercicio deberá realizarse para la totalidad de las intervenciones identificadas o únicamente para aquellas que, a criterio del Cliente, requieran estudios adicionales. Asimismo, se solicita confirmar el nivel de detalle esperado para la evaluación de alternativas, los análisis de costo requeridos y el alcance de las memorias de cantidades y presupuestos preliminares asociados a cada alternativa.	La evaluación de mínimo dos (2) alternativas estructurales deberá realizarse para cada intervención que, conforme al alcance y resultados de los estudios, requiera la definición y selección de una solución estructural, y no únicamente para aquellas que posteriormente determine el Cliente. La evaluación será a nivel de prefactibilidad/comparación de alternativas, con el detalle suficiente para sustentar objetiva y técnicamente la alternativa seleccionada, considerando los criterios técnicos, financieros, ambientales, geotécnicos, ecológicos y de riesgos establecidos. Para cada alternativa se deberá presentar predimensionamiento, cantidades de obra preliminares y presupuesto aproximado, con base en precios de referencia aplicables. El desarrollo a nivel de diseño definitivo corresponderá a la alternativa seleccionada.
77	53	ESTRUCTURAS	DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	126		ESTUDIO Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS	El alcance establece como entregable "Los diseños completos de las alternativas solución de las intervenciones, con sus memorias y planos". Sin embargo, no es claro el nivel de desarrollo esperado para las alternativas evaluadas. aclarar si las alternativas deberán desarrollarse mediante esquemas y criterios conceptuales que permitan su comparación y selección, o si se requiere la elaboración de memorias de cálculo y planos de diseño para cada alternativa considerada. Asimismo, se solicita confirmar si los entregables detallados (memorias y planos) aplican únicamente a la alternativa finalmente seleccionada o a la totalidad de las alternativas evaluadas durante el proceso de ingeniería.	Las alternativas deberán desarrollarse a un nivel conceptual y de predimensionamiento suficiente para permitir su evaluación, comparación y selección técnica y económica, incluyendo esquemas, criterios de diseño, cantidades preliminares y presupuesto aproximado. Las memorias de cálculo y planos completos a nivel de diseño definitivo serán exigibles únicamente para la alternativa seleccionada. No se requiere desarrollar todas las alternativas evaluadas al mismo nivel de detalle de la solución definitiva.
78	54	ESTRUCTURAS	DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	79		ESTUDIO Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS	El alcance establece que, como resultado del análisis y diagnóstico de las estructuras, se deberá identificar la necesidad de realizar estudios adicionales, tales como estudios de patología, vulnerabilidad sísmica, ensayos de materiales, capacidad de carga, diseños de reforzamiento estructural o cualquier otro estudio que se considere necesario para definir la intervención. Se solicita aclarar si la presente contratación contempla únicamente la identificación y recomendación de los estudios adicionales requeridos o si también incluye la ejecución, coordinación y desarrollo de dichos estudios, incluyendo los ensayos de campo y laboratorio, evaluaciones de vulnerabilidad sísmica, análisis de capacidad de carga y diseños de reforzamiento estructural que puedan derivarse del diagnóstico	El alcance no se limita a identificar y recomendar los estudios adicionales. Cuando del diagnóstico se determine que son necesarios para definir técnicamente la intervención, el Consultor deberá ejecutar y desarrollar los estudios, ensayos y análisis requeridos, incluyendo, según corresponda, patología, ensayos de materiales, vulnerabilidad sísmica, capacidad de carga y diseños de reforzamiento estructural, hasta contar con la información suficiente para desarrollar el diseño definitivo de la solución.
79	55	SOCIAL/SOCIO PREDIAL	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS – ESTUDIOS Y DISEÑOS	193	INFORMACIÓN SOBRE POBLACIÓN E INFRAESTRUCTURA SUJETA A GESTIÓN SOCIO PREDIAL	18.6.2.1	Respecto a la información sobre población e infraestructura sujeta a gestión sociopredial prevista en la línea base del PAGA, ¿el alcance contempla únicamente la identificación y caracterización de las Unidades Sociales Residenciales, actividades económicas y productivas, equipamientos e infraestructura y el análisis de sus posibles afectaciones e impactos, o se requiere adicionalmente el levantamiento del diagnóstico socioeconómico individual de cada unidad social identificada? En caso de requerirse este diagnóstico, ¿deberá realizarse utilizando las fichas e instrumentos establecidos por INVÍAS para la gestión sociopredial, o el proyecto/OCENSA cuenta con formatos e instrumentos propios que deban ser aplicados?	El alcance contempla la identificación, caracterización y análisis de las afectaciones e impactos sobre las Unidades Sociales Residenciales, actividades económicas y productivas, equipamientos e infraestructura, así como la caracterización de la tipología y formas de tenencia de la tierra. No se establece expresamente en el Anexo E.T. la obligación de realizar un diagnóstico socioeconómico individual mediante ficha para cada unidad social identificada. En caso de requerirse instrumentos adicionales para particularizar el PAGA, deberán aplicarse los lineamientos y formatos vigentes del INVÍAS; no se contemplan formatos propios de OCENSA diferentes a los establecidos en los documentos del proceso.
80	56	SOCIAL/SOCIO PREDIAL	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS –	208	TRABAJADORES SOCIALES O SIMILARES	19.7	Teniendo en cuenta que dentro de los recursos requeridos para el Estudio de Gestión Predial se incluyen “Trabajadores sociales o similares”, ¿se espera que el profesional social participe en el acompañamiento del levantamiento predio a predio y en el relacionamiento con propietarios, poseedores, ocupantes, etc, además de las actividades de caracterización sociopredial previstas en la línea base del PAGA?	El profesional social deberá participar, cuando resulte necesario, en el acompañamiento del levantamiento predial y en el relacionamiento con propietarios, poseedores, ocupantes y demás unidades sociales vinculadas a los predios afectados, además de desarrollar las actividades de caracterización sociopredial previstas en el componente social del PAGA. Su participación deberá orientarse a facilitar el acceso a la información, identificar condiciones sociales relevantes y apoyar la adecuada gestión sociopredial, sin que ello implique adelantar la negociación o adquisición predial.
81	57	SOCIAL	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS –	168	PROGRAMA DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTALY ÁREA DE	8.5.1	18,5 LÍNEA BASE Y DETERMINACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA. Teniendo en cuenta que el proyecto contempla dos tramos viales, ¿se requiere la elaboración de un PAGA independiente para cada tramo o se espera un único PAGA que integre los dos tramos? En caso de elaborarse un PAGA integrado, ¿el área de influencia socioeconómica, la caracterización de las unidades territoriales, la identificación y evaluación de impactos y las medidas de manejo deberán definirse y presentarse de manera diferenciada para cada tramo, o se manejarán de manera conjunta para el proyecto?	Segun la experticia del Consultor, definirá la conveniencia de elabora un PAGA integral para el proyecto, o por tramos viales. No obstante, la delimitación de las áreas de influencia, línea base, caracterización socioambiental, identificación y evaluación de impactos y medidas de manejo deberán particularizarse y diferenciarse por tramo, cuando sus condiciones territoriales, ambientales, sociales o constructivas sean diferentes, permitiendo su adecuada identificación y seguimiento.
82	58	SOCIAL	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS –	173-174	ETAPA PRECAMPO, CAMPO, POSTCAMPO Y PARTICIPACIÓ	18.5.2.1 a 18.5.2.4	Para el levantamiento de la información primaria requerida para la caracterización del área de influencia socioeconómica, ¿se tiene definido el número de veredas, sectores, centros poblados u otras unidades territoriales que deberán ser caracterizados dentro de los municipios Asimismo, ¿se cuenta con un instrumento o formato de caracterización definido por la entidad contratante o se deberá utilizar algún instrumento establecido por INVÍAS? En caso de existir un instrumento específico, ¿podrían indicarnos cuál debe aplicarse?	No se encuentra definido previamente un número específico de veredas, sectores, centros poblados u otras unidades territoriales a caracterizar. Estas deberán determinarse con base en la delimitación del área de influencia socioeconómica y las condiciones identificadas durante el desarrollo de los estudios. Para la caracterización deberán aplicarse los lineamientos e instrumentos vigentes del INVÍAS, particularmente los previstos en la Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura – Modo Carretero. Los documentos del proceso no establecen un formato propio adicional de OCENSA.
83	59	SOCIAL	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LOS ESTUDIOS Y	174	PARTICIPACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LAS COMUNIDAD	18.5.2.4	¿Se requiere desarrollar reuniones o talleres participativos con las comunidades y demás actores del área de influencia socioeconómica para la identificación y/o validación de los impactos sociales del proyecto y recoger insumos para las medidas de manejo que serán incorporadas en el PAGA? En caso afirmativo, ¿se tiene definido el número de espacios requeridos y las veredas, sectores o comunidades que deberán participar?	Deberán desarrollarse espacios de participación y socialización con las comunidades y autoridades locales para apoyar la identificación y validación de impactos y la formulación de las medidas de manejo del PAGA. No se establece un número fijo de reuniones o talleres ni comunidades predeterminadas; estos deberán definirse por el Consultor a partir de la caracterización del área de influencia, los actores identificados y las particularidades de cada tramo, garantizando una participación efectiva, informada y pertinente
84	60	SOCIAL	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LOS ESTUDIOS Y	174	PARTICIPACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LAS COMUNIDAD	18.5.2.4	Respecto a los espacios informativos y de socialización contemplados para el proyecto, ¿se requiere realizar jornadas con autoridades y comunidades para informar sobre el proyecto, los estudios y diseños y los avances de estos? En caso afirmativo, ¿se tiene definido el número de jornadas, las veredas, sectores o comunidades que deberán ser convocados y los momentos o etapas en que deberán realizarse?	Deberán realizarse espacios informativos y de socialización con autoridades locales, comunidades y demás actores relevantes, de acuerdo con las características y avance del proyecto. No se establece un número fijo de jornadas, comunidades o momentos predeterminados; estos deberán ser definidos por el Consultor con base en la caracterización del área de influencia, los actores identificados, las particularidades de cada tramo y las etapas que requieran participación, garantizando una participación efectiva, informada y pertinente.
85	61	SOCIAL	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LOS ESTUDIOS Y	169-173	PROGRAMA DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTA y	18,5	Teniendo en cuenta que el proyecto contempla dos tramos viales, ¿se requiere la elaboración de un PAGA independiente para cada tramo o se espera un único PAGA que integre los dos tramos? En caso de elaborarse un PAGA integrado, ¿el área de influencia socioeconómica, la caracterización de las unidades territoriales, la identificación y evaluación de impactos y las medidas de manejo deberán definirse y presentarse de manera diferenciada para cada tramo, o se manejarán de manera conjunta para el proyecto?	Se elaborará un PAGA integral que comprenda los dos tramos viales. No obstante, la delimitación del área de influencia, caracterización socioeconómica, identificación y evaluación de impactos y medidas de manejo deberán particularizarse por tramo, cuando las condiciones territoriales, sociales, ambientales o constructivas sean diferentes, garantizando que el PAGA refleje adecuadamente las particularidades e impactos de cada tramo.

PREGUNTA No.	ÁREA	DOCUMENTO	PÁGINA	PÁRRAFO	SECCIÓN	APARTADO	PREGUNTA	RESPUESTA
86	62	SOCIAL	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LOS ESTUDIOS Y	174	PARTICIPACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LAS COMUNIDAD	18.5.2.4	Respecto a los espacios informativos y de socialización contemplados para el proyecto, ¿se requiere realizar jornadas con autoridades y comunidades para informar sobre el proyecto, los estudios y diseños y los avances de estos? En caso afirmativo, ¿se tiene definido el número de jornadas, las veredas, sectores o comunidades que deberán ser convocados y los momentos o etapas en que deberán realizarse?	Deberán realizarse jornadas informativas y de socialización con autoridades locales, comunidades y demás actores relevantes durante el desarrollo de los estudios y diseños. No se establece un número fijo de jornadas, comunidades o momentos predeterminados; estos deberán definirse de acuerdo con la caracterización del área de influencia, los actores identificados, las particularidades de cada tramo y las necesidades de información y participación del proyecto, garantizando una participación efectiva, informada y pertinente
87	63	ELÉCTRICA	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES	36	1	5.8.4.2	Con relación al numeral 5.8.4.2 Redes Secas, ¿cuál es el alcance de la revisión de la infraestructura: se limita únicamente al levantamiento, localización e inventario de los elementos (cajas de energía, cámaras de energía y número de ductos), o requiere también la inspección y diagnóstico de su estado físico u operativo? Adicionalmente, ¿cuál es el alcance del término "demás estructuras" y si este incluye la infraestructura de telecomunicaciones?	El Consultor deberá identificar, inventariar y verificar las redes e interferencias que puedan afectar el diseño, utilizando la información disponible de los operadores y las verificaciones de campo.
88	64	ELÉCTRICA	1.1. DOCUMENTO ANEXO	36	2	5.8.4.2	Con relación al numeral 5.8.4.2 Redes Secas, ¿a qué se refiere la expresión "conexiones" en el esquema de localización y conexiones, y cuál es su alcance: está enfocado a interconexiones de ductos entre cajas y cámaras, o abarca acometidas eléctricas/de telecomunicaciones?	El Consultor deberá identificar, inventariar y verificar las redes e interferencias que puedan afectar el diseño, utilizando la información disponible de los operadores y las verificaciones de campo.
89	65	ELÉCTRICA	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	138	5	15.1.2	En el numeral 15.1.2 se hace referencia al "diseño de redes húmedas y secas". ¿Podría el Cliente precisar el alcance específico del término "diseño de redes secas", así como los productos y entregables esperados para este componente?	Para efectos del numeral 15.1.2, las redes secas corresponden a la infraestructura de servicios que pueda interferir o interactuar con el proyecto vial, incluyendo cajas y cámaras de energía, ductos y demás estructuras asociadas. El alcance comprende su identificación, georreferenciación, caracterización y coordinación con los diseños del proyecto, así como el diseño de las soluciones que resulten necesarias por la intervención. Los entregables deberán incluir, según aplique, planos, memorias, detalles, cantidades de obra y especificaciones técnicas correspondientes.
90	66	ELÉCTRICA	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	138	5	15.1.2	El alcance contempla el diseño de redes eléctricas de baja y/o media tensión, incluyendo memorias de cálculo, planos, especificaciones técnicas, cantidades de obra y presupuesto?	Cuando la intervención del proyecto genere afectación, interferencia, traslado, modificación o necesidad de adecuación de redes eléctricas existentes, el Consultor deberá desarrollar los diseños requeridos de baja y/o media tensión, según corresponda, incluyendo memorias de cálculo, planos y detalles, especificaciones técnicas, cantidades de obra y presupuesto, conforme a la normativa vigente y a los requerimientos del operador de red. Este alcance aplicará únicamente a las redes que resulten afectadas o requeridas por el proyecto vial.
91	67	ELÉCTRICA	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES	138	5	15.1.2	¿El alcance de la consultoría contempla el diseño, actualización, ampliación o reposición del alumbrado público y/o iluminación vial de los tramos objeto del proyecto? En caso afirmativo, ¿cuáles son los elementos y entregables que deberá desarrollar el Consultor?	Los documentos del proceso no establecen expresamente como alcance general el diseño, ampliación o reposición integral del alumbrado público o iluminación vial. El Consultor deberá identificar y caracterizar las redes secas existentes y desarrollar las soluciones requeridas únicamente cuando resulten afectadas o sean necesarias para la intervención proyectada, con los productos técnicos correspondientes según aplique.
92	68	ELÉCTRICA	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES	138	5	15.1.2	En caso de identificarse interferencias entre las redes eléctricas, telecomunicaciones y/o sistemas de alumbrado existentes y las obras proyectadas, ¿el Consultor deberá desarrollar los diseños de traslado, protección, reposición o reubicación de dichas redes, incluyendo sus respectivas cantidades y presupuesto?	Los documentos del proceso no establecen expresamente como alcance general el diseño, ampliación o reposición integral del alumbrado público o iluminación vial. El Consultor deberá identificar y caracterizar las redes secas existentes y desarrollar las soluciones requeridas únicamente cuando resulten afectadas o sean necesarias para la intervención proyectada, con los productos técnicos correspondientes según aplique, inclusive los presupuestos para la atención requerida.
93	69	JURÍDICA	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	15		3.1.1. NUMERAL 5	En caso de presentar oferta para ambos alcances del proceso, solicitamos se aclare si la garantía de seriedad debe constituirse mediante una única póliza o mediante dos pólizas independientes. Así mismo, agradeceríamos confirmar cuál es la base de cálculo del valor asegurado en cada caso	Se puede hacer por una única garantía de seriedad de oferta por el 10% del valor total de la oferta. Esta debe ser expedida por una aseguradora legalmente constituida en Colombia. Se recomienda en las notas indicar el alcance o los alcances asegurados.
94	70	JURÍDICA	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	15		3.1.1. NUMERAL 5	Teniendo en cuenta que el numeral 3.1.1 exige una Garantía de Seriedad de la Oferta por un valor mínimo equivalente al 10% del valor de la oferta, solicitamos aclarar cuál es la base exacta sobre la cual debe calcularse dicho porcentaje: a) ¿Debe calcularse sobre el valor ofertado antes de IVA? b) ¿Debe calcularse sobre el valor ofertado incluyendo IVA? Favor indicar expresamente la base económica que deberá ser tomada para la expedición de la garantía.	Se puede hacer por una única garantía de seriedad de oferta por el 10% del valor total de la oferta. Esta debe ser expedida por una aseguradora legalmente constituida en Colombia. Se recomienda en las notas indicar el alcance o los alcances asegurados.
95	71	JURÍDICA	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	15		3.1.1. NUMERAL 5	Considerando que el presente proceso contempla dos alcances independientes (Alcance 1: Estudios y Diseños y Alcance 2: Interventoría), solicitamos aclarar si, en caso de que un mismo oferente presente propuesta para ambos alcances: a) La Garantía de Seriedad de la Oferta debe expedirse por el 10% de la suma total de ambos valores ofertados; o b) Debe constituirse una garantía independiente para cada alcance, calculada sobre el valor ofertado para cada uno de ellos. Agradecemos indicar expresamente cuál es el procedimiento esperado por OCENSA para efectos de la expedición de la garantía.	Se puede hacer por una única garantía de seriedad de oferta por el 10% del valor total de la oferta. Esta debe ser expedida por una aseguradora legalmente constituida en Colombia. Se recomienda en las notas indicar el alcance o los alcances asegurados.
96	72	JURÍDICA	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	15		3.1.1. NUMERAL 5	En el evento de presentar oferta para ambos alcances, solicitamos aclarar si OCENSA admite: a) Una única póliza de seriedad que ampare la totalidad de la oferta presentada; o b) La expedición de dos pólizas independientes, una para cada alcance. En caso de ser admisibles ambas alternativas, agradecemos indicarlo expresamente.	Se puede hacer por una única garantía de seriedad de oferta por el 10% del valor total de la oferta. Esta debe ser expedida por una aseguradora legalmente constituida en Colombia. Se recomienda en las notas indicar el alcance o los alcances asegurados.
97	73	JURÍDICA	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	15		3.1.1. NUMERAL 5	En caso de que la garantía de seriedad sea expedida mediante una sola póliza para ambos alcances, solicitamos confirmar si en el texto de la garantía debe identificarse expresamente el valor asegurado correspondiente a cada alcance o si basta con señalar el valor total asegurado de la oferta presentada.	Se puede hacer por una única garantía de seriedad de oferta por el 10% del valor total de la oferta. Esta debe ser expedida por una aseguradora legalmente constituida en Colombia. Se recomienda en las notas indicar el alcance o los alcances asegurados.
98	74	JURÍDICA	6. MINUTA DE CONTRATO SERVICIO E&D	10		CLÁUSULA DÉCIMA	En la Cláusula Décima de la minuta contractual se exige un amparo de Calidad del Servicio equivalente al 20% del valor final del servicio contratado, con vigencia de un (1) año contado a partir de la terminación del servicio. Solicitamos aclarar cuáles son los riesgos, eventos o incumplimientos específicos que se pretende cubrir mediante dicho amparo tratándose de un contrato de estudios y diseños, así como el criterio que utilizará OCENSA para determinar la ocurrencia de un siniestro amparado por esta garantía.	El amparo de Calidad del Servicio cubre los perjuicios derivados de deficiencias, errores, omisiones o incumplimientos imputables al Consultor en los estudios y diseños entregados, que afecten su calidad, funcionalidad o cumplimiento de las especificaciones contractuales. La ocurrencia del siniestro se determinará con fundamento en la verificación técnica del incumplimiento, su imputabilidad al Consultor y la afectación o perjuicio generado, conforme al contrato y a las condiciones de la garantía.

PREGUNTA No.	ÁREA	DOCUMENTO	PÁGINA	PÁRRAFO	SECCIÓN	APARTADO	PREGUNTA	RESPUESTA
99	75	JURÍDICA	6. MINUTA DE CONTRATO SERVICIO E&D	5		CLÁUSULA QUINTA	Considerando que la Cláusula Quinta establece que el valor del contrato es estimado y que el valor final dependerá de los servicios efectivamente ejecutados, solicitamos aclarar sobre cuál valor deberán constituirse inicialmente los amparos contractuales exigidos en la Cláusula Décima: a) Sobre el valor estimado adjudicado. b) Sobre otro valor definido por OCENSA. Favor indicar expresamente la base de cálculo para la expedición inicial de las garantías.	Los amparos deberan calcularse sobre el valor estimado adjudicado.
100	76	JURÍDICA	6. MINUTA DE CONTRATO SERVICIO E&D	40		CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA	Solicitamos aclarar si las correcciones derivadas de la Cláusula Trigésima Novena (Deficiencias) aplican exclusivamente para errores u omisiones atribuibles al contratista o si también pueden originarse por cambios de criterio, modificaciones de alcance o nuevos requerimientos formulados por OCENSA o por entidades competentes con posterioridad a la aprobación de los entregables.	Las correcciones previstas en la Cláusula Trigésima Novena aplican a deficiencias, errores, omisiones o incumplimientos atribuibles al Contratista respecto de sus obligaciones contractuales. Cualquier modificación o ampliación de alcance, nuevos requerimientos de OCENSA deberá constrar previamente en el respectivo Otrosí, suscrito por las partes.
101	77	JURÍDICA	6. MINUTA DE CONTRATO SERVICIO INTERVENTO	16 y 17		CLÁUSULAS DÉCIMA OCTAVA Y DÉCIMA NOVENA	Las Cláusulas Décima Octava y Décima Novena establecen obligaciones amplias de responsabilidad e indemnidad a cargo del contratista, sin prever expresamente límites de responsabilidad. Solicitamos aclarar si la responsabilidad del contratista se encuentra sujeta a un límite máximo económico y si comprende exclusivamente daños directos o también daños indirectos, consecuenciales, lucro cesante, pérdida de oportunidad o perjuicios de naturaleza similar	Ver respuestas anteriores relacionasdas con el límite de responsabilidad
102	78	JURÍDICA	6. MINUTA DE CONTRATO SERVICIO	2 y 3, 16 Y 17		CLÁUSULA PRIMERA Y CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA	Teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la interventoría de los estudios y diseños, solicitamos aclarar si la responsabilidad del interventor se limita al cumplimiento de sus obligaciones de revisión, seguimiento y control, o si se extiende a errores, omisiones o deficiencias atribuibles directamente al consultor encargado de la elaboración de los estudios y diseños.	Todas las obligaciones del grupo interventor están contenidas en el Manual de Interventoría y Supervisión de Obra Pública del INVIAS, cuya base es la Resolución 319 del 26 de enero de 2022, complementada de manera importante por la Resolución 970 del 2 de abril de 2024, ante la necesidad del seguimiento técnico especializado para el recibo a satisfacción de los productos.
103	79	JURÍDICA	6. MINUTA DE CONTRATO SERVICIO	5 a 7		CLÁUSULA SEXTA	Solicitamos aclarar el plazo máximo con el que contará OCENSA para revisar, formular observaciones y aprobar los entregables presentados por la interventoría, así como el procedimiento aplicable en caso de no emitirse observaciones dentro de dicho plazo.	Ocensa realizará el proceso de revisión, evaluación, aclaración, adjudicación dentro de los tres meses siguientes a la recepción de ofertas, en caso de necesitar más tiempo se les pedirá a los oferentes extensión de las pólizas de seriedad de ofertas.
104	80	JURÍDICA	6. MINUTA DE CONTRATO SERVICIO INTERVENTORIA	25		CLÁSULA TERMINACIÓN POR CONVENIENCIA	En caso de terminación anticipada por conveniencia de OCENSA, solicitamos aclarar si además de las actividades ejecutadas y recibidas a satisfacción, se reconocerán los costos efectivamente demostrados, comprometidos o no amortizados en que haya incurrido el contratista para la ejecución del contrato.	Se aclara que el presente proceso se desarrolla en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos y corresponde a una prefactibilidad previamente aprobada por el Ministerio de Transporte, cuya estructuración incluyó la definición del alcance, plazo y presupuesto del proyecto. En consecuencia, no se prevé la aplicación de mecanismos de reajuste, indexación, actualización de tarifas o reconocimiento de mayores costos distintos a los expresamente contemplados en los documentos del proceso. Los proponentes deberán estructurar sus ofertas considerando integralmente las condiciones técnicas, operativas, logísticas y económicas requeridas para la adecuada ejecución del contrato. Por lo anterior, no procede establecer criterios adicionales para el reconocimiento y cuantificación de costos distintos a los previstos, ejecutados y recibidos a satisfacción.
105	81	JURÍDICA	6. MINUTA DE CONTRATO SERVICIO INTERVENTORIA	45		CLÁUSULA QUINCUAGÉSIMA TERCERA	Solicitamos aclarar si el reconocimiento previsto por circunstancias extraordinarias, imprevistas e imprevisibles puede comprender costos directos distintos al personal afectado y cuáles serán los criterios que aplicará OCENSA para determinar su procedencia y cuantificación	Se aclara que el presente proceso se desarrolla en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos y corresponde a una prefactibilidad previamente aprobada por el Ministerio de Transporte, cuya estructuración incluyó la definición del alcance, plazo y presupuesto del proyecto. En consecuencia, no se prevé la aplicación de mecanismos de reajuste, indexación, actualización de tarifas o reconocimiento de mayores costos distintos a los expresamente contemplados en los documentos del proceso. Los proponentes deberán estructurar sus ofertas considerando integralmente las condiciones técnicas, operativas, logísticas y económicas requeridas para la adecuada ejecución del contrato. Por lo anterior, no procede establecer criterios adicionales para el reconocimiento y cuantificación de costos distintos a los previstos, ejecutados y recibidos a satisfacción, para esto se elimina la cláusula Quincuagésima Tercera.
106	1	ESTUDIOS Y DISEÑOS	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS • ABA-FOR-017	8	3 Y 9	-	Por favor aclarar el nombre y/o descripción origen destino de los dos tramos objeto del Alcance: o Tramo 1: La Belleza – Florian, y o Tramo 2: La Belleza – Río Negro? Río Minero? Vereda Otro Mundo? En los documentos de los Términos de Referencia, al Tramo 2 lo nombran y/o describen de diferentes maneras.	Se aclara y unifica la denominación de los tramos objeto del alcance así: Tramo 1: Florián – La Belleza y Tramo 2: La Belleza – Vereda Otro Mundo. Para efectos del proceso contractual, estas serán las denominaciones que deberán emplearse en los estudios, diseños y demás entregables, entendiéndose corregidas las referencias diferentes al Tramo 2 contenidas en los documentos del proceso. Se recomienda ver el plano de localización y las coordenadas allí descritas.
107	2	ESTUDIOS Y DISEÑOS	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS • ABA-FOR-017	-	-	-	Por favor informar si el Cliente, u otras entidades, cuentan con un estudio de diagnóstico, preferiblemente actualizado o de alguna fecha reciente, del estado de estos tramos objeto de la presente licitación. En caso de existir o contar con este diagnóstico, por favor compartirlo con los Oferentes.	La información previa disponible esta en el aplicativo SUIFP a través del BPIN 20240214000236, por lo cual toda la información disponible en el repositorio oficial del proceso, podrá utilizarse como insumo de referencia. Sin embargo, el Consultor es responsable de verificarla, complementarla y producir la información primaria necesaria para los estudios y diseños; los antecedentes no sustituyen las inspecciones, inventarios, ensayos y levantamientos exigidos.
108	3	ESTUDIOS Y DISEÑOS	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS • ABA-FOR-017 • VERSIÓN 7	-	-	-	En caso de que no se cuente con este diagnóstico, comedidamente solicitamos a OCENSA que allegue a los Oferentes una descripción general del estado de estos corredores, en donde se tenga de ser posible: o Inventario de puentes y pontones o Inventario de sitios críticos por fenómenos de remoción en masa, pérdida de banca, u otra afectación relevante. o Relación en longitudes de tramos pavimentados y no pavimentados. o Descripción general del estado de pavimentos existentes. o Relación de sitios identificados con problemas asociados a falta de obra de drenaje, insuficiencia de las existentes, colapso o daño de obras de drenaje existentes.	La información previa disponible esta en el aplicativo SUIFP a través del BPIN 20240214000236, por lo cual toda la información disponible en el repositorio oficial del proceso, podrá utilizarse como insumo de referencia. Sin embargo, el Consultor es responsable de verificarla, complementarla y producir la información primaria necesaria para los estudios y diseños; los antecedentes no sustituyen las inspecciones, inventarios, ensayos y levantamientos exigidos.
109	4	ESTUDIOS Y DISEÑOS	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS • ABA-FOR-017 • VERSIÓN 8	-	-	-	Por favor confirmar y/o aclarar que en virtud de que el Alcance corresponde a un “mejoramiento” vial, es parte del Alcance el mejoramiento del trazado y diseño geométrico de los tramos existentes, en temas como: - Radios de curvatura - Alineamiento horizontal y vertical - Sobreanchos - Ancho de calzada - Bermas	Se aclara que en virtud de que el Alcance corresponde a un “mejoramiento” vial, es parte del Alcance el mejoramiento del trazado y diseño geométrico de los tramos existentes, en temas como, radios de curvatura, Alineamiento horizontal y vertical, Sobreanchos, ancho de calzada y bermas, según apique y como resultado de la especialidad.
110	5	ESTUDIOS Y DISEÑOS	FORMATO DE ESPECIFICACIONES	-	-	-	En consonancia con el punto anterior, por favor confirmar que no hay restricciones de tipo de gestión predial, que deban tenerse en cuenta a la hora de mejorar el trazado de los tramos existentes.	Esto debe ser determinado por el Consultor, como resultado de la especialidad relacionada.

PREGUNTA No.	ÁREA	DOCUMENTO	PÁGINA	PÁRRAFO	SECCIÓN	APARTADO	PREGUNTA	RESPUESTA
111	6	ESTUDIOS Y DISEÑOS	ESPECIFICACIONES Y	-	-	-	En cuanto a la dotación y EPPS deberán cumplir características especiales? Agradecemos indicar cuales.	La dotacion y EPP´s de los trabajadores deberán cumplir con los requerimientos normativos para trabajos de construcción.
112	7	ESTUDIOS Y DISEÑOS INTERVENTO	ESPECIFICACIONES Y ANEXOS	-	-	-	Dentro del documento de alcance no es claro los turnos, días laborales, horas laborales, por lo cual agradecemos ampliar la información de como OCENSA proyecta la ejecución, solicitamos confirmar horarios laborales, días laborales, si se requiere el cumplimiento de turnos durante el mes si es así cuales serian los turnos.	Esto será definido por parte del Consultor, teniendo en cuenta el plazo del contrato y las especialidades a desarrollar por la consultoría.
113	8	ESTUDIOS Y DISEÑOS	ESPECIFICACIONES Y	-	-	-	La tarifa mensual incluye un único profesional?	El personal deberá ser definido por el Consultor, conforme a la especificaciones relacionadas en el proceso.
114	9	ESTUDIOS Y DISEÑOS	ESPECIFICACIONES Y	-	-	-	Se requiere backup en caso de requerir el cumplimiento de turnos durante el mes y este deberá incluirse en la tarifa o lo pagaran como un recurso adicional?	Esto será definido por parte del Consultor, teniendo en cuenta el plazo del contrato y las especialidades a desarrollar por la consultoría.
115	10	ESTUDIOS Y DISEÑOS INTERVENTO	ESPECIFICACIONES Y ANEXOS	-	-	-	Agradecemos indicar si para la ejecucion de estudios y diseños el contratista debera contar con oficina en algun punto especifico del lugar de ejecucion del servicio o podra establecerce oficina en Bogotá u Ocensa sera quien suministre los puestos de trabajos.	Esto será definido por parte del Consultor, teniendo en cuenta el plazo del contrato y las especialidades a desarrollar por la consultoría.
116	11	ESTUDIOS Y DISEÑOS INTERVENTO	ESPECIFICACIONES Y ANEXOS	-	-	-	Agradecemos indicar si para la ejecucion de la interventoria el contratista debera contar con oficina en algun punto especifico del lugar de ejecucion del servicio o podra establecerce oficina en Bogotá u Ocensa sera quien suministre los puestos de trabajos.	Esto será definido por parte del Consultor, teniendo en cuenta el plazo del contrato y las especialidades a desarrollar por la consultoría.
117	12	ESTUDIOS Y DISEÑOS	ESPECIFICACIONES Y	-	-	-	Agradecemos aclarar si debemos suministrar algún software o herramienta tecnología y cuales son sus características.	No se tiene previsto la entrega de software.
118	13	ESTUDIOS Y DISEÑOS	ESPECIFICACIONES Y	-	-	-	Agradecemos compartir la lista personal de estudios y diseños con los porcentajes de decidación.	Esto será definido por parte del Consultor, teniendo en cuenta el plazo del contrato, las especialidades a desarrollar por la consultoría y los servicios a presentar.
119							1. Tiempos de revisión y aprobación Solicitamos confirmar los tiempos máximos de revisión, observación y aprobación por parte de OCENSA, del administrador y/o de la interventoría para cada una de las siguientes etapas: metodología y plan de trabajo; información y resultados preliminares de campo; alternativas de solución; productos parciales; entregables por tramo; y documentos finales. Agradecemos indicar si los tiempos se expresarán en días hábiles o calendario, desde qué evento se empiezan a contar, cuál es el canal formal de notificación y si el plazo contractual del consultor se suspende o se ajusta cuando la revisión o aprobación excede el tiempo definido por OCENSA.	Ocensa realizará el proceso de revisión, evaluación, aclaración, adjudicación dentro de los tres meses siguientes a la recepción de ofertas, en caso de necesitar más tiempo se les pedirá a los oferentes extensión de las pólizas de seriedad de ofertas.
120							2. Número de ciclos de revisión y ajustes Solicitamos precisar cuántos ciclos consolidados de revisión, observación, ajuste y nueva entrega están incluidos dentro del alcance y del precio ofertado para cada producto. Asimismo, agradecemos confirmar: i) quién consolidará las observaciones de las diferentes áreas; ii) si las observaciones deben presentarse en una única matriz; iii) qué ocurre cuando se formulan observaciones nuevas después de una ronda ya atendida; y iv) cómo se reconocerán los ciclos adicionales o los retrabajos que resulten de cambios de criterio, nuevas instrucciones o solicitudes posteriores a la aprobación de un producto.	Los documentos no establecen un número máximo de ciclos de revisión, observación y ajuste por producto. El Consultor deberá atender las observaciones hasta obtener la aprobación de la Interventoría, requisito para el trámite de pago. Tampoco se establece expresamente una matriz única de observaciones ni un responsable específico de su consolidación. Las correcciones derivadas del cumplimiento del alcance deberán ser atendidas por el Consultor. Cuando nuevas instrucciones o cambios de criterio impliquen una modificación efectiva del alcance contractual, su impacto en plazo y costo deberá evaluarse y, de ser procedente, formalizarse previamente conforme al contrato.
121							3. Inventario y cantidades de referencia Solicitamos que OCENSA entregue o confirme el inventario oficial y las cantidades de referencia que deberán utilizarse para preparar la oferta, incluyendo como mínimo: puntos críticos y zonas inestables; estructuras, pontones, muros, alcantarillas y box culverts; cruces de agua; fuentes de materiales y zonas de disposición; predios afectados; redes; estaciones de tránsito; unidades homogéneas de pavimento; campañas de laboratorio; permisos y demás intervenciones especiales. Para cada elemento, agradecemos indicar localización, cantidad estimada, longitud o área, nivel de información existente y si la cantidad es mínima, estimada o susceptible de modificación. En ausencia de un inventario definitivo, solicitamos confirmar los supuestos que podrán utilizarse para estructurar la oferta y el mecanismo aplicable cuando las cantidades reales superen las referencias entregadas.	Los documentos del proceso no establecen un inventario definitivo ni cantidades de referencia cerradas para la totalidad de los elementos indicados. Su identificación, verificación y cuantificación forman parte del desarrollo de los estudios, diseños y trabajos de campo del Consultor. En particular, deberán inventariarse y caracterizarse las estructuras existentes, obras de drenaje, redes, puntos críticos y demás elementos requeridos. Las cantidades de exploraciones, ensayos y actividades deberán definirse técnicamente de acuerdo con las condiciones encontradas y la normativa aplicable. Como referencia expresa, para el estudio de tránsito se establece un mínimo de dos (2) estaciones de aforo. Por tanto, el oferente deberá estructurar su propuesta considerando el alcance integral definido en las Especificaciones Técnicas, sin que las variaciones de cantidades determinadas durante los estudios generen automáticamente reconocimiento adicional. Solo una modificación efectiva del alcance contractual será objeto de evaluación y, de ser procedente, formalización conforme al contrato.
122							4. Exploración geotécnica, perforaciones y ensayos Solicitamos precisar las cantidades mínimas de exploración geotécnica que deben incluirse en la oferta, discriminando por tramo y por tipo de intervención: perforaciones mecánicas, apiques, trincheras, sondeos eléctricos, sísmica de refracción, georradar, piezómetros, muestreo, ensayos de laboratorio, ensayos in situ y exploración de fundaciones, taludes, ponteaderos, fuentes y zonas de disposición. En particular, agradecemos confirmar cuántos sitios inestables se encuentran identificados y cuáles estarán sujetos al mínimo de cuatro perforaciones mecánicas por sitio. También solicitamos indicar el procedimiento para aprobar y reconocer en costo y plazo las actividades adicionales que resulten necesarias por condiciones reales del subsuelo, presencia de agua, superficie de falla, insuficiencia de información o requerimientos del supervisor.	Los documentos no establecen cantidades mínimas cerradas para la totalidad de las exploraciones y ensayos; estas deberán definirse técnicamente según las condiciones encontradas, el tipo de intervención y la normativa aplicable. No obstante, para los sitios inestables sí se establece expresamente un mínimo de cuatro (4) perforaciones mecánicas por cada sitio, con profundidad suficiente para determinar la superficie de falla, estratigrafía, materiales competentes y niveles freáticos, complementadas con exploración geofísica. La cantidad definitiva de sitios inestables deberá determinarse durante el diagnóstico y reconocimiento de campo. Las exploraciones adicionales necesarias para caracterizar adecuadamente las condiciones geotécnicas forman parte del alcance; únicamente cuando exista una modificación efectiva del alcance contractual procederá su evaluación en costo y plazo conforme al contrato.
123							5. Límites del levantamiento topográfico y áreas complementarias Solicitamos delimitar espacialmente el levantamiento topográfico que debe presupuestarse. Agradecemos confirmar si el alcance comprende únicamente el corredor y derecho de vía existente/proyectado o si incluye, además, áreas complementarias tales como: zonas de taludes y cortes; áreas de relleno; fuentes de materiales; zonas de disposición de sobrantes; ponteaderos; cauces y franjas de batimetría; redes; accesos; predios afectados; zonas de campamento; obras temporales y áreas requeridas para alternativas. También solicitamos confirmar la longitud definitiva de referencia, la anchura o polígono de levantamiento por tramo, la cantidad de secciones transversales, los puntos singulares, los controles topográficos y el mecanismo de reconocimiento de levantamientos adicionales ordenados por hallazgos de campo o por cambios de diseño.	El levantamiento topográfico no se limita al eje o derecho de vía. Deberá comprender el corredor y las áreas complementarias necesarias para desarrollar integralmente los estudios y diseños, incluyendo, según aplique, taludes, fuentes de materiales, ZODMES, ponteaderos, cruces de agua, redes y áreas de afectación predial. Los documentos no establecen una anchura o polígono único de levantamiento ni una cantidad cerrada de puntos singulares. Las secciones transversales del corredor deberán generarse como mínimo cada 10 m, y se contemplan puntos de control GNSS aproximadamente cada kilómetro. Los levantamientos adicionales que resulten necesarios para cumplir el alcance forman parte de la consultoría; únicamente aquellos derivados de una modificación efectiva del alcance contractual serán objeto de evaluación conforme al contrato.

PREGUNTA No.	ÁREA	DOCUMENTO	PÁGINA	PÁRRAFO	SECCIÓN	APARTADO	PREGUNTA	RESPUESTA
124							6. Número de alternativas por intervención o punto crítico Solicitamos confirmar el número mínimo y máximo de alternativas que deben desarrollarse para cada intervención, punto crítico, unidad homogénea, estructura, talud, cruce de agua y solución de pavimento. Agradecemos aclarar si las alternativas exigidas son obligatorias para cada caso o si constituyen una referencia metodológica sujeta a la naturaleza y complejidad de cada intervención. También solicitamos indicar si las alternativas adicionales solicitadas por OCENSA después de la entrega inicial están incluidas en el precio o serán objeto de instrucción y reconocimiento independiente.	Los documentos no establecen un número mínimo o máximo general de alternativas para cada intervención o punto crítico. El Consultor deberá desarrollar las alternativas técnicamente pertinentes de acuerdo con la naturaleza y complejidad de cada caso, evaluando criterios técnicos, económicos, ambientales, prediales y de costo-beneficio. Como excepción expresa, para pontones que no cumplan la normativa aplicable y requieran reforzamiento, obra nueva u otra intervención, se exige desarrollar dos (2) alternativas a nivel de prefactibilidad, seleccionando la mejor para su posterior desarrollo. Las alternativas adicionales necesarias para cumplir el alcance se entienden incluidas. Si una solicitud posterior de OCENSA constituye una modificación efectiva del alcance contractual, deberá evaluarse y, de ser procedente, formalizarse conforme al contrato.
125							7. Procedimiento y tiempos para seleccionar la alternativa óptima Solicitamos describir el procedimiento formal para evaluar, seleccionar y aprobar la alternativa óptima. La respuesta debería indicar: metodología de evaluación; criterios y pesos técnicos, económicos, ambientales, sociales, prediales, constructivos y de sostenibilidad; participantes con facultad de decisión; documentos de soporte; número de mesas de trabajo; y tiempo máximo para emitir la decisión. Asimismo, agradecemos confirmar qué ocurre si, después de aprobada una alternativa por OCENSA o la interventoría, se solicitan cambios por nuevas condiciones de campo, comentarios de una autoridad, restricciones prediales/ambientales o modificación de parámetros de otra especialidad. En ese evento, solicitamos precisar si habrá reconocimiento de mayor costo, ampliación de plazo o una orden de cambio formal.	Los documentos no establecen un procedimiento cerrado con ponderaciones, número de mesas de trabajo ni tiempos máximos específicos para la selección de la alternativa óptima. La evaluación deberá realizarse de manera interdisciplinaria, considerando criterios técnicos, económicos, financieros, ambientales y prediales, seleccionando la solución sostenible y viable con mejor relación costo-beneficio. El Consultor deberá formular y sustentar las alternativas, mientras que la Interventoría deberá evaluarlas, avalarlas y presentar la alternativa óptima correspondiente. Si después de seleccionada una alternativa surgen nuevas condiciones que requieran ajustes, estos deberán analizarse técnicamente. No existe reconocimiento automático de mayor costo o plazo.
126							8. Nivel real de detalle exigido Solicitamos precisar el nivel de madurez y detalle que debe alcanzar la consultoría. Los documentos utilizan referencias a factibilidad, Fase III, estudios y diseños, solución definitiva y futura construcción, pero también exigen detalles constructivos, planos, memorias de cálculo, cantidades de obra, APU, AIU, presupuesto, cronograma, especificaciones, modelos, PMT, PAGA y productos digitales. Agradecemos confirmar si el resultado esperado corresponde a: i) factibilidad; ii) diseños definitivos para construcción; iii) Fase III; o iv) una combinación, indicando para cada especialidad el nivel de detalle, precisión, escala, grado de definición y responsabilidad profesional exigidos. Solicitamos igualmente identificar los productos que serán meramente conceptuales o preliminares y aquellos que deberán ser directamente utilizables para contratar y construir la obra.	El alcance contractual se define de manera general como “Diseño Integral a fase de Factibilidad”; sin embargo, los requerimientos particulares de varias especialidades exigen un nivel de desarrollo superior al meramente conceptual, incluyendo memorias, planos, detalles, cantidades de obra, APU, presupuesto y especificaciones necesarias para la estructuración de la posterior contratación de las obras. Por tanto, no corresponde clasificar uniformemente toda la consultoría como Fase III ni como diseño definitivo para construcción. El nivel exigible será el definido específicamente para cada especialidad. Por ejemplo, en estructuras la alternativa seleccionada deberá desarrollarse a nivel de detalle, incluyendo planos, memorias, especificaciones, cantidades, APU, presupuesto y programación. En urbanismo y paisajismo, los componentes que serán ejecutados deberán alcanzar el nivel de definición requerido para los procesos de contratación de la construcción. En consecuencia, las alternativas y análisis preliminares podrán manejar niveles conceptuales o de prefactibilidad cuando así lo establezca cada capítulo, mientras que la solución seleccionada deberá alcanzar el grado de detalle expresamente requerido en los TDR para cada especialidad y permitir la adecuada estructuración técnica y económica de las obras.
127							9. Información de entrada suministrada por OCENSA y alcance de su validación Solicitamos relacionar la información de entrada que OCENSA entregará al consultor, indicando para cada documento o base de datos: fecha de corte, formato, sistema de coordenadas, nivel de precisión, fuente, alcance, restricciones de uso y responsable de su validación. Agradecemos confirmar quién asumirá la responsabilidad por la suficiencia, consistencia y actualización de la información secundaria suministrada, y cuál será el procedimiento cuando se identifiquen diferencias entre la información existente y la información levantada en campo. También solicitamos precisar si el consultor debe validar integralmente toda la información recibida o únicamente utilizarla como antecedente sujeto a verificación selectiva.	En el proceso de selección se suministrará como información inicial: i) documento de diagnóstico de los tramos; ii) localización del proyecto; iii) Documento Anexo TDR; y iv) archivo KMZ de los tramos y puntos de interés. Esta información deberá utilizarse como antecedente e insumo de referencia, correspondiendo al Consultor verificarla y complementarla mediante información primaria, levantamientos y trabajos de campo requeridos por cada especialidad. Los TDR contemplan expresamente actividades de verificación en campo y contraste con las condiciones reales del corredor. Cuando existan diferencias entre la información secundaria y la obtenida en campo, el Consultor deberá documentar la inconsistencia, efectuar la validación técnica correspondiente y sustentar los ajustes requeridos, sometiéndolos a revisión de la Interventoría cuando corresponda. La información suministrada no sustituye la responsabilidad profesional del Consultor sobre la consistencia y suficiencia de sus estudios y diseños.
128							10. Accesos, permisos y coordinación con terceros Solicitamos precisar la distribución de responsabilidades para gestionar accesos, permisos, autorizaciones y coordinación con propietarios, poseedores, comunidades, autoridades ambientales, autoridades de tránsito, entidades territoriales, oficinas catastrales, autoridades arqueológicas y demás terceros. Agradecemos indicar: i) qué gestiones realizará directamente OCENSA; ii) cuáles quedarán a cargo del consultor; iii) quién asumirá tasas, derechos, desplazamientos adicionales y costos de trámite; iv) qué soporte entregará OCENSA para el ingreso a predios y la realización de actividades de campo; v) los tiempos máximos previstos para cada autorización; y vi) el procedimiento aplicable cuando un propietario, comunidad o autoridad no permita el acceso o cuando una autorización se retrase. En particular, solicitamos confirmar si los seis meses de ejecución se computan mientras se encuentran pendientes autorizaciones o accesos que no dependan del consultor, y cuál será el mecanismo para documentar el evento, ajustar el cronograma y reconocer los mayores costos que sean procedentes.	De acuerdo con los documentos, las actividades de recopilación y validación de información, gestión predial, consultas ante entidades y coordinación técnica con terceros necesarias para desarrollar los estudios hacen parte del alcance del Consultor. En gestión predial, por ejemplo, se exige consultar información ante autoridades catastrales, alcaldías, planeación, notarías y registro, y disponer de los recursos para obtener la información catastral y jurídica requerida. Los documentos del proceso no establecen responsabilidades al contratante de la obtención directa de determinados accesos o autorizaciones, ni fijan tiempos máximos de respuesta de propietarios, comunidades o autoridades, ni contemplan un reconocimiento automático de tasas, desplazamientos o mayores costos derivados de demoras de terceros. Cuando se presente un impedimento de acceso o una demora no atribuible al Consultor, este deberá documentar las gestiones realizadas e informar oportunamente a la Interventoría. El plazo contractual de seis (6) meses no se suspende automáticamente mientras se tramitan dichas autorizaciones. Para que proceda una suspensión deberán acreditarse las condiciones contractuales correspondientes y formalizarse mediante acta, identificando las obligaciones afectadas y la duración estimada del evento.
129	Geotecnia	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACI	74	2	9.3.1 DIAGNÓSTIC O GEOTÉCNICO		Con el fin de estimar correctamente las cantidades de exploración geotécnica requeridas, ¿se tiene un número estimado de sitios críticos (taludes) identificados preliminarmente en el tramo de estudio?	No se tiene un número estimado se sitios críticos identificados en los tramos, esto debe ser definido por el Consultor/Interventor conforme al alcance del proyecto, a la debida diligencia del consultor y a las visitas realizadas al sitio del proyecto.
130	Estructuras	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACI	129	1	14.2.1 DIAGNÓSTIC O DEL ESTADO		Para dimensionar los esfuerzos de diagnóstico, inspección y levantamiento en campo, ¿se tiene un número estimado de estructuras existentes (puentes, pontones, muros, alcantarillas mayores, u otras) a lo largo del corredor?	No se tiene un número estimado de estructuras civiles identificados en los tramos, esto debe ser definido por el Consultor/Interventor conforme al alcance del proyecto, en la debida diligencia a realizar y las visitas a campo a realizar al proyecto.

PREGUNTA No.	ÁREA	DOCUMENTO	PÁGINA	PÁRRAFO	SECCIÓN	APARTADO	PREGUNTA	RESPUESTA
131	Estructuras / Geotecnia	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	129	4	14.2.2 TOMA DE INFORMACION		En el alcance del diagnóstico se menciona la posibilidad de requerir estudios de vulnerabilidad sísmica. ¿Se debe realizar el análisis de vulnerabilidad sísmica detallado para todas las estructuras existentes y sus cimentaciones, o únicamente para aquellas donde la inspección visual evidencie deficiencias estructurales severas?	El análisis detallado de vulnerabilidad sísmica no se requiere para la totalidad de las estructuras existentes. Deberá realizarse únicamente en aquellas estructuras en las que, como resultado del diagnóstico, inspección y evaluación técnica, se determine justificadamente su necesidad, considerando su estado, patologías, deficiencias estructurales, importancia y demás condiciones que puedan comprometer su desempeño estructural.
132	General	1. FORMATO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	10	2	8. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR		Teniendo en cuenta que son insumos fundamentales para dimensionar la oferta, ¿nos podrían suministrar en esta etapa de licitación el "Documento de diagnóstico", la "Localización del proyecto" y el "Archivo KMZ" de los tramos y puntos de interés mencionados en este numeral?	Al presente documento se adjuntan los documentos solicitados.
133	Geotecnia / Pavimentos	1.1. DOCUMENTO ANEXO	110	1	13.3 INFORMACIÓN		Para el correcto análisis de la información secundaria, ¿se tienen estudios geotécnicos o de pavimentos de referencia previos en los tramos de estudio que vayan a ser suministrados al adjudicatario?	No se cuenta con información base por parte de LA COMPAÑIA.
134	Estructuras / Geotecnia	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES	134	1	14.8.3 ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN		Para proyectar recursos asociados los diseños estructurales requeridos, así como una cantidad de perforaciones, ¿se tiene una cantidad estimada a nivel conceptual de la longitud de muros de contención nuevos o el número de puentes/pontones adicionales a proyectar?	No se cuenta con información base por parte de LA COMPAÑIA.
135	Pavimentos	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	121	1	13.13 PAVIMENTOS PARA AMPLIACIONES Y VARIANTES		En las consideraciones de diseño se menciona el análisis para ampliaciones y variantes. ¿Se tiene una longitud estimada total de ampliación de calzada y de variantes previstas para los tramos del proyecto? Esto permitirá cuantificar las cantidades de exploración del subsuelo asociadas.	Se debe propender por buscar alternativas que se adpaten a la tipología del la vía a intervenir, sin tender a la adquisición predial, pues se pretende financiar por el mecanismo de obras por impuestos y el OXI no permite dentro de sus presupuestos la adquisición predial. No se pretenden soluciones tipo variantes o ampliaciones "si sobreanchos donde por las conclusiones de las especialidades lo requieran" y manejos de pendientes "soluciones en curvas verticales y horizontales". Estas deberán evaluarse únicamente cuando los análisis de diseño geométrico, seguridad vial, restricciones prediales, ambientales y geotécnicas evidencien su necesidad y viabilidad. El alcance corresponde a definir la alternativa técnicamente y economicamente más adecuada dentro del corredor objeto del proyecto.
136	Geotecnia / Materiales	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES	116	2	13.12 FUENTES DE MATERIALES		Respecto a la consecución de materiales para el proyecto, ¿se cuenta con un inventario base de fuentes de material en la zona de influencia de los tramos, o el consultor debe realizar la prospección e identificación partiendo desde cero?	No se cuenta con inventario de fuentes de materiales. El consultor debe hacer esta búsqueda y determinación.
137	Geotecnia	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf	74	8	9.4 PLAN DE EXPLORACIÓN DEL SUBSUELO Y ENSAYOS		Se indica que se podrán emplear métodos indirectos (geofísica) para complementar la exploración. Para garantizar que todas las ofertas económicas compitan en igualdad de condiciones, ¿existe una cantidad mínima exigida de tendidos geofísicos (ej. metros lineales de sísmica o número de SEV) que debamos contemplar en el presupuesto?	No hay una cantidad mínima o máxima exigida. No se establece una cantidad mínima predeterminada de tendidos o ensayos geofísicos. Estos métodos son complementarios a la exploración geotécnica y su utilización, tipo y cantidad deberán ser definidos y justificados por el Consultor, de acuerdo con las condiciones encontradas, la complejidad geológica-geotécnica y la información requerida para garantizar la suficiencia y confiabilidad de los estudios.
138	Geotecnia / Social	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES	81	7	10.4 TRABAJOS DE CAMPO		La ejecución de perforaciones mecánicas fuera de la vía existente requiere ingreso a predios privados. ¿El consultor debe asumir la gestión de permisos de paso y ocupación temporal a los propietarios, o esta gestión y un posible costo será asumida parcial o completamente por OCENSA?	Estas actividades estan a cargo del consultor.
139	Geotecnia	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES	75	7	9.4 PLAN DE EXPLORACIÓN DEL SUBSUELO Y ENSAYOS		Se exige la instalación de piezómetros de tubo abierto con monitoreo rutinario semanal. Para efectos de costeo de los suministros e instalación, ¿se debe asumir una cantidad mínima estimada de piezómetros o inclinómetros para el proyecto?	No se establece una cantidad mínima predeterminada de piezómetros o inclinómetros. Su cantidad, ubicación y profundidad deberán ser definidas y justificadas por el Consultor de acuerdo con los resultados de la exploración geotécnica, las condiciones hidrogeológicas, la presencia de zonas inestables y las necesidades de instrumentación y monitoreo identificadas durante el estudio.
140	Geotecnia / Materiales	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf	65	2	8.4.3 Estudio geológico de fuentes de materiales		Se solicita realizar apiques, trincheras y perforaciones para el estudio geológico de fuentes de materiales y ZODMES. Para proyectar los recursos de exploración, ¿hay un número máximo de fuentes y ZODMES que debamos considerar en la oferta económica?	No se tiene un estimado de puntos críticos que existen en los tramos viales. Estos deben ser identificados por cada una de las especialidades a desarrollar por el Consultor. El alcance geológico y geotécnico deberá definirse a partir del reconocimiento del corredor, sitios críticos, estructuras, taludes y ZODMES. El CONSULTOR deberá formular y ejecutar un plan de exploración y ensayos suficiente para caracterizar el subsuelo y sustentar las soluciones de estabilidad, cimentación y manejo de materiales, conforme a los apartados 8, 9 y 10 del DOCUMENTO ANEXO E.T. y la normativa aplicable.
141	Estructuras	1.1. DOCUMENTO ANEXO	126				Por favor indicar la cantidad y longitud de los puentes existentes a intervenir	No se tiene un inventario de obras civiles existentes en los tramos objeto de estudio. Esta actividad debe ser realizada por el consultor.
142	Estructuras	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES	126				Por favor indicar los tipos y cantidades de ensayos a realizar sobre las estructuras existentes, de tal forma que todos los oferentes podamos dar nuestro mejor precio con base en un listado de ensayos unificado.	No se establece un listado ni cantidades mínimas predeterminadas de ensayos para todas las estructuras. El tipo, número y ubicación de los ensayos deberán ser definidos y justificados por el Consultor con base en la inspección, diagnóstico, tipología, estado y necesidades de caracterización de cada estructura, garantizando información suficiente para sustentar la evaluación y los diseños requeridos.
143	Estructuras	1.1. DOCUMENTO	126				Por favor indicar la cantidad y longitud de puentes a diseñar nuevos	Esta actividad será determinada por el consultor, una vez efectuada la debida diligencia en la primera etapa del desarrollo contractual.
144	Estructuras	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACI	126				Por favor indicar si para el proyecto se tiene previsto la necesidad de edificaciones para albergar centros de control de operaciones, áreas de servicio o cualquier otro uso.	De acuerdo con los documentos del proceso, no se tiene prevista la construcción de edificaciones destinadas a centros de control de operaciones, áreas de servicio u otros usos similares. En caso de identificarse posteriormente su necesidad, deberá evaluarse su pertinencia y alcance conforme a los mecanismos contractuales aplicables.
145	Estructuras	1.1. DOCUMENTO	126				Por favor indicar si se requiere el diseño de peajes	No se requiere el diseño de peajes.
146	Estructuras	1.1. DOCUMENTO	126				por favor indicar si se requiere el diseño de básculas de pesaje	No se requiere el diseño de básculas de pesaje.
147	Ambiental	1.1. DOCUMENTO ANEXO	174				Se tiene considerado un numero de espacios participativos por unidad terrirorial en el AI?	(AI). El número, ubicación y actores a convocar deberán definirse de acuerdo con la caracterización socioeconómica, las unidades territoriales identificadas y las necesidades de información y participación del proyecto, garantizando una participación efectiva y representativa.
148	Ambiental	1.1. DOCUMENTO	174				Se tiene conocimiento sobre presencia de comunidades étnicas en el área de desarrollo del proyecto?	Esta actividad debe ser determinada por el Consultor en la debida diligencia a realizar en la primera etapa del desarrollo contractual.

PREGUNTA No.	ÁREA	DOCUMENTO	PÁGINA	PÁRRAFO	SECCIÓN	APARTADO	PREGUNTA	RESPUESTA
149							Dentro del alcance de diseño geometrico se solicita "Materialización del eje: Localizar en terreno el eje definitivo en planta, validar las cotas de trabajo reales en comparación con el proyecto y verificar la consistencia geométrica con la ladera y la vía existente conforme a las normas de INVÍAS" agardecemos confirmar si esto es correcto.	El alcance establece la materialización de la totalidad del eje en planta, verificando en campo la consistencia geométrica del diseño respecto a la topografía de la ladera y la geometría de la vía existente, así como las cotas reales de trabajo frente a las proyectadas, de acuerdo con el Manual de Diseño Geométrico del INVÍAS.
150							De acuerdo con "Se evaluará el tipo de servicio que las intersecciones están brindando actualmente en su operación, de ser necesario se realizará las adecuaciones requeridas a los enlaces	El Consultor deberá evaluar el funcionamiento actual de las intersecciones existentes y, únicamente cuando el análisis técnico determine su necesidad, desarrollar las adecuaciones requeridas en los enlaces conectantes para garantizar su adecuado funcionamiento. Por tanto, no se exige intervenir todas las intersecciones, sino aquellas en las que los estudios evidencien técnicamente la necesidad de adecuación.
151							cSoen seocltiactnat easc,l adrea rta cl umaal ense real qaulcea nsece g daera "nStiec ed eebne froár manaa glieznaer ral un fduifnecrieonntaems iaelntetorn óaptitvimaso p."a srea slao lvicíata, caocnla eral ro cbujeatnot adse sporonp yo nlae ur blaic maceijoonr dsoel ulacsió inn tveirasle" cdcaiodnoe qsu vei alaless v qiause ssoen d eexbiset ednisteesñ ayr .ya tienen un	Se aclara que no se exige desarrollar un número predeterminado de alternativas para cada intersección existente. El Consultor deberá evaluar su funcionamiento actual y únicamente plantear alternativas o adecuaciones cuando técnicamente se determine su necesidad. Las vías corresponden a corredores existentes; por tanto, el alcance no implica diseñar nuevas intersecciones de manera generalizada, sino optimizar o adecuar las existentes cuando los análisis de operación, seguridad vial y diseño geométrico así lo justifiquen.
152							cAocrlarerad ocru vaial el ds eefli naildcoa nyc ceo qnusoe lisdea dsool.i cita para "Evaluación Socioeconómica: Se compararán económicamente, mediante la metodología de Análisis Costo-Beneficio (ACB) y el software HDM-4, dos o más de las alternativas de mejoramiento diseñadas para justificar los beneficios en ahorro de tiempos de viaje y costos de operación vehicular", teniendo en cuenta que son vias exiosntes con condiones topograficas y geometricas predefinidas.	Se aclara que el alcance corresponde a realizar la evaluación socioeconómica de las alternativas de mejoramiento técnicamente viables sobre las vías existentes, mediante la metodología ACB y el software HDM-4, comparándolas con la situación actual o escenario “sin proyecto”. La exigencia de evaluar alternativas no implica diseñar nuevos trazados o corredores independientes. Estas podrán corresponder a diferentes soluciones o niveles de intervención sobre el corredor existente, respetando sus condicionantes topográficas y geométricas, con el propósito de comparar sus beneficios en tiempos de viaje, costos de operación vehicular y demás variables aplicables.
153							De acuerdo con "Se exige realizar visitas de campo conjuntas entre los ingenieros de trazado y los expertos en geología y geotecnia para corroborar mapas geológicos, evaluar de primera mano los riesgos de fallas o amenazas y optimizar el trazado definitivo" se solita considerar que el trazado es el existente y que porlo tanto no se presentarian cambios a su trazado, solicitamos aclarar y redefinir este alcance.	Se aclara que la evaluación socioeconómica mediante ACB y HDM-4 se realizará sobre alternativas de mejoramiento del corredor vial existente, sin que ello implique diseñar nuevos trazados. Las alternativas podrán corresponder a diferentes soluciones o niveles de intervención, considerando las condiciones topográficas y geométricas existentes.
154							Se solicta aclarar si es necesario "En zonas críticas donde la visibilidad de adelantamiento esté comprometida, se deben proponer alternativas como un carril adicional de ascenso si el volumen de vehículos pesados lo justifica", teniendo en cuenta que es una via secundaria y terciaria, con bajso volumnes de transitó.	Sí se requiere realizar el análisis de visibilidad de adelantamiento; sin embargo, el carril adicional de ascenso no es obligatorio. Su implementación está condicionada a que el volumen de vehículos pesados lo justifique y sea necesario para alcanzar un nivel de servicio aceptable. Por tanto, si los estudios de tránsito confirman bajos volúmenes, no será necesario proyectar dicho carril, dejando la conclusión técnicamente sustentada.
155							Se solicita alcarar cual es el alcance de " Es requisito realizar un análisis de consistencia utilizando modelos aplicables o el programa IHSDM (Interactive Highway Safety Design Model) para ajustar cualquier elemento geométrico que represente un riesgo de accidentalidad" teniendo en cuenta que son vais existentes con condicones geometricas definidas, en terreno montañoso.	El alcance corresponde a evaluar la consistencia y seguridad del diseño geométrico sobre la vía existente, identificando sectores que puedan representar riesgos de accidentalidad. El uso del IHSDM no es obligatorio, dado que se permite utilizar este software o modelos aplicables al proyecto. Por tratarse de vías existentes en terreno montañoso, no se exige modificar de manera generalizada la geometría actual; únicamente deberán plantearse ajustes donde se identifiquen riesgos y exista una solución técnica viable dentro de las condiciones del corredor.
156							Se observa una discrepancia en los pliegos: el volumen de diseño geométrico exige de forma obligatoria la entrega de un modelo vial en formato IFC bajo metodología BIM , mientras que el volumen de estructuras indica que la implementación de BIM es opcional si el contrato no lo exige . ¿Podría OCENSA aclarar si la metodología BIM es de obligatorio cumplimiento para todas las especialidades del proyecto o si se permite la entrega convencional en archivos CAD (. dwg)?	Se aclara que la metodología BIM no es obligatoria para todas las especialidades, sino únicamente donde los documentos técnicos lo exijan expresamente. Para Diseño Geométrico, se exige la entrega del modelo vial en formato IFC asociado a metodología BIM, además de los planos en DWG y PDF. Para Estructuras, BIM es sugerido y se permite la entrega convencional en CAD, formatos DWG y PDF, cuando no exista exigencia contractual específica.
157							¿Las zonas para la disposición de materiales sobrantes (ZODMES) y las fuentes de materiales ya están pre-identificadas y georreferenciadas por OCENSA (p. ej. en el Documento de Diagnóstico o el archivo KMZ) , o es responsabilidad del consultor realizar la búsqueda, topografía detallada, y diseño geométrico de los accesos de cada una de estas zonas en ambos tramos?	No se cuenta con la información de zonas de ZODMES o de fuentes de materiales, ni estan identificadas y georreferenciadas. La información suministrada corresponde al diagnóstico, localización, Anexo TDR y archivo KMZ de los tramos y puntos de interés. Corresponde al Consultor identificar, evaluar, caracterizar y realizar los levantamientos requeridos para las ZODMES y fuentes de materiales necesarias. El diseño de accesos deberá desarrollarse cuando resulte técnicamente necesario para su utilización, y no de manera automática para cada sitio.
158							Respecto a los pasos transversales de fauna silvestre requeridos para mitigar el impacto en el corredor : ¿Debe el contratista realizar el diseño geométrico y estructural a nivel Fase III (detalle) de cada paso de fauna en coordenadas específicas identificadas en el estudio biótico , o la obligación se limita a proponer diseños tipo o secciones estándar dentro del volumen de diseño geométrico y ambiental?	Los documentos no establecen de manera general que cada paso de fauna deba desarrollarse mediante un diseño geométrico y estructural individual a nivel Fase III. El Consultor deberá, con base en el estudio biótico y de conectividad ecológica, identificar los sitios críticos y definir la necesidad y tipología de los pasos de fauna. Por tanto, el nivel de desarrollo dependerá de la solución técnicamente definida; no se exige expresamente un diseño Fase III individual para cada paso, ni se limita el alcance exclusivamente a diseños tipo o secciones estándar.
159	Sistemas Electrónicos	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf	126				Entendemos que no hacen parte del alcance de estos diseños los sistemas electrónicos asociados a posibles edificaciones de control o servicio como: Centro de Control de Operaciones (CCO), áreas de servicio, básculas de pesaje o estaciones de peaje que son relacionadas como 'estructuras adicionales'. Por favor confirmar nuestro entendimiento.	Es correcta su interpretación.

PREGUNTA No.	ÁREA	DOCUMENTO	PÁGINA	PÁRRAFO	SECCIÓN	APARTADO	PREGUNTA	RESPUESTA
160	Sistemas Electrónicos	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf	52-53				En el numeral 7.8 se indica que se debe contemplar la utilización del 'estado del arte' en el control y operación vial mediante 'sistemas inteligentes', y en el numeral 7.6 se prioriza el uso de paneles de información variable. La consulta es: confirmar si se espera que el consultor realice el diseño de detalle de los sistemas inteligentes de la vía, o estas tecnologías se deben presentar únicamente a nivel conceptual como recomendación y/o presentar la localización esquemática dentro de la geometría vial proyectada.	Los sistemas inteligentes deberán contemplarse a nivel conceptual y de recomendación, evaluando su pertinencia, funcionalidad y localización esquemática para mejorar la seguridad y operación vial. No se exige el diseño de detalle integral de sistemas ITS; sin embargo, los elementos que se incorporen efectivamente al diseño de señalización, incluidos los paneles de información variable que resulten aplicables, deberán definirse con el nivel suficiente para establecer su ubicación, características, cantidades y costos para la Fase III.
161	Sistemas Electrónicos	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf	36				En línea con lo anterior, favor confirmar si se debe realizar un inventario detallado georreferenciado de la infraestructura de telecomunicaciones de terceros y de los ITs existentes. Adicionalmente, ¿se suministrará información secundaria (planos As-Built, inventarios de infraestructura de servicios públicos o archivos GIS/GDB) para este diagnóstico?	Deberá realizarse la identificación, caracterización y georreferenciación de la infraestructura de telecomunicaciones y sistemas ITS existentes que puedan interactuar o interferir con el proyecto. Por lo que el consultor deberá validar mediante levantamiento de campo y consultas a las entidades u operadores correspondientes.
162	Sistemas Electrónicos	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf	200				En caso de requerirse un traslado de redes de telecomunicaciones existentes, ¿el alcance se limita a la elaboración del diseño de detalle de la ingeniería de traslado, o además incluye la gestión de trámites, mesas técnicas y radicación para la aprobación de dichos diseños ante los operadores públicos y privados hasta la obtención de aprobaciones?	En caso de requerirse el traslado de redes de telecomunicaciones, el Consultor deberá desarrollar el diseño técnico correspondiente y adelantar la coordinación y gestión ante los operadores involucrados, incluyendo mesas técnicas y radicación de los diseños cuando aplique. No obstante, la expedición de la aprobación dependerá del respectivo operador, por lo que no podrá imputarse al Consultor la demora atribuible a terceros, siempre que haya adelantado oportunamente las gestiones a su cargo.
163	Sistemas Electrónicos	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf	52				De los sistemas ITS entendemos que la especificación exige dar prioridad a paneles de información variable (PMV). ¿El alcance de los PMVs debe contemplar además la canalización continua para una red troncal de Fibra Óptica (F.O.) dedicada en el derecho de vía, o se podrán proponer tecnologías de conectividad inalámbrica móvil (4G/5G/GPRS) o radioenlaces?	La especificación no establece como obligación una canalización continua ni una red troncal dedicada de fibra óptica para los PMV. El Consultor deberá evaluar y proponer la solución de conectividad técnicamente más adecuada, pudiendo considerar fibra óptica, tecnologías móviles 4G/5G, radioenlaces u otras alternativas, de acuerdo con las condiciones de cobertura, confiabilidad, operación y mantenimiento del proyecto. El alcance deberá justificarse técnicamente dentro de la solución ITS propuesta.
164	Sistemas Electrónicos	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES					Entendemos que la modelación BIM no es solicitada para las especialidades de redes secas o sistemas ITS, por lo cual consideramos que estos trabajos es posible realizarlos en planimetrías CAD 2D. Favor confirmar nuestro entendimiento.	La especificación establece la aplicación de la metodología BIM al proyecto y la entrega de un archivo IFC que incluya la información del modelo vial. Por tanto, las redes secas y sistemas ITS que hagan parte integral del diseño deberán coordinarse e incorporarse al modelo BIM en el nivel que corresponda, sin perjuicio de la elaboración de planos y detalles en formato CAD cuando aplique.
165	Sistemas Electrónicos	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf	81				Los numerales 9.2 y 10.2 de las Especificaciones Técnicas establecen que el consultor debe generar los requerimientos de equipos e instrumentación para configurar un Sistema de Alerta Temprana (incluyendo piezómetros, inclinómetros, pluviómetros, extensómetros, sismógrafos, etc.) con el fin de reducir la vulnerabilidad física y funcional de taludes, puentes y estructuras. Al respecto, solicitamos aclarar y confirmar lo siguiente: ¿Se requiere que el diseño de estos sistemas contemple la automatización y telemetría de los instrumentos en tiempo real? (Es decir, especificarlos con salida digital, sistemas de transmisión de datos inalámbricos/GPRS, nodos de energía solar y plataformas de software de monitoreo centralizado) ¿O el alcance se limita a la especificación técnica de instrumentación convencional para lecturas manuales y periódicas sobre el terreno?	El alcance comprende definir el Sistema de Alerta Temprana y los requerimientos de instrumentación y monitoreo, incluyendo tipo de equipos, ubicación, periodicidad, rangos de medición y acciones asociadas. Las especificaciones no exigen expresamente automatización, telemetría en tiempo real, transmisión GPRS, energía solar o plataforma centralizada; estas podrán proponerse cuando el análisis técnico justifique su necesidad.
166	Ingeniería Eléctrica / Redes Secas (Aclaración de Alcance de Diseño)	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf			1.1. Documento Anexo Especificaciones Técnicas / Apartado 5.8.4.2 "Redes Secas" y 1. Formato de Especificacio		El apartado 5.8.4.2 (Redes Secas) exige una revisión e inspección detallada de la infraestructura de redes secas (identificando cajas de energía, cámaras de energía, número de ductos, materiales y esquemas de conexiones). Considerando que el mejoramiento de las vías de Santander (tramos de 10.4 km y 22 km) puede generar interferencias físicas con las redes eléctricas de media y baja tensión existentes debido a las ampliaciones de calzada o rectificaciones geométricas, ¿el alcance del Consultor se limita estrictamente a realizar el inventario, georreferenciación y esquema de localización de la infraestructura eléctrica existente, o se debe incluir en la oferta el diseño de ingeniería de detalle para el traslado, reubicación y/o protección de dichas redes secas en caso de verse afectadas por las obras proyectadas?	El alcance no se limita al inventario y georreferenciación de las redes secas existentes. Cuando los diseños viales generen interferencias o afectaciones sobre redes eléctricas, el Consultor deberá identificar la solución requerida y desarrollar los diseños de traslado, reubicación y/o protección que resulten necesarios, con el nivel de detalle exigido por el proyecto y conforme a los requerimientos del respectivo operador de red. El numeral 5.8.4.2 establece como mínimo la inspección, caracterización y georreferenciación de las redes existentes.
167	Ingeniería Eléctrica / Personal de Consultoría (Idoneidad Técnica)	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf			Formato de Especificaciones Técnicas / Numeral 10 "Personal y Experiencia" y 1.1. Documento Anexo Especificacio		La Sección 10 del Formato de Especificaciones Técnicas detalla perfiles profesionales mínimos para múltiples disciplinas (SIG, Biología, Pavimentos, Hidrología, Hidráulica, Estructuras, Geometría, Costos, etc.), pero no incluye ningún perfil profesional relacionado con la ingeniería eléctrica o redes secas. Si el apartado 5.8.4.2 del Anexo exige realizar una inspección de infraestructura eléctrica que sea "considerada por la especialidad de redes secas", favor confirmar que el perfil mínimo aceptado sea de un ingeniero electricista con experiencia general de 3 años en desarrollo de levantamiento de redes secas de energía.	Las Especificaciones Técnicas no establecen un perfil mínimo específico para la especialidad de redes secas, por lo cual no procede confirmar como requisito obligatorio la experiencia propuesta. Cuando se requiera esta especialidad, el Consultor deberá disponer de un profesional competente y legalmente habilitado para el diseño de redes eléctricas, con experiencia acorde con el alcance y complejidad de las actividades a desarrollar.

PREGUNTA No.	ÁREA	DOCUMENTO	PÁGINA	PÁRRAFO	SECCIÓN	APARTADO	PREGUNTA	RESPUESTA
168	Sistemas Solares y de Respaldo de Energía	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf			Formato Presentación Oferta Económica Servicio de E&D (Análisis APU) / Sección: Items de pago 1.1 al 1.17, y 15.		En línea con la Estrategia ESG 2030 de Ocensa, se motiva al Contratista a gestionar metas energéticas (descarbonización, eficiencia hídrica y de energía). Sin embargo, ni en el Formato de Oferta Económica (Anexo 2) ni en la Minuta de Contrato (Cláusula Sexta) se incluye un ítem de pago o rubro para estudios de sistemas solares, fotovoltaicos o sistemas de respaldo de energía. ¿Se prevé que el Consultor diseñe soluciones de iluminación vial autónomas basadas en sistemas solares fotovoltaicos o que incluya sistemas de respaldo de energía (baterías, UPS) para dispositivos de seguridad vial (p.ej., postes SOS o señalización activa) ? De ser así, ¿bajo cuál de los 17 ítems de pago de la oferta económica se deben presupuestar y pagar estas actividades de diseño solar y de respaldo de energía?	No se encuentra previsto dentro del alcance contractual el diseño específico de sistemas solares fotovoltaicos, iluminación vial autónoma ni sistemas de respaldo de energía (baterías o UPS). La Estrategia ESG 2030 constituye un lineamiento de sostenibilidad y no incorpora por sí misma nuevas obligaciones de diseño no contempladas en las Especificaciones Técnicas y en la oferta económica. En consecuencia, no corresponde asociar estas actividades a ninguno de los 17 ítems de pago, salvo que su necesidad sea expresamente incorporada al alcance contractual mediante el mecanismo correspondiente.
169	Ingeniería Eléctrica / Seguridad y Permisos HSE (Consultoría vs. Construcción)	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf			23. Estándar de Inspección HSE / Sección: Numeral 10 "Trabajos eléctricos y aislamientos" y 13. Instructivo Aplicación de Condiciones		El Estándar de Inspección HSE (Sección 10) exige el diligenciamiento de permisos de trabajo, certificados de aislamiento y acreditación RETIE/CONTE para realizar labores con riesgo eléctrico. Dado que en esta fase de consultoría (Estudios y Diseños) el personal del Consultor solo realizará levantamientos de campo y observación visual de "redes secas" usando herramienta menor para abrir cajas de inspección (apartado 5.8.4.2), favor consifar si, ¿OCENSA solicitará que el personal de topografía que ejecute estas tareas cuente con certificaciones de técnico electricista (RETIE/CONTE) y que se tramite un "Certificado de Aislamiento Eléctrico" para la simple inspección visual de cámaras de energía en vía pública, o se aclara que estos controles aplican únicamente para la posterior fase de construcción física de las obras?	Los requisitos HSE deberán aplicarse en función del riesgo efectivo de la actividad. Para actividades exclusivamente de levantamiento, georreferenciación e inspección visual de redes secas, sin intervención, manipulación ni exposición a partes energizadas, no se exige que el personal de topografía cuente con acreditación RETIE/CONTE ni certificado de aislamiento eléctrico. Si la inspección requiere apertura o intervención que implique riesgo eléctrico, deberán aplicarse los controles HSE, permisos y personal competente correspondientes.
170	Ingeniería Eléctrica / Duplicidad de Entregables (Gestión Predial vs. Topografía)	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf			1.1. Documento Anexo Especificaciones Técnicas / Sección: Numeral 19.4 "Investigación Técnica y Levantamiento Topográfico" y Numeral 5.7.1 "Levantamiento Convencional"		El Numeral 19.4 (Gestión Predial) exige expresamente que en el levantamiento topográfico previo de predios afectados se detallen las "líneas de alta tensión y postes". A su vez, el apartado 5.7.1 (Topografía general) exige que el levantamiento convencional identifique "torres de energía y postes". ¿Se debe presentar el levantamiento e identificación de la infraestructura eléctrica (alta y media tensión) que afecte los linderos de forma independiente dentro del Volumen O (Gestión Predial), o se consolidará únicamente en el Volumen A (Estudios Topográficos) para ser referenciado por el especialista predial, evitando así la duplicidad en el procesamiento de planos?	La infraestructura eléctrica deberá levantarse y georreferenciarse de manera consolidada en el componente de Estudios Topográficos, evitando duplicidad de levantamientos. Para el componente de Gestión Predial, se utilizará y referenciará dicha información, incorporando en los planos prediales las líneas, torres y postes que tengan incidencia sobre los predios o áreas requeridas por el proyecto
171	Predial	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf	8				En el Documento 1, Numeral 6, se establece que la longitud total a intervenir es de 32.4 km, dividida en dos tramos. Por su parte, el Documento 2, en las secciones 19.3 y 19.8.3, exige documentar y entregar carpetas individuales por la totalidad de los predios afectados. Dado que en los pliegos no se suministra un censo base o estimado de predios a intervenir, lo cual genera un alto nivel de incertidumbre para definir los costos, y tiempos de gestión: ¿Podría el oferente suministrar un censo predial preliminar o un número estimado de predios afectados por tramo, sobre el cual podamos unificar y calcular el presupuesto de la oferta?	A la fecha no se cuenta con un censo predial preliminar ni con un número definitivo de predios afectados por tramo. La identificación y cuantificación de los predios potencialmente afectados hace parte del desarrollo de los estudios y diseños y dependerá de la alternativa y corredor vial finalmente definidos. En consecuencia, el Consultor deberá estimar dentro de su propuesta los recursos necesarios para desarrollar la gestión predial prevista en las Especificaciones Técnicas.
172	Predial	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf					En caso de que el cliente no cuente con un censo preliminar o un número estimado de predios para los 32.4 km del proyecto ¿El oferente aceptaría establecer en el Anexo de Oferta Económica un ítem con Precio Unitario por Predio Gestionado (en lugar de un valor global), o en su defecto, fijar un tope máximo de predios a gestionar dentro del valor global, estableciendo que cualquier predio adicional identificado en el Plano General de Afectación Predial será reconocido como extra?"	Se mantiene la modalidad de pago y estructura económica establecida en los documentos del proceso; por tanto, no se contempla incorporar un precio unitario por predio ni fijar un tope con reconocimiento automático de predios adicionales. El Consultor deberá considerar dentro de su oferta los recursos necesarios para atender la gestión predial que resulte de los estudios y diseños, conforme al alcance contractual.
173	Predial	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf					En el Documento 2, sección 19.8.5, se exige como producto entregable un Presupuesto Predial. Sin embargo, no se detalla la metodología exigida para su cálculo. Dado que el costo de estructuración varía drásticamente: ¿Solicitamos al cliente aclarar si este entregable corresponde a una estimación financiera referencial (basada en valores catastrales y sondeos de mercado local), o si por el contrario se exige la elaboración de Zonas Geoeconomicas o Avalúos Comerciales formales por cada predio afectado, elaborados por peritos avaluadores.	l Presupuesto Predial corresponde a una estimación financiera referencial de los costos asociados a la gestión y adquisición predial, sustentada en la información disponible y criterios técnicos razonables. No se exige, dentro de este producto, la elaboración de avalúos comerciales individuales ni de Zonas Geoeconómicas, salvo que dichos productos estén expresamente requeridos en otro apartado del alcance contractual.

PREGUNTA No.	ÁREA	DOCUMENTO	PÁGINA	PÁRRAFO	SECCIÓN	APARTADO	PREGUNTA	RESPUESTA
174	Predial	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf					Durante la ejecución de la fase de campo (ítem 19.4), es habitual que los ocupantes o propietarios nieguen el ingreso a los predios para el levantamiento topográfico. En el evento de presentarse una negativa cual es la estrategia que plantea el oferente para dar soluciuon a esta eventualidad?	En caso de negativa de ingreso a un predio, el Consultor deberá documentar la situación y adelantar las gestiones de acercamiento y coordinación con el propietario, poseedor u ocupante. De persistir la imposibilidad de acceso, deberá dejarse la respectiva trazabilidad y proponer métodos alternativos técnicamente válidos para obtener la información requerida, sin que ello implique actuaciones coercitivas por parte del Consultor.
175	Predial	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf					El ítem 19.4.1 solicita un levantamiento topográfico para el área de afectación predial. Con el fin de optimizar tiempos y garantizar la consistencia técnica de la información: ¿El oferente autoriza que la delimitación física de los predios se extraiga e integre directamente del Modelo Digital de Terreno y de ortoimagenes del corredor vial exigido en el Capítulo 5, sin necesidad de ejecutar levantamientos de linderos mediante comisiones topográficas independientes?	La información proveniente del Modelo Digital de Terreno y de las ortoimágenes podrá utilizarse como insumo complementario; sin embargo, no sustituye el levantamiento topográfico predial exigido en el numeral 19.4.1. Los linderos y el área de afectación deberán verificarse y materializarse con la precisión requerida para la gestión predial, evitando duplicidad de actividades mediante la integración con el levantamiento topográfico general del proyecto.
176	Predial	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf					En relación con la Información Catastral y las Carpetas Individuales (ítems 19.5 y 19.8.3), solicitamos al oferente aclarar el alcance jurídico esperado: ¿El entregable se limita a un diagnóstico jurídico del estado actual del predio basado en el último título traslaticio de dominio y el Certificado de Libertad y Tradición vigente, o se exige la elaboración de un Estudio de Títulos formal con estudio histórico de tradición a 10 o 20 años	El alcance no exige un Estudio de Títulos histórico a 10 o 20 años. Para cada predio se requiere la recopilación y análisis de la documentación jurídica que permita determinar su titularidad actual, incluyendo el folio de matrícula inmobiliaria, la escritura pública de la última transferencia de dominio y el Certificado de Tradición y Libertad, además de los demás soportes establecidos para la carpeta individual.
177	Predial	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf					En estricto cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 (Tratamiento de Datos Personales), exigidos en la Cláusula Quincuagésima Segunda de la Minuta del Contrato, la copia física de la cédula de ciudadanía solo puede obtenerse con la autorización expresa del titular: ¿Aceptará el oferente como soporte válido de identidad el Certificado de Estado de Cédula expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil y/o la validación de antecedentes en bases de datos públicas, en reemplazo de la fotocopia del documento, eximiendo así al contratista de incumplimientos por este faltante?	Se mantiene como requisito la copia de la cédula de ciudadanía del titular, conforme a las Especificaciones Técnicas. Su obtención, tratamiento, custodia y entrega deberán efectuarse con observancia de la normativa aplicable sobre protección de datos personales. El Certificado de Estado de Cédula o las consultas en bases públicas no sustituyen dicho documento, salvo imposibilidad debidamente acreditada y aceptación previa del Cliente.
178	Predial	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf					De acuerdo con las situaciones particulares previstas en el ítem 19.4.2, es frecuente encontrar predios con titulares fallecidos (sucesiones ilíquidas). Considerando la dificultad material de obtener copias de cédulas a través de ocupantes o terceros: ¿El oferente aceptará como soporte válido de identidad y estado vital la consulta del Certificado de Estado de Cédula expedido por la Registraduría Nacional (donde conste el estado Cancelada por fallecimiento), en reemplazo de la exigencia de la copia de la cédula ?	Para los casos de titulares fallecidos o sucesiones ilíquidas, se aceptará como soporte el Certificado de Estado de Cédula expedido por la Registraduría, donde conste la cancelación por fallecimiento, cuando no sea posible obtener copia del documento de identidad. Esta circunstancia deberá quedar debidamente documentada en la carpeta predial, junto con los demás soportes jurídicos que permitan acreditar la situación del titular y del predio.
179	Predial	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf					El ítem 19.5 exige la recolección de planchas catastrales. Considerando que, de acuerdo con las normas vigentes de información y actualización catastral, la información oficial del IGAC y de los catastros descentralizados se distribuye en formatos espaciales: ¿El oferente aprueba que la investigación catastral se entregue y procese mediante información geográfica o catastral en formato digital (Geodatabases/Shapefiles), cumpliendo con la normatividad actual y reemplazando así el requerimiento del formato físico de plancha catastral?	Se acepta que la información catastral oficial sea consultada, procesada y entregada en formatos digitales georreferenciados (GDB, SHP u otros equivalentes), siempre que provenga del IGAC o del gestor catastral competente y permita identificar plenamente los predios afectados. Esta información podrá sustituir la plancha catastral física, conservando en la carpeta predial el soporte que acredite su fuente, fecha de consulta y trazabilidad.
180	Predial	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf					Para el desarrollo de la Investigación Técnica (ítem 19.4) y la Investigación Catastral (ítem 19.5), ¿El oferente exige que el equipo predial aplique encuestas, entrevistas o actas de verificación directamente con los propietarios, poseedores u ocupantes en campo para corroborar la titularidad y la información catastral y jurídica? cual sera el procedmiento para intetractuar con los coupantes de los predios, tendremos por parte del oferente acompañamiento social para lograr los permisos de acceso?	El Consultor deberá realizar las visitas prediales y el relacionamiento necesario con propietarios, poseedores u ocupantes para verificar y complementar la información técnica, catastral y jurídica, dejando los respectivos soportes; las especificaciones incluso exigen certificación de visita predial. El acompañamiento social hace parte de los recursos previstos para la gestión predial y deberá apoyar el acercamiento y la gestión de permisos de acceso cuando sea necesario.
181	Predial	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf					Para la Investigación Catastral (ítem 19.5) es obligatorio el pago de derechos y tasas por documentos oficiales (Certificados de Libertad y Tradición, copias de escrituras y conceptos de curaduría). Dado que no existe un censo predial exacto, pero el Pliego exige incluir todos los costos en la oferta (numeral 2.4): ¿El oferente manejará los costos de expedición de estos documentos como gastos reembolsables, o el contratista debe asumirlos dentro de sus costos directos?	Los costos asociados a la obtención y expedición de documentos oficiales requeridos para la gestión predial deberán ser incluidos por el Consultor dentro de su oferta económica, como parte de los costos necesarios para ejecutar el alcance contractual. No se contempla su reconocimiento como gastos reembolsables, salvo disposición expresa en contrario en los documentos contractuales.
182	Predial	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf					El ítem 19.5 exige la recopilación de fichas catastrales. Ante las autoridades competentes, la expedición íntegra de la ficha catastral está restringida exclusivamente al propietario del predio, amparada en la Ley 1581 de 2012 (Habeas Data) exigida en la Minuta del Contrato. Dado que la información técnica y jurídica relevante para el proyecto ya se encuentra contenida en los Certificados de Libertad y en los Registros 1 y 2 (información pública): ¿Acepta el oferente suprimir la exigencia de aportar la ficha catastral como entregable obligatorio, reemplazándola por la información pública disponible (Registros 1 y 2), evitando así exigir al contratista un documento que legalmente no se suministra a particulares?	Se mantiene la exigencia de recopilar la información catastral requerida en las Especificaciones Técnicas. Cuando la ficha catastral no pueda ser obtenida por restricciones de acceso de la autoridad competente, el Consultor deberá acreditar las gestiones realizadas y aportar la información catastral oficial disponible que permita identificar y caracterizar el predio, dejando constancia de la imposibilidad de obtención, sin que ello constituya incumplimiento cuando esté debidamente soportado.

PREGUNTA No.	ÁREA	DOCUMENTO	PÁGINA	PÁRRAFO	SECCIÓN	APARTADO	PREGUNTA	RESPUESTA
183	Predial	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf					La tabla de entregables establece un pago del 11,76% para el Estudio de Gestión Predial contra recibo a satisfacción de la especialidad. Dada la naturaleza del trabajo social y predial, es posible que un porcentaje menor de predios quede bloqueado por factores ajenos al contratista. En escenarios demostrables: ¿El oferente autoriza el recibo a satisfacción y el pago proporcional (parcial) del volumen predial sobre los predios efectivamente gestionados, evitando así el bloqueo financiero del 100% del entregable por causas de fuerza mayor o hechos de terceros?	Se mantiene la forma de pago establecida en los documentos del proceso, correspondiente al recibo a satisfacción del Estudio de Gestión Predial. No se contempla el pago proporcional por número de predios gestionados. No obstante, las situaciones atribuibles a terceros que impidan completar algún expediente deberán ser debidamente documentadas y acreditadas, para su evaluación por el Cliente, sin que ello implique automáticamente el rechazo de la totalidad del entregable.
184	Predial	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf					El ítem 19.8.5 exige la entrega de un Presupuesto Predial. Ante la probabilidad de encontrar infraestructura, cercas o cultivos (mejoras) instalados por particulares dentro de las fajas de retiro obligatorio o el derecho de vía actual de la Nación (invasiones). Solicitamos aclarar: ¿El oferente está obligado a incluir en el Presupuesto Predial la valoración y costeo de estas mejoras informales ubicadas en áreas de reserva vial, o el presupuesto se limitará estrictamente a las nuevas franjas de terreno privado que requieran ser adquiridas por el diseño geométrico proyectado?	El Presupuesto Predial deberá contemplar las áreas, construcciones, mejoras y demás elementos que puedan generar costos dentro del proceso de adquisición o gestión predial, incluidos aquellos identificados dentro de las áreas requeridas o afectadas por el proyecto. La inclusión de mejoras ubicadas en zonas de reserva o derecho de vía no implica reconocimiento automático de derechos ni obligación de pago; su procedencia deberá determinarse conforme a su condición jurídica y a la normativa aplicable.
185	Tránsito / Señalizacion / Seguridad vial	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf			6.4.4 TOMA DE LA INFORMACIÓN.		Entendemos que la toma de información de aforos se puede realizar mediante instalacion de cámaras de video y posteriomente en oficina realizar con personal la digitalización correspondiente a cada punto.	Se acepta la utilización de cámaras de video para la toma de información de los aforos y su posterior procesamiento y clasificación en oficina, siempre que la metodología propuesta garantice la calidad, trazabilidad, cobertura temporal y precisión de la información exigida en las Especificaciones Técnicas.
186	Tránsito / Señalizacion / Seguridad vial	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf			6.4.5 PERSONAL EN CAMPO		Consecuente con la pregunta anterior, el personal de campo corresponderá al personal que hace la instalación de camarás. De no aceptarse, por favor indicar si se requere que efectivamente la toma de información se realize con personal	Se acepta que el personal de campo corresponda al encargado de la instalación, supervisión y retiro de las cámaras, siempre que la metodología garantice la correcta captura y trazabilidad de la información. No se requiere personal permanente realizando conteos manuales en campo, cuando los aforos sean obtenidos mediante videograbación y posteriormente procesados y clasificados en oficina.
187	Tránsito / Señalizacion / Seguridad vial	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf			7.3 TRABAJOS DE CAMPO		Se solicita suministar el " En el anexo 2, se presenta el formato del inventario de señalización" a que hace referencia este numeral.	El formato de inventario de señalización referido en el numeral deberá ser consultado en el INVIAS por parte del Consultor como parte de la documentación aplicable para el desarrollo del estudio y deberá ser utilizado para la presentación del inventario correspondiente.
188	Tránsito / Señalizacion / Seguridad vial	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf			20 PLAN DE MANEJO DE TRANSITO		En este numeral se indica "Para la ejecución del proyecto el consultor deberá diseñar un Plan de Manejo de Tránsito que busque mitigar el impacto de la construcción y presentado a la Autoridad de tránsito correspondiente para su aprobación". Teniendo en cuenta que se trata de estudios y diseño , se solicita no contemplar la presentacion del PMT para aprobación por parte de la autoridad de Tránsito, pues	El alcance establece expresamente que el Consultor deberá elaborar el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) y presentarlo ante la Autoridad de Tránsito competente para su aprobación. Por tanto, aun tratándose de la fase de estudios y diseños, esta gestión forma parte de los productos y obligaciones de la consultoría.
189	Tránsito / Señalizacion / Seguridad vial	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf					si bien en esta etapa se hace es potestad del contratista de obra, aEcnotegnedrleom oo nso q yu eh ahcaecre e pl acrotrer edsep loonsd dieisneteñ otrsá, mlai tiem dpele amperonbtaacciói6nn deen la ésipsotecma aqsu ed es ec oenjetecnucteió lna, osbergaú.n las condiciones de la vías	El alcance establece expresamente que el Consultor deberá elaborar el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) y presentarlo ante la Autoridad de Tránsito competente para su aprobación. Por tanto, aun tratándose de la fase de estudios y diseños, esta gestión forma parte de los productos y obligaciones de la consultoría.
190	Tránsito / Señalizacion / Seguridad vial	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf					Entendemos que las Normas que aplican para disñeo de señalización y sistemas de contención son las vigentea a la fecha. Esto es: Manual de Señalización Vial – Dispositivos uniformes en la infraestructura vial para la regulación del tránsito y la seguridad vial, adoptado mediante Resolución 20243040045005 de septiembre de 2024. Metodología para el Diseño, Selección e Instalación de Sistemas de Contención Vehicular, emitida por el Ministerio de Transporte y la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), adoptada mediante Resolución 20243040022485 del 21 de mayo de 2024. Metodología para el Diseño de Zonas Laterales, emitida por el Ministerio de Transporte y la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), adoptada mediante Resolución 20243040022485 de 2024.	ara el diseño de señalización y seguridad vial deberán aplicarse las normas y metodologías vigentes, incluyendo el Manual de Señalización Vial de Colombia, adoptado mediante Resolución 20243040045005 de 2024, y la Metodología para el Diseño, Selección e Instalación de Sistemas de Contención Vehicular, adoptada mediante Resolución 20243040022485 de 2024, así como las disposiciones vigentes aplicables al diseño de zonas laterales.
191	Geomatica	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf					Se requiere levantar cruces de agua en una longitud equivalente a 10 veces el ancho del cauce (6 veces aguas abajo y 4 veces aguas arriba). ¿El ancho del cauce se determinará de forma empírica durante el levantamiento o se entregarán los anchos definidos previamente por el especialista hidráulico? y adicional pueden compatir en kmz estos sitios para batimetrias	El ancho del cauce deberá ser determinado y validado en campo por el Consultor, en coordinación con el especialista hidráulico, a partir de las condiciones reales del cruce. Los sitios inicialmente identificados para la realización de batimetrías serán suministrados en formato KMZ como información de referencia; no obstante, el Consultor deberá verificar en campo su ubicación y complementar los cruces que resulten necesarios para el adecuado desarrollo de los estudios.

PREGUNTA No.	ÁREA	DOCUMENTO	PÁGINA	PÁRRAFO	SECCIÓN	APARTADO	PREGUNTA	RESPUESTA
192	Geomatica	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf					En los numerales 5.1.2 y 5.7.1 del Anexo de Especificaciones Técnicas se indica que el levantamiento topográfico abarcará la 'franja requerida' y el 'área de influencia del proyecto', pero no se especifica un ancho de corredor. Para realizar una estimación precisa de los rendimientos de campo y costos, ¿cuál es el ancho exacto (en metros a partir del eje existente, tanto a izquierda como a derecha) que la entidad exige levantar para las vías secundarias y terciarias en los tramos rurales y urbanos?	Las Especificaciones Técnicas no establecen un ancho fijo en metros a cada lado del eje. El levantamiento deberá cubrir la franja necesaria para desarrollar integralmente los estudios y diseños, incluyendo las áreas requeridas por el diseño geométrico, taludes, drenajes, estructuras, redes, afectaciones prediales y demás elementos de la zona de influencia. Por tanto, el ancho deberá ser definido y justificado por el Consultor según las condiciones de cada sector, tanto rural como urbano, garantizando información topográfica suficiente para el diseño a nivel de detalle.
193	Pavimentos	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf	4		I		Se establecen dos tramos para diseño con categorias Secundaria y Terciaria. Los dos tramos deben diseñarse con capa de rodadura en materiales asfalticos y/o concreto?	Para ambos tramos, independientemente de su clasificación como vía secundaria o terciaria, el Consultor deberá evaluar y diseñar la alternativa de estructura de pavimento técnicamente más adecuada, pudiendo contemplar pavimento asfáltico y/o pavimento de concreto, conforme a las condiciones de tránsito, geotecnia, materiales, costos y demás criterios establecidos en las Especificaciones Técnicas.
194		1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf					Por favor indicar las especificaciones técnicas INVIAS que aplican al desarrollo de los diseños, se observa en los documentos anexos que se hace refencia a especifiaciones anteriores a las vigentes (las cuales son los REQ. INVIAS 2022)	Para el desarrollo de los estudios y diseños deberán aplicarse los Requisitos Técnicos y Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del INVÍAS vigentes, incluyendo los REQ-INVÍAS 2022, según corresponda a cada especialidad. Las referencias a versiones anteriores contenidas en los documentos deberán entenderse actualizadas a la normativa vigente, salvo que exista una disposición específica del proyecto que establezca expresamente lo contrario.
195		1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf					El alcance de los estudios y diseños corresponden a Fase III INVIAS; por favor confirmar si el alcance se enmarca en una intervención de: rehabilitación o mejoramiento; debido el desarrollo de los volumenes de los estudios varian en función de esta definición.	El alcance de los estudios y diseños a Fase III INVÍAS corresponde a una intervención de mejoramiento vial para los tramos objeto del proyecto. En consecuencia, los estudios, diseños, volúmenes y productos deberán desarrollarse con el alcance y nivel de detalle exigible para mejoramiento, de conformidad con los requisitos técnicos INVÍAS vigentes y las Especificaciones Técnicas del proceso.
196		1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf					Para los diseños fase III, se sugiere indicar una cantidad referencial del numero de estructuras y obras de drenaje, con el fin de cotizar con igualdad de criterios entre todos los oferentes.	No se establece una cantidad referencial fija de estructuras y obras de drenaje. Su identificación, inventario, diagnóstico y definición hacen parte del alcance de los estudios y diseños Fase III. En consecuencia, el Consultor deberá considerar en su oferta los recursos necesarios para evaluar y diseñar la totalidad de las estructuras y obras de drenaje existentes y/o requeridas que resulten del desarrollo del proyecto.
197		1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf					Para los estudios fase III la cantidad de ensayos (SPC, CPT, CPTu, Downhole, Crosshole, sondeos geoeléctricos, MASW o líneas sísmicas) se determinan en el desarrollo de los estudios. Para estos ítem se sugiere indicar una cantidad referencial con el fin de cotizar con igualdad de criterios respecto entre todos los oferentes.	No se establece una cantidad referencial fija para estos ensayos. La cantidad, tipo, ubicación y profundidad de la exploración geotécnica y geofísica deberán ser definidos y justificados por el Consultor durante el desarrollo de los estudios Fase III, en función de las condiciones encontradas y de las necesidades de cada estructura o sector, garantizando el cumplimiento de los requisitos técnicos INVÍAS aplicables.
198		1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf					Se cuentan con estudios previos, los cuales permitan identificar el inventario de obras, condiciones del trazado, sitios critios, entre otros.	No se cuenta con estudios previos que permitan identificar el inventario de obras, condiciones de trazado y sitios criticos. Esta actividad corresponde a la debida diligencia propia de las labores de consultoria.
199		1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf					El desarrollo de los diseños Fase III, contempla el desarrollo de alternativas de trazado? lo anterior teniendo en cuenta que la via se desarrolla sobre uncorredor existente, el cual tiene limitaciones prediales para el planteamiento de las mismas.	El alcance corresponde a estudios y diseños Fase III sobre un corredor vial existente. No se exige desarrollar alternativas de trazado completamente nuevas; sin embargo, el Consultor deberá evaluar y optimizar el alineamiento existente, planteando las alternativas o ajustes geométricos que resulten técnicamente necesarios, considerando las restricciones prediales, ambientales, geotécnicas y demás condicionantes del corredor.
200		1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf					El desarrollo de los diseños Fase III, contempla el mejoramiento de la geometria de la via o solo la geometrizacion de la via existente? lo anterior teniendo en cuenta que los mejoramientos de la geometria	El alcance corresponde a estudios y diseños Fase III sobre un corredor vial existente. No se exige desarrollar alternativas de trazado completamente nuevas; sin embargo, el Consultor deberá evaluar y optimizar el alineamiento existente, planteando las alternativas o ajustes geométricos que resulten técnicamente necesarios, considerando las restricciones prediales, ambientales, geotécnicas y demás condicionantes del corredor.
201		1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf					El cliente suministrará la información correspondiente al trazado existente, incluyendo el inventario de las obras de drenaje (transversal y longitudinal) y de redes de acueducto y alcantarillado existentes?	e aclara que OCENSA suministrará la información disponible del corredor; sin embargo, no se establece la entrega de un inventario completo y definitivo de las obras de drenaje y redes existentes. Corresponde al Consultor verificar, complementar y actualizar en campo el inventario de obras de drenaje transversales y longitudinales y de las redes húmedas existentes, mediante inspección y levantamiento topográfico.
202		6. MINUTA DE CONTRATO SERVICIO E&D.pdf	8				Solicitar al contratante modificar el PARÁGRAFO SEGUNDO: LA COMPAÑÍA únicamente podrá realizar pagos directos a subcontratistas o proveedores del CONTRATISTA con cargo a los saldos adeudados a este último, cuando medie autorización previa, expresa y escrita firmada por el Representante Legal del CONTRATISTA, o en virtud de una providencia judicial o laudo arbitral en firme que así lo ordene.	No se entiende la pregunta

PREGUNTA No.	ÁREA	DOCUMENTO	PÁGINA	PÁRRAFO	SECCIÓN	APARTADO	PREGUNTA	RESPUESTA
203		6. MINUTA DE CONTRATO SERVICIO E&D.pdf	5-7				Solicitar al Contratante que se establezca expresamente que el pago de las facturas se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su fecha de radicación, una vez cumplidos los requisitos establecidos para su trámite y aprobación.	Se adenda minuta de contrato con pago a 30 días a partir de la radicación de la factura, los demás estipulaciones continuaran vigentes.
204		6. MINUTA DE CONTRATO SERVICIO E&D.pdf					Se recomienda establecer al Contratante que el Contratista estará facultado para suspender temporalmente todas o cualquiera de las actividades objeto del presente contrato, en el supuesto de que el Contratante se retrase en alguno de los pagos conforme a los términos de este Contrato, y siempre que el retraso en el pago fuera superior a 5 días, contados desde la fecha en la que el pago debió hacerse efectivo. El Contratista comunicará al Contratante por escrito su intención de suspender las actividades, así como la fecha a partir de la cual la suspensión será efectiva. La suspensión temporal dará lugar a una extensión de los plazos de ejecución del presente contrato y el Contratista tendrá derecho a que el Contratante le abone los gastos incurridos y debidamente acreditados que se deriven de la suspensión. En el plazo de quince (15) días contados desde la finalización de la suspensión, las Partes negociarán de buena fe la cantidad que por concepto de tales gastos deba abonarse al Contratista. Solicitamos que las retenciones y compensaciones se apliquen de forma exclusiva sobre el contrato en el que se originen, garantizando que cada acuerdo mantenga su independencia financiera y contable. Dado que cada contrato posee alcances, riesgos y obligaciones tributarias distintas, el cruce de saldos entre negocios independientes comprometería la trazabilidad de los costos y la liquidez operativa necesaria para la ejecución de cada proyecto. Mantener esta autonomía es fundamental para evitar que contingencias aisladas afecten el equilibrio económico y el cumplimiento de flujos de caja de otros contratos vigentes.	No se acepta
205		6. MINUTA DE CONTRATO SERVICIO E&D.pdf	3				Solicitar al Cliente y/o Interventoría tendrán un plazo máximo e improrrogable de diez (10) días calendario para revisar cada entregable. Vencido este término, operará la aprobación tácita del mismo.	No se acepta la solicitud. Los documentos del proceso no contemplan un plazo máximo de diez (10) días calendario ni la figura de aprobación tácita de los entregables. La aprobación expresa de la Interventoría constituye requisito para la aceptación de los productos y el correspondiente trámite de pago. Los tiempos de revisión deberán coordinarse dentro del cronograma y plan de trabajo aprobado.
206		6. MINUTA DE CONTRATO SERVICIO E&D.pdf	4-5				Solicitar al Contratante que el plazo de ejecución del contrato será de SEIS (6) MESES, el cual comenzará a computarse a partir de la suscripción del Acta de Inicio por ambas Partes. Dicha suscripción estará sujeta a la previa entrega por parte de LA COMPAÑÍA de la totalidad de la información técnica disponible y del otorgamiento de las garantías contractuales debidamente aprobadas.	El plazo de inicio es como se define en la minuta, con acta de inicio previa suscripción y aprobación de pólizas, Ocensa está entregando todos los documentos con los cuenta durante el proceso de contratación.
207		6. MINUTA DE CONTRATO SERVICIO E&D.pdf	16-17				Solicitar al Contratante que la responsabilidad total acumulada del Contratista derivada o relacionada con la ejecución del contrato estará limitada hasta una suma máxima equivalente al cien por ciento (100%) del valor total efectivamente ejecutado del contrato. Asimismo, se excluirá expresamente cualquier responsabilidad por lucro cesante, pérdida de oportunidad, daños indirectos, especiales, incidentales, consecuenciales o cualquier otro perjuicio de naturaleza similar. Del mismo modo, soliictamos eliminar el recargo del veinte (20%) sobre la suma.	Ver respuestas anteriores relacionasdas con el límite de responsabilidad
208		6. MINUTA DE CONTRATO SERVICIO E&D.pdf	9-10				Solicitar al contratante que en los eventos de suspensión del contrato por causas no imputables al Contratista, EL CONTRATANTE reconocerá y pagará al Contratista los costos adicionales, debidamente demostrados y razonables, derivados de la mayor permanencia, incluyendo, entre otros, personal en condición de stand by durante el período de suspensión.	La cláusula de suspensión regula expresamente que no habrá lugar a pagos, reconocimientos económicos ni compensación alguna al CONTRATISTA cuando la causa de la suspensión corresponda a eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o hechos de terceros. Si la causa de la suspensión no estuviera enmarcada dentro de las señaladas anteriormente y no fuera atribuible al contratista, las Partes de buena fé, podrán revisar el caso particular una vez presentado, sin que esto se entienda como una responsabilidad u obligación a cargo de OCENSA.
209		6. MINUTA DE CONTRATO SERVICIO E&D.pdf	18-20				Solicitar al contratante que el monto total acumulado por concepto de apremios y Cláusula Penal no podrá exceder en ningún caso del diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. Ninguna sanción o apremio será descontado de las facturas del CONTRATISTA hasta tanto no se haya agotado el procedimiento contradictorio de descargos y exista acuerdo escrito o decisión judicial/arbitral al respecto."	No se acepta la solicitud. Se reitera que la minuta establece el debido proceso para los casos de incumplimiento del contratista
210		6. MINUTA DE CONTRATO SERVICIO E&D.pdf	4				Se recomienda solicitar al Contratante que establezca expresamente que EL CONTRATANTE podrá adelantar auditorías previa notificación escrita enviada con no menos de cinco (5) días hábiles	No se acepta, en todo caso Ocensa siempre notifica antes de iniciar una auditotía.
211		6. MINUTA DE CONTRATO SERVICIO E&D.pdf	13 y 25				de anticipación. Las inspecciones se limitarán exclusivamente a los aScet irveocso em iinefnodrma asocilóicnit adre al lp Crooynetcratota, nretes greuvairsdaarn lad or ednautomse draec tieórnc eros. correlativa y estricta de todo el clausulado contractual antes de la firma.	No se acepta

PREGUNTA No.	ÁREA	DOCUMENTO	PÁGINA	PÁRRAFO	SECCIÓN	APARTADO	PREGUNTA	RESPUESTA
212		6. MINUTA DE CONTRATO SERVICIO E&D.pdf	13 y 25				Solicitar al contratante establecer un mecanismo de reajuste anual de las tarifas globales y unitarias cuando la ejecución de los proyectos se extienda a más de una vigencia fiscal. Lo anterior, considerando que durante la ejecución contractual pueden presentarse variaciones en los costos administrativos, operativos y laborales derivadas de factores económicos ajenos al control del contratista, tales como el incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) y del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), los cuales impactan directamente los costos asociados a la prestación de los servicios. La ausencia de un mecanismo de actualización podría afectar el equilibrio económico del contrato y trasladar al Adjudicatario riesgos que exceden aquellos razonablemente previsibles al momento de presentar la oferta. En tal sentido, solicitamos que el reajuste anual se efectúe con base en la variación anual del IPC certificada por el DANE para el año inmediatamente anterior, más el cincuenta por ciento (50%) del incremento decretado para el SMMLV correspondiente a la nueva vigencia, con el fin de preservar el equilibrio económico del contrato y garantizar la adecuada ejecución de las obligaciones contractuales.	No se acepta
213		6. MINUTA DE CONTRATO SERVICIO E&D.pdf	42				Solicitamos que se establezca expresamente que los estudios, informes, documentos, entregables y demás productos elaborados en ejecución del contrato serán de propiedad del CONTRATANTE una vez se haya efectuado el pago total (100%) de los servicios prestados por el Adjudicatario. Asimismo, solicitamos que se precise que las herramientas, metodologías, aplicaciones, software, programas informáticos, bases de datos, desarrollos tecnológicos, know-how y demás activos, recursos o medios utilizados por el Adjudicatario para la prestación de los servicios, respecto de los cuales sea titular o propietario con anterioridad o independencia de la ejecución contractual, continuarán siendo de su exclusiva propiedad. Lo anterior, considerando que dichos activos corresponden a desarrollos, conocimientos, metodologías y propiedad intelectual preexistentes del Adjudicatario, cuya utilización resulta necesaria para la adecuada ejecución de las actividades contratadas, sin que ello implique su transferencia a favor del CONTRATANTE. En consecuencia, la propiedad de los entregables generados en ejecución del contrato no deberá entenderse como una cesión, transferencia o licencia sobre la propiedad intelectual preexistente, las herramientas, metodologías o desarrollos propios del Adjudicatario, salvo acuerdo expreso entre las partes. Esta precisión permite delimitar claramente el alcance de los derechos que se transfieren sobre los entregables objeto del contrato, evitando interpretaciones extensivas sobre activos o derechos de propiedad intelectual que no forman parte del objeto contractual y respecto de los cuales el Adjudicatario conserva la titularidad.	No se acepta la solicitud. Los estudios, informes, diseños, documentos y demás productos elaborados en ejecución del contrato serán propiedad de OCENSA, conforme a las condiciones establecidas en los documentos contractuales, sin que dicha titularidad quede condicionada al pago del 100% del contrato, especialmente por qué el contratista es quién tiene la obligación de cumplir con los requisitos establecidos contractalmente para que el pago sea exigible. Respecto de herramientas, metodologías, software, know-how y demás propiedad intelectual preexistente del Contratista, se mantendrán los derechos de su titular, siempre que sean claramente identificables como preexistentes y su utilización no limite el uso integral de los productos entregados a OCENSA.
214		6. MINUTA DE CONTRATO SERVICIO E&D.pdf	3-4				Solicitar al Contratante que el alcance de las obligaciones del CONTRATISTA se limita estricta y taxativamente a las actividades y entregables descritos en las Especificaciones Técnicas (Anexo 1) y la Oferta Aceptada. Cualquier actividad, estudio o alcance no previsto expresamente en dichos documentos será considerado un servicio adicional que requerirá acuerdo previo sobre su precio y plazo."	No se acepta la solicitud. Las Especificaciones Técnicas establecen que el alcance es enunciativo y no taxativo, por lo que comprende las actividades necesarias para el correcto y completo cumplimiento del objeto contractual.
215		6. MINUTA DE CONTRATO SERVICIO E&D.pdf	23				Se recomienda solicitar al Contratante modificar la CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: REQUERIMIENTO PREVIO, estableciendo que para que el CONTRATISTA sea constituido en mora, LA COMPAÑÍA deberá enviarle un requerimiento escrito detallando el presunto incumplimiento. El CONTRATISTA dispondrá de un término de cinco (5) días hábiles contados a partir de su recepción para subsanar la falta o presentar las aclaraciones y pruebas que justifiquen su actuar.	La cláusula se mantiene como está
216		6. MINUTA DE CONTRATO SERVICIO E&D.pdf	37-38				Solicitamos incorporar al contrato una cláusula compromisoria con el fin de buscar que un tribunal de arbitraje sea el que decida sobre los conflictos o controversias que se generen con ocasión de la suscripción, ejecución, liquidación, incumplimientos o interpretación del contrato, teniendo en cuenta que es un mecanismo más ágil.	No es posible acceder a la solicitud
217		6. MINUTA DE CONTRATO SERVICIO E&D.pdf	23-25				Solicitamos al Contratante que en caso de que LA COMPAÑÍA ejerza la facultad de terminación anticipada sin justa causa, deberá notificar al CONTRATISTA con no menos de treinta (30) días de anticipación y pagará al CONTRATISTA: (i) los servicios ejecutados a la fecha de terminación, (ii) los costos directos de desmovilización y personal comprobados, y (iii) una indemnización equivalente al diez por ciento (10%) del valor del saldo pendiente por ejecutar del Contrato a título de lucro cesante."	Se confirma que en caso de terminación anticipada por conveniencia, se pagarán los servicios ejecutados y recibidos a satisfacción de LA COMPAÑÍA hasta la fecha efectiva de terminación. No se prevén reconocimientos adicionales, sin embargo, las partes podrán revisar de buena fé si existe algun reconocimiento en favor del contratista como consecuencia de la mencionada terminación. Sin que esto signifique o suponga que existe alguna obligación de OCENSA en este sentido

PREGUNTA No.	ÁREA	DOCUMENTO	PÁGINA	PÁRRAFO	SECCIÓN	APARTADO	PREGUNTA	RESPUESTA
218		Documento: Política Antifraude, Antisoborno y Anticorrupción (RSG-POL-003 v3)	4				Solicitar al contratante que en caso de que existan indicios de violaciones a las leyes anticorrupción, las Partes adelantarán un procedimiento de verificación conjunto. Solo habrá lugar a la terminación unilateral motivada del Contrato si se demuestra mediante decisión judicial o administrativa en firme, o mediante evidencia objetiva incontestable, que el Contratista incurrió en actos de fraude, soborno o corrupción	No se acepta la solicitud.
219		Documento: Política Antifraude, Antisoborno y Anticorrupción (RSG-POL-003 v3)					Se recomienda solicitar al Contratante que establezca expresamente que, en el marco de la implementación de nuestro Sistema de Gestión Antisoborno bajo la norma NTC ISO 37001 y reafirmando nuestro compromiso corporativo con la transparencia y la ética en los negocios, solicitamos respetuosamente la inclusión de la siguiente cláusula en la minuta del contrato. Esta disposición tiene como objetivo blindar nuestra relación comercial y garantizar el cumplimiento de los más altos estándares de integridad por ambas partes: "Ninguna de LAS PARTES dará pago, prometerá u ofrecerá pago en dinero o en especie, recibirá comisión, honorario, descuento, regalo, bonificación o prebenda alguna, como consecuencia de la aceptación del contrato o para influenciar la toma de decisiones directa o indirectamente de un funcionario público representante de una empresa de propiedad del Estado, ni a ninguna persona o entidad nacional o transnacional; ni negociará con ningún empleado o representante de alguna de LAS PARTES en beneficio propio. LA PARTE que tenga conocimiento de la posible ocurrencia o potencial ocurrencia de un acto que pueda afectar o tenga relación con cualquier contrato celebrado con xxx lo notificará de inmediato a la otra parte sobre la presunta infracción de la presente cláusula, lo cual dará lugar a correspondiente investigación interna, permitiendo a xxx realizar el proceso de debida diligencia que le permita identificar el nivel de cumplimiento. En caso de incumplimiento se dará por terminado el contrato, dando lugar a los perjuicios y/o daños ocasionados por la infracción aquí mencionada. LAS PARTES se obligan a implementar los controles necesarios para impedir, denunciar e investigar cualquier forma de soborno y a no ofrecer, solicitar ni aceptar sobornos en nombre de LA OTRA PARTE".	No se entiende la pregunta
220							Agradecemos ampliar el plazo para la presentación de la oferta 4 días hábiles posteriores a la publicación de las respuestas	Se emite adenda con la extensión del plazo para la entrega de la oferta.
221	Geotecnia	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES	74	2	9.3.1 DIAGNÓSTICO GEOTÉCNICO DEL		Con el fin de estimar correctamente las cantidades de exploración geotécnica requeridas, ¿se tiene un número estimado de sitios críticos (taludes) identificados preliminarmente en el tramo de estudio?	No se cuenta con un número preliminar definido de sitios críticos o taludes. Su identificación, caracterización y priorización hacen parte del desarrollo de los estudios Fase III. El Consultor deberá definir y justificar la exploración geotécnica necesaria en función de los sitios críticos identificados durante el diagnóstico y reconocimiento de campo.
222	Estructuras	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES	129	1	14.2.1 DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LAS		Para dimensionar los esfuerzos de diagnóstico, inspección y levantamiento en campo, ¿se tiene un número estimado de estructuras existentes (puentes, pontones, muros, alcantarillas mayores, u otras) a lo largo del corredor?	No se cuenta con un número preliminar definido de estructuras existentes. Su inventario, identificación, caracterización, diagnóstico e inspección hacen parte del alcance de los estudios y diseños Fase III. El Consultor deberá considerar los recursos necesarios para evaluar la totalidad de las estructuras existentes identificadas a lo largo del corredor.
223	Estructuras / Geotecnia	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	129	4	14.2.2 TOMA DE INFORMACION		En el alcance del diagnóstico se menciona la posibilidad de requerir estudios de vulnerabilidad sísmica. ¿Se debe realizar el análisis de vulnerabilidad sísmica detallado para todas las estructuras existentes y sus cimentaciones, o únicamente para aquellas donde la inspección visual evidencie deficiencias estructurales severas?	El análisis detallado de vulnerabilidad sísmica no se requiere para la totalidad de las estructuras existentes. Deberá realizarse únicamente para aquellas estructuras en las que, como resultado del inventario, inspección, diagnóstico y evaluación técnica, se identifique la necesidad de dicho estudio, debidamente sustentada por el especialista estructural.
224	General	1. FORMATO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS (E&D)	10	2	8. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR OCENSA		Teniendo en cuenta que son insumos fundamentales para dimensionar la oferta, ¿nos podrían suministrar en esta etapa de licitación el "Documento de diagnóstico", la "Localización del proyecto" y el "Archivo KMZ" de los tramos y puntos de interés mencionados en este numeral?	La información disponible correspondiente al diagnóstico, localización del proyecto y archivos KMZ de los tramos y puntos de interés será suministrada a los oferentes como información de referencia para la estructuración de sus propuestas. Esta información deberá ser posteriormente verificada, complementada y validada por el Consultor durante la ejecución de los estudios y diseños Fase III.
225	Geotecnia / Pavimentos	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACI	110	1	13.3 INFORMACIÓN EXISTENTE		Para el correcto análisis de la información secundaria, ¿se tienen estudios geotécnicos o de pavimentos de referencia previos en los tramos de estudio que vayan a ser suministrados al adjudicatario?	No se cuentan con estudios geotécnicos y de pavimentos previos que se encuentren disponibles serán suministrados al Consultor como información secundaria de referencia. Dicha información deberá ser revisada, validada y complementada con las investigaciones de campo, ensayos y análisis que resulten necesarios para el desarrollo de los estudios y diseños Fase III.
226	Estructuras / Geotecnia	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	134	1	14.8.3 ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN		Para proyectar recursos asociados los diseños estructurales requeridos, así como una cantidad de perforaciones, ¿se tiene una cantidad estimada a nivel conceptual de la longitud de muros de contención nuevos o el número de puentes/pontones adicionales a proyectar?	No se cuenta con una cantidad preliminar definida de muros de contención nuevos ni de puentes o pontones adicionales. Su necesidad, tipología y dimensiones deberán determinarse durante el desarrollo de los estudios y diseños Fase III. El Consultor deberá dimensionar y justificar la exploración geotécnica requerida en función de las estructuras finalmente identificadas y proyectadas.
227	Pavimentos	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	121	1	13.13 PAVIMENTOS PARA AMPLIACIONES Y VARIANTES		En las consideraciones de diseño se menciona el análisis para ampliaciones y variantes. ¿Se tiene una longitud estimada total de ampliación de calzada y de variantes previstas para los tramos del proyecto? Esto permitirá cuantificar las cantidades de exploración del subsuelo asociadas.	Se debe propender por buscar alternativas que se adpaten a la tipología del la vía a intervenir, sin tender a la adquisición predial, pues se pretende financiar por el mecanismo de obras por impuestos y el OXI no permite dentro de sus presupuestos la adquisición predial. No se pretenden soluciones tipo variantes o ampliaciones "si sobreanchos donde por las conclusiones de las especialidades lo requieran" y manejos de pendientes "soluciones en curvas verticales y horizontales". Estas deberán evaluarse únicamente cuando los análisis de diseño geométrico, seguridad vial, restricciones prediales, ambientales y geotécnicas evidencien su necesidad y viabilidad. El alcance corresponde a definir la alternativa técnicamente y economicamente más adecuada dentro del corredor objeto del proyecto.

PREGUNTA No.	ÁREA	DOCUMENTO	PÁGINA	PÁRRAFO	SECCIÓN	APARTADO	PREGUNTA	RESPUESTA
228	Geotecnia / Materiales	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES	116	2	13.12 FUENTES DE MATERIALES		Respecto a la consecución de materiales para el proyecto, ¿se cuenta con un inventario base de fuentes de material en la zona de influencia de los tramos, o el consultor debe realizar la prospección e identificación partiendo desde cero?	No se cuenta con información disponible sobre fuentes de materiales existentes en la zona para ser suministrada como referencia. Corresponde al Consultor realizar la prospección, identificación, caracterización y evaluación de las fuentes de materiales necesarias para el proyecto, verificando su disponibilidad, calidad, capacidad, distancias de transporte y viabilidad técnica, ambiental y legal.
229	Geotecnia	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf	74	8	9.4 PLAN DE EXPLORACIÓN DEL SUBSUELO Y ENSAYOS		Se indica que se podrán emplear métodos indirectos (geofísica) para complementar la exploración. Para garantizar que todas las ofertas económicas compitan en igualdad de condiciones, ¿existe una cantidad mínima exigida de tendidos geofísicos (ej. metros lineales de sísmica o número de SEV) que debamos contemplar en el presupuesto?	No se establece una cantidad mínima predeterminada de tendidos o ensayos geofísicos. Su tipo, cantidad, longitud y ubicación deberán ser definidos y justificados por el Consultor en función de las condiciones geológicas y geotécnicas identificadas y de las necesidades de los diseños Fase III, conforme a los requisitos técnicos aplicables.
230	Geotecnia / Social	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf	81	7	10.4 TRABAJOS DE CAMPO		La ejecución de perforaciones mecánicas fuera de la vía existente requiere ingreso a predios privados. ¿El consultor debe asumir la gestión de permisos de paso y ocupación temporal a los propietarios, o esta gestión y un posible costo será asumida parcial o completamente por OCENSA?	El Consultor deberá adelantar la gestión de los permisos de ingreso y ocupación temporal requeridos para ejecutar las exploraciones geotécnicas en predios privados, cuando resulte necesario. No se contempla el reconocimiento independiente de costos por servidumbres, compensaciones o permisos de acceso.
231	Geotecnia	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf	75	7	9.4 PLAN DE EXPLORACIÓN DEL SUBSUELO Y ENSAYOS		Se exige la instalación de piezómetros de tubo abierto con monitoreo rutinario semanal. Para efectos de costeo de los suministros e instalación, ¿se debe asumir una cantidad mínima estimada de piezómetros o inclinómetros para el proyecto?	No se establece una cantidad mínima predeterminada de piezómetros o inclinómetros. Su cantidad, ubicación, profundidad y características deberán ser definidas y justificadas por el Consultor, de acuerdo con los sitios críticos identificados, las condiciones geotécnicas encontradas y las necesidades de monitoreo requeridas para los diseños Fase III.
232	Geotecnia / Materiales	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf	65	2	8.4.3 Estudio geológico de fuentes de materiales		Se solicita realizar apiques, trincheras y perforaciones para el estudio geológico de fuentes de materiales y ZODMES. Para proyectar los recursos de exploración, ¿hay un número máximo de fuentes y ZODMES que debamos considerar en la oferta económica?	No se tiene un estimado de puntos críticos que existen en los tramos viales. Estos deben ser identificados por cada una de las especialidades a desarrollar por el Consultor. El alcance geológico y geotécnico deberá definirse a partir del reconocimiento del corredor, sitios críticos, estructuras, taludes y ZODMES. El CONSULTOR deberá formular y ejecutar un plan de exploración y ensayos suficiente para caracterizar el subsuelo y sustentar las soluciones de estabilidad, cimentación y manejo de materiales, conforme a los apartados 8, 9 y 10 del DOCUMENTO ANEXO E.T. y la normativa aplicable.
233	Estructuras	1.1. DOCUMENTO ANEXO	126				Por favor indicar la cantidad y longitud de los puentes existentes a intervenir	No se tiene un inventario de puentes a intervenir. Esta actividad deberá ser desarrollada por el consultor en su etapa de debida diligencia.
234	Estructuras	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES	126				Por favor indicar los tipos y cantidades de ensayos a realizar sobre las estructuras existentes, de tal forma que todos los oferentes podamos dar nuestro mejor precio con base en un listado de ensayos unificado.	No se establece una cantidad fija ni un listado unificado de ensayos sobre las estructuras existentes. El tipo, número y ubicación de los ensayos deberán ser definidos y justificados por el Consultor, con base en los resultados del inventario, inspección y diagnóstico de cada estructura, y en función de los estudios requeridos para desarrollar los diseños Fase III.
235	Estructuras	1.1. DOCUMENTO ANEXO	126				Por favor indicar la cantidad y longitud de puentes a diseñar nuevos	No se tiene un inventario de puentes a intervenir. Esta actividad deberá ser desarrollada por el consultor en su etapa de debida diligencia.
236	Estructuras	1.1. DOCUMENTO ANEXO	126				Por favor indicar si para el proyecto se tiene previsto la necesidad de edificaciones para albergar centros de control de operaciones, áreas de servicio o cualquier otro uso.	No se tiene previsto.
237	Estructuras	1.1. DOCUMENTO	126				Por favor indicar si se requiere el diseño de peajes	No se requiere el diseño de peajes
238	Estructuras	1.1. DOCUMENTO	126				por favor indicar si se requiere el diseño de básculas de pesaje	No se requiere el diseño de básculas de pesaje.
239	Ambiental	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES	174				Se tiene considerado un numero de espacios participativos por unidad terrirorial en el AI?	No se establece un número fijo de espacios participativos por unidad territorial dentro del Área de Influencia (AI). El Consultor deberá definir y justificar la cantidad de espacios requeridos de acuerdo con la caracterización socioeconómica, las comunidades y actores identificados, los impactos previstos y las necesidades de participación y socialización del proyecto.
240	Ambiental	1.1. DOCUMENTO ANEXO	174				Se tiene conocimiento sobre presencia de comunidades étnicas en el área de desarrollo del proyecto?	Actividad a desarrollar por el Consultor en su debida diligencia.
241							Dentro del alcance de diseño geometrico se solicita "Materialización del eje: Localizar en terreno el eje definitivo en planta, validar las cotas de trabajo reales en comparación con el proyecto y verificar la consistencia geométrica con la ladera y la vía existente conforme a las normas de INVÍAS" agardecemos confirmar si esto es correcto.	El alcance exige la materialización de la totalidad del eje en planta, verificando en campo su consistencia geométrica con la topografía de la ladera y la vía existente, así como las cotas reales de trabajo frente a las proyectadas, conforme al Manual de Diseño Geométrico del INVÍAS.
242							De acuerdo con "Se evaluará el tipo de servicio que las intersecciones están brindando actualmente en su operación, de ser necesario se realizará las adecuaciones requeridas a los	El alcance exige la materialización de la totalidad del eje en planta, verificando en campo su consistencia geométrica con la topografía y la vía existente, así como las cotas reales de trabajo frente a las proyectadas, conforme al Manual de Diseño Geométrico del INVÍAS.
243							Se solicta aclarar cual es el alcance de "Se deberá analizar diferentes alternativas para la vía, con el objeto de proponer la mejor	Se aclara que el alcance consiste en analizar las alternativas técnicamente viables de mejoramiento sobre el corredor vial existente, con el fin de seleccionar la solución más adecuada. Esto no implica desarrollar nuevos corredores o trazados independientes, sino evaluar los ajustes o soluciones requeridas en sectores específicos, considerando las condiciones geométricas, topográficas, geotécnicas, ambientales y de seguridad vial existentes.
244							Aclara cual es el alcance que se solicita para "Evaluación Socioeconómica: Se compararán económicamente, mediante la metodología de Análisis Costo-Beneficio (ACB) y el software HDM-4, dos o más de las alternativas de mejoramiento diseñadas para justificar los beneficios en ahorro de tiempos de viaje y costos de operación vehicular", teniendo en cuenta que son vias exiosntes con condiones topograficas y geometricas predefinidas.	Se aclara que la evaluación socioeconómica mediante ACB y HDM-4 deberá comparar dos o más alternativas de mejoramiento técnicamente viables sobre el corredor vial existente. Estas alternativas no corresponden necesariamente a nuevos trazados, sino que podrán representar diferentes soluciones o niveles de intervención sobre la vía existente, considerando sus condiciones topográficas y geométricas, para determinar la alternativa con mayores beneficios socioeconómicos.

PREGUNTA No.	ÁREA	DOCUMENTO	PÁGINA	PÁRRAFO	SECCIÓN	APARTADO	PREGUNTA	RESPUESTA
245							De acuerdo con "Se exige realizar visitas de campo conjuntas entre los ingenieros de trazado y los expertos en geología y geotecnia para corroborar mapas geológicos, evaluar de primera mano los riesgos de fallas o amenazas y optimizar el trazado definitivo" se solita considerar que el trazado es el existente y que porlo tanto no se presentarian cambios a su trazado, solicitamos aclarar y redefinir este alcance.	Se aclara que el alcance no implica modificar de manera general el trazado del corredor vial existente ni desarrollar un nuevo trazado. Las visitas conjuntas tienen como finalidad verificar en campo las condiciones geológicas y geotécnicas, identificar riesgos y validar la compatibilidad del diseño con las condiciones reales del corredor. Los ajustes geométricos únicamente procederán en sectores donde sean técnicamente necesarios y viables por razones de estabilidad, seguridad vial o cumplimiento de los criterios de diseño.
246							Se solicta aclarar si es necesario "En zonas críticas donde la visibilidad de adelantamiento esté comprometida, se deben proponer alternativas como un carril adicional de ascenso si el volumen de vehículos pesados lo justifica", teniendo en cuenta que es una via secundaria y terciaria, con bajso volumnes de transitó.	Sí se requiere realizar el análisis de visibilidad de adelantamiento. Sin embargo, el carril adicional de ascenso no es obligatorio; únicamente deberá evaluarse cuando el volumen de vehículos pesados lo justifique para garantizar un nivel de servicio aceptable. Por tanto, si los estudios de tránsito confirman bajos volúmenes, no será necesario proyectarlo, dejando la conclusión debidamente sustentada.
247							Se solicita alcarar cual es el alcance de " Es requisito realizar un análisis de consistencia utilizando modelos aplicables o el programa IHSDM (Interactive Highway Safety Design Model) para ajustar cualquier elemento geométrico que represente un riesgo de accidentalidad" teniendo en cuenta que son vais existentes con condicones geometricas definidas, en terreno montañoso.	Se aclara que el alcance corresponde a evaluar la consistencia y seguridad del diseño geométrico sobre la vía existente, identificando sectores que puedan representar riesgos de accidentalidad. El uso del IHSDM no es obligatorio, pudiéndose utilizar modelos aplicables al proyecto. Los ajustes geométricos se plantearán únicamente donde el análisis identifique riesgos y sean técnica y físicamente viables, considerando las restricciones propias del corredor existente y del terreno montañoso.
248							Se observa una discrepancia en los pliegos: el volumen de diseño geométrico exige de forma obligatoria la entrega de un modelo vial en formato IFC bajo metodología BIM , mientras que el volumen de estructuras indica que la implementación de BIM es opcional si el contrato no lo exige . ¿Podría OCENSA aclarar si la metodología BIM es de obligatorio cumplimiento para todas las especialidades del proyecto o si se permite la entrega convencional en archivos CAD (.dwg)?	Se aclara que la metodología BIM será exigible únicamente en las especialidades donde las Especificaciones Técnicas lo establezcan expresamente. En Diseño Geométrico se requiere la entrega del modelo vial en formato IFC bajo metodología BIM; para las demás especialidades, cuando no exista una exigencia expresa, se permite la entrega convencional en formatos CAD (.dwg) y PDF, conforme a las especificaciones de cada volumen.
249							¿Las zonas para la disposición de materiales sobrantes (ZODMES) y las fuentes de materiales ya están pre-identificadas y georreferenciadas por OCENSA (p. ej. en el Documento de Diagnóstico o el archivo KMZ) , o es responsabilidad del consultor realizar la búsqueda, topografía detallada, y diseño geométrico de los accesos de cada una de	No se cuenta con la información de ZODMES y sitios de fuentes de materiales, localización y/o georreferenciación. Corresponde al Consultor identificar, evaluar, caracterizar y realizar los levantamientos topográficos requeridos para las ZODMES y fuentes de materiales. Los accesos deberán estudiarse y diseñarse cuando resulten técnicamente necesarios para la utilización de dichas zonas, de acuerdo con las condiciones encontradas durante la consultoría.
250							Respecto a los pasos transversales de fauna silvestre requeridos para mitigar el impacto en el corredor : ¿Debe el contratista realizar el diseño geométrico y estructural a nivel Fase III (detalle) de cada paso de fauna en coordenadas específicas identificadas en el estudio biótico , o la obligación se limita a proponer diseños tipo o secciones estándar dentro del volumen de diseño geométrico y ambiental?	Los documentos no exigen de manera general un diseño geométrico y estructural individual a nivel Fase III para cada paso de fauna. El Consultor deberá, con base en el estudio biótico y de conectividad ecológica, identificar los sitios críticos y definir la necesidad, ubicación y tipología de los pasos de fauna. Por tanto, el nivel de detalle dependerá de la solución técnicamente definida; no se limita exclusivamente a diseños tipo, ni se exige expresamente un diseño Fase III individual para cada paso.
251	Sistemas Electrónicos	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf	126				Entendemos que no hacen parte del alcance de estos diseños los sistemas electrónicos asociados a posibles edificaciones de control o servicio como: Centro de Control de Operaciones (CCO), áreas de servicio, básculas de pesaje o estaciones de peaje que son relacionadas como 'estructuras adicionales'. Por favor confirmar nuestro entendimiento.	Los sistemas electrónicos asociados a edificaciones o instalaciones adicionales, tales como CCO, áreas de servicio, básculas de pesaje o estaciones de peaje, no hacen parte del alcance de los presentes estudios y diseños, salvo que durante el desarrollo del proyecto se establezca expresamente su necesidad y sean incorporados al alcance contractual.
252	Sistemas Electrónicos	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf	52-53				En el numeral 7.8 se indica que se debe contemplar la utilización del 'estado del arte' en el control y operación vial mediante 'sistemas inteligentes', y en el numeral 7.6 se prioriza el uso de paneles de información variable. La consulta es: confirmar si se espera que el consultor realice el diseño de detalle de los sistemas inteligentes de la vía, o estas tecnologías se deben presentar únicamente a nivel conceptual como recomendación y/o presentar la localización esquemática dentro de la geometría vial proyectada.	Los sistemas inteligentes deberán desarrollarse a nivel conceptual y de recomendación, incluyendo la evaluación de su pertinencia y su localización esquemática dentro del proyecto vial. No se exige el diseño de detalle integral de los sistemas ITS; los paneles de información variable y demás tecnologías deberán definirse con el nivel suficiente para su adecuada integración con los diseños Fase III.
253	Sistemas Electrónicos	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf	36				En línea con lo anterior, favor confirmar si se debe realizar un inventario detallado georreferenciado de la infraestructura de telecomunicaciones de terceros y de los ITs existentes. Adicionalmente, ¿se suministrará información secundaria (planos As-Built, inventarios de infraestructura de servicios públicos o archivos GIS/GDB) para este diagnóstico?	El consultor debera deberá realizar el inventario y georreferenciación de la infraestructura de telecomunicaciones e ITS existente que pueda interactuar o interferir con el proyecto. La información secundaria disponible (As-Built, inventarios, GIS/GDB u otros) será suministrada como referencia; no obstante, el Consultor deberá verificarla, actualizarla y complementarla en campo cuando sea necesario.
254	Sistemas Electrónicos	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf	200				En caso de requerirse un traslado de redes de telecomunicaciones existentes, ¿el alcance se limita a la elaboración del diseño de detalle de la ingeniería de traslado, o además incluye la gestión de trámites, mesas técnicas y radicación para la aprobación de dichos diseños ante los operadores públicos y privados hasta la obtención de aprobaciones?	En caso de requerirse el traslado de redes de telecomunicaciones, el Consultor deberá elaborar los diseños correspondientes y adelantar la coordinación, mesas técnicas y radicación ante los operadores involucrados, cuando aplique. La obtención de la aprobación dependerá del respectivo operador, por lo que las demoras atribuibles a terceros no serán imputables al Consultor, siempre que acredite oportunamente las gestiones realizadas.
255	Sistemas Electrónicos	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf	52				De los sistemas ITS entendemos que la especificación exige dar prioridad a paneles de información variable (PMV). ¿El alcance de los PMVs debe contemplar además la canalización continua para una red troncal de Fibra Óptica (F.O.) dedicada en el derecho de vía, o se podrán proponer tecnologías de conectividad inalámbrica móvil (4G/5G/GPRS) o radioenlaces?	No se exige una canalización continua ni una red troncal dedicada de fibra óptica para los PMV. El Consultor podrá evaluar y proponer fibra óptica, conectividad móvil (4G/5G/GPRS), radioenlaces u otras tecnologías, seleccionando y justificando la alternativa más adecuada según criterios de cobertura, confiabilidad, disponibilidad, operación y mantenimiento.

PREGUNTA No.	ÁREA	DOCUMENTO	PÁGINA	PÁRRAFO	SECCIÓN	APARTADO	PREGUNTA	RESPUESTA
256	Sistemas Electrónicos	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf					Entendemos que la modelación BIM no es solicitada para las especialidades de redes secas o sistemas ITS, por lo cual consideramos que estos trabajos es posible realizarlos en planimetrías CAD 2D. Favor confirmar nuestro entendimiento.	No se confirma dicho entendimiento. Las redes secas y los sistemas ITS que formen parte o interfieran con el proyecto deberán integrarse y coordinarse con el modelo BIM, en el nivel de desarrollo que corresponda a su alcance. La planimetría CAD 2D podrá utilizarse como entregable complementario, pero no sustituye los requerimientos de coordinación e integración BIM establecidos para el proyecto.
257	Sistemas Electrónicos	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf	81				Los numerales 9.2 y 10.2 de las Especificaciones Técnicas establecen que el consultor debe generar los requerimientos de equipos e instrumentación para configurar un Sistema de Alerta Temprana (incluyendo piezómetros, inclinómetros, pluviómetros, extensómetros, sismógrafos, etc.) con el fin de reducir la vulnerabilidad física y funcional de taludes, puentes y estructuras. Al respecto, solicitamos aclarar y confirmar lo siguiente: ¿Se requiere que el diseño de estos sistemas contemple la automatización y telemetría de los instrumentos en tiempo real? (Es decir, especificarlos con salida digital, sistemas de transmisión de datos inalámbricos/GPRS, nodos de energía solar y plataformas de software de monitoreo centralizado) ¿O el alcance se limita a la especificación técnica de instrumentación convencional para lecturas manuales y periódicas sobre el terreno?	El alcance comprende definir los requerimientos técnicos de los equipos e instrumentación del Sistema de Alerta Temprana, pero no exige expresamente su automatización, telemetría en tiempo real, transmisión GPRS, energía solar ni plataforma centralizada. Estas tecnologías podrán proponerse cuando el análisis técnico determine su necesidad y conveniencia; en caso contrario, podrá contemplarse instrumentación convencional con lecturas periódicas.
258	Ingeniería Eléctrica / Redes Secas (Aclaración de Alcance de Diseño)	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf			1.1. Documento Anexo Especificaciones Técnicas / Apartado 5.8.4.2 "Redes Secas" y 1. Formato de Especificacio		El apartado 5.8.4.2 (Redes Secas) exige una revisión e inspección detallada de la infraestructura de redes secas (identificando cajas de energía, cámaras de energía, número de ductos, materiales y esquemas de conexiones). Considerando que el mejoramiento de las vías de Santander (tramos de 10.4 km y 22 km) puede generar interferencias físicas con las redes eléctricas de media y baja tensión existentes debido a las ampliaciones de calzada o rectificaciones geométricas, ¿el alcance del Consultor se limita estrictamente a realizar el inventario, georreferenciación y esquema de localización de la infraestructura eléctrica existente, o se debe incluir en la oferta el diseño de ingeniería de detalle para el traslado, reubicación y/o protección de dichas redes secas en caso de verse afectadas por las obras proyectadas?	El alcance no se limita al inventario y georreferenciación. Cuando las redes secas resulten afectadas por el diseño vial, el Consultor deberá identificar la interferencia y desarrollar los diseños de traslado, reubicación y/o protección que resulten necesarios, conforme a los requerimientos técnicos del operador de red y al nivel de detalle exigido para los diseños Fase III.
259	Ingeniería Eléctrica / Personal de Consultoría (Idoneidad Técnica)	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf			Formato de Especificaciones Técnicas / Numeral 10 "Personal y Experiencia" y 1.1. Documento Anexo Especificacio		La Sección 10 del Formato de Especificaciones Técnicas detalla perfiles profesionales mínimos para múltiples disciplinas (SIG, Biología, Pavimentos, Hidrología, Hidráulica, Estructuras, Geometría, Costos, etc.), pero no incluye ningún perfil profesional relacionado con la ingeniería eléctrica o redes secas. Si el apartado 5.8.4.2 del Anexo exige realizar una inspección de infraestructura eléctrica que sea "considerada por la especialidad de redes secas", favor confirmar que el perfil mínimo aceptado sea de un ingeniero electricista con experiencia general de 3 años en desarrollo de levantamiento de redes secas de energía.	Las Especificaciones Técnicas no establecen un perfil mínimo específico para redes secas, por lo cual no se confirma como requisito obligatorio la experiencia propuesta de tres (3) años. El Consultor deberá disponer de un ingeniero electricista o profesional competente y legalmente habilitado, con experiencia acorde con las actividades de inspección, diagnóstico y diseño de redes eléctricas que resulten
260	Sistemas Solares y de Respaldo de Energía	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf			Formato Presentación Oferta Económica Servicio de E&D (Análisis APU) / Sección: Items de pago 1.1 al 1.17, y 15.		En línea con la Estrategia ESG 2030 de Ocensa, se motiva al Contratista a gestionar metas energéticas (descarbonización, eficiencia hídrica y de energía). Sin embargo, ni en el Formato de Oferta Económica (Anexo 2) ni en la Minuta de Contrato (Cláusula Sexta) se incluye un ítem de pago o rubro para estudios de sistemas solares, fotovoltaicos o sistemas de respaldo de energía. ¿Se prevé que el Consultor diseñe soluciones de iluminación vial autónomas basadas en sistemas solares fotovoltaicos o que incluya sistemas de respaldo de energía (baterías, UPS) para dispositivos de seguridad vial (p.ej., postes SOS o señalización activa) ? De ser así, ¿bajo cuál de los 17 ítems de pago de la oferta económica se deben presupuestar y pagar estas actividades de diseño solar y de respaldo de energía?	No se contempla dentro del alcance contractual el diseño específico de sistemas solares fotovoltaicos, iluminación vial autónoma ni sistemas de respaldo de energía (baterías/UPS). La Estrategia ESG 2030 constituye un lineamiento de sostenibilidad y no genera obligaciones adicionales de diseño no previstas expresamente en las Especificaciones Técnicas. Por tanto, no corresponde asociar estas actividades a ninguno de los 17 ítems de pago.
261	Ingeniería Eléctrica / Seguridad y Permisos HSE (Consultoría vs. Construcción)	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf			23. Estándar de Inspección HSE / Sección: Numeral 10 "Trabajos eléctricos y aislamientos" y 13. Instructivo Aplicación de Condiciones Laborales		El Estándar de Inspección HSE (Sección 10) exige el diligenciamiento de permisos de trabajo, certificados de aislamiento y acreditación RETIE/CONTE para realizar labores con riesgo eléctrico. Dado que en esta fase de consultoría (Estudios y Diseños) el personal del Consultor solo realizará levantamientos de campo y observación visual de "redes secas" usando herramienta menor para abrir cajas de inspección (apartado 5.8.4.2), favor consifar si, ¿OCENSA solicitará que el personal de topografía que ejecute estas tareas cuente con certificaciones de técnico electricista (RETIE/CONTE) y que se tramite un "Certificado de Aislamiento Eléctrico" para la simple inspección visual de cámaras de energía en vía pública, o se aclara que estos controles aplican únicamente para la posterior fase de construcción física de las obras?	Los controles HSE aplican según el riesgo de la actividad. Para levantamientos e inspecciones exclusivamente visuales, sin manipulación ni exposición a elementos energizados, no se exige acreditación RETIE/CONTE ni certificado de aislamiento eléctrico al personal de topografía. Si la actividad implica apertura, manipulación o exposición a riesgo eléctrico, deberán aplicarse los permisos, aislamientos y requisitos de personal competente establecidos en el Estándar HSE.

PREGUNTA No.	ÁREA	DOCUMENTO	PÁGINA	PÁRRAFO	SECCIÓN	APARTADO	PREGUNTA	RESPUESTA
262	Ingeniería Eléctrica / Duplicidad de Entregables (Gestión Predial vs. Topografía)	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf			1.1. Documento Anexo Especificaciones Técnicas / Sección: Numeral 19.4 "Investigación Técnica y		El Numeral 19.4 (Gestión Predial) exige expresamente que en el levantamiento topográfico previo de predios afectados se detallen las "líneas de alta tensión y postes". A su vez, el apartado 5.7.1 (Topografía general) exige que el levantamiento convencional identifique "torres de energía y postes". ¿Se debe presentar el levantamiento e identificación de la infraestructura eléctrica (alta y media tensión) que afecte los linderos de forma independiente dentro del Volumen O (Gestión Predial), o se consolidará únicamente en el Volumen A (Estudios Topográficos) para ser referenciado por el especialista predial, evitando así la duplicidad en el procesamiento de planos?	La infraestructura eléctrica deberá levantarse y georreferenciarse de manera consolidada en el componente de Topografía, evitando duplicidad de actividades. El componente de Gestión Predial deberá incorporar o referenciar dicha información en los planos prediales, particularmente cuando las líneas, torres o postes tengan incidencia sobre los predios y áreas afectadas por el proyecto.
263	Predial	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf	8				En el Documento 1, Numeral 6, se establece que la longitud total a intervenir es de 32.4 km, dividida en dos tramos. Por su parte, el Documento 2, en las secciones 19.3 y 19.8.3, exige documentar y entregar carpetas individuales por la totalidad de los predios afectados. Dado que en los pliegos no se suministra un censo base o estimado de predios a intervenir, lo cual genera un alto nivel de incertidumbre para definir los costos, y tiempos de gestión: ¿Podría el oferente suministrar un censo predial preliminar o un número estimado de predios afectados por tramo, sobre el cual podamos unificar y calcular el presupuesto de la oferta?	No se cuenta con un censo predial preliminar ni con un número estimado de predios afectados por tramo. La identificación y cuantificación de los predios potencialmente afectados hace parte del alcance de los estudios y diseños, en función del corredor y de las afectaciones prediales que resulten del diseño definitivo.
264	Predial	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf					En caso de que el cliente no cuente con un censo preliminar o un número estimado de predios para los 32.4 km del proyecto ¿El oferente aceptaría establecer en el Anexo de Oferta Económica un ítem con Precio Unitario por Predio Gestionado (en lugar de un valor global), o en su defecto, fijar un tope máximo de predios a gestionar dentro del valor global, estableciendo que cualquier predio adicional identificado en el Plano General de Afectación Predial será reconocido como extra?"	Se mantiene la estructura económica y modalidad de pago establecidas en el proceso; por tanto, no se contempla un precio unitario por predio ni un tope máximo con reconocimiento automático de predios adicionales. El Consultor deberá incluir dentro de su oferta global la gestión de la totalidad de los predios afectados que resulten de los estudios y diseños.
265	Predial	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf					En el Documento 2, sección 19.8.5, se exige como producto entregable un Presupuesto Predial. Sin embargo, no se detalla la metodología exigida para su cálculo. Dado que el costo de estructuración varía drásticamente: ¿Solicitamos al cliente aclarar si este entregable corresponde a una estimación financiera referencial (basada en valores catastrales y sondeos de mercado local), o si por el contrario se exige la elaboración de Zonas Geoeconomicas o Avalúos Comerciales formales por cada predio afectado, elaborados por peritos avaluadores.	El Presupuesto Predial corresponde a una estimación de los costos requeridos para adelantar las actividades inherentes a la adquisición predial. El numeral 19.8.5 no exige la elaboración de Zonas Geoeconómicas ni avalúos comerciales individuales por predio; por tanto, estos no hacen parte de este entregable, salvo exigencia expresa en otro documento contractual.
266	Predial	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf					Durante la ejecución de la fase de campo (ítem 19.4), es habitual que los ocupantes o propietarios nieguen el ingreso a los predios para el levantamiento topográfico. En el evento de presentarse una negativa cual es la estrategia que plantea el oferente para dar soluciuon a esta eventualidad?	En caso de negativa de ingreso, el Consultor deberá documentar la situación y adelantar las gestiones de acercamiento con el propietario, poseedor u ocupante, con apoyo del componente social y acompañamiento de OCENSA cuando se requiera. Si persiste la negativa, deberá dejar trazabilidad de las gestiones realizadas y proponer alternativas técnicas para obtener la información, sin que corresponda al Consultor ejercer medidas coercitivas para lograr el acceso.
267	Predial	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf					El ítem 19.4.1 solicita un levantamiento topográfico para el área de afectación predial. Con el fin de optimizar tiempos y garantizar la consistencia técnica de la información: ¿El oferente autoriza que la delimitación física de los predios se extraiga e integre directamente del Modelo Digital de Terreno y de ortoimagenes del corredor vial exigido en el Capítulo 5, sin necesidad de ejecutar levantamientos de linderos mediante comisiones topográficas independientes?	El MDT y las ortoimágenes podrán utilizarse como insumos para la delimitación predial, pero no sustituyen la verificación topográfica requerida en el numeral 19.4.1. No se exige una comisión topográfica independiente por predio; el levantamiento podrá integrarse con la topografía general del proyecto, garantizando la precisión y verificación de los linderos y áreas de afectación.
268	Predial	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf					En relación con la Información Catastral y las Carpetas Individuales (ítems 19.5 y 19.8.3), solicitamos al oferente aclarar el alcance jurídico esperado: ¿El entregable se limita a un diagnóstico jurídico del estado actual del predio basado en el último título traslaticio de dominio y el Certificado de Libertad y Tradición vigente, o se exige la elaboración de un Estudio de Títulos formal con estudio histórico de tradición a 10 o 20 años	El alcance corresponde a la revisión jurídica necesaria para determinar la titularidad y situación actual del predio, con fundamento, entre otros, en el folio de matrícula, la escritura pública de la última transferencia de dominio y el Certificado de Tradición y Libertad. No se exige un Estudio de Títulos formal con reconstrucción histórica de la tradición a 10 o 20 años, al no estar previsto expresamente en las Especificaciones Técnicas.
269	Predial	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf					En estricto cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 (Tratamiento de Datos Personales), exigidos en la Cláusula Quincuagésima Segunda de la Minuta del Contrato, la copia física de la cédula de ciudadanía solo puede obtenerse con la autorización expresa del titular: ¿Aceptará el oferente como soporte válido de identidad el Certificado de Estado de Cédula expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil y/o la validación de antecedentes en bases de datos públicas, en reemplazo de la fotocopia del documento, eximiendo así al contratista de incumplimientos por este faltante?	Se mantiene como requisito la fotocopia de la cédula del titular, conforme a las Especificaciones Técnicas. No obstante, cuando se demuestre la imposibilidad de obtenerla, deberá aportarse constancia de las gestiones realizadas, pudiendo anexarse el Certificado de Estado de Cédula como soporte complementario, sin que este sustituya automáticamente el documento exigido
270	Predial	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf					De acuerdo con las situaciones particulares previstas en el ítem 19.4.2, es frecuente encontrar predios con titulares fallecidos (sucesiones ilíquidas). Considerando la dificultad material de obtener copias de cédulas a través de ocupantes o terceros: ¿El oferente aceptará como soporte válido de identidad y estado vital la consulta del Certificado de Estado de Cédula expedido por la Registraduría Nacional (donde conste el estado Cancelada por fallecimiento), en reemplazo de la exigencia de la copia de la cédula ?	Para titulares fallecidos, podrá aceptarse el Certificado de Estado de Cédula expedido por la Registraduría, donde conste su cancelación por fallecimiento, como soporte de dicha condición, en reemplazo de la copia de la cédula, dejando la respectiva trazabilidad documental en la carpeta predial.

PREGUNTA No.	ÁREA	DOCUMENTO	PÁGINA	PÁRRAFO	SECCIÓN	APARTADO	PREGUNTA	RESPUESTA
271	Predial	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf					El ítem 19.5 exige la recolección de planchas catastrales. Considerando que, de acuerdo con las normas vigentes de información y actualización catastral, la información oficial del IGAC y de los catastros descentralizados se distribuye en formatos espaciales: ¿El oferente aprueba que la investigación catastral se entregue y procese mediante información geográfica o catastral en formato digital (Geodatabases/Shapefiles), cumpliendo con la normatividad actual y reemplazando así el requerimiento del formato físico de plancha catastral?	Se acepta el uso de información catastral oficial en formatos digitales (GDB, Shapefile u otros equivalentes), siempre que provenga de la autoridad catastral competente, se encuentre actualizada y permita cumplir integralmente con el alcance de la investigación catastral. Esta información podrá reemplazar la plancha física, garantizando su trazabilidad y representación cartográfica.
272	Predial	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf					Para el desarrollo de la Investigación Técnica (ítem 19.4) y la Investigación Catastral (ítem 19.5), ¿El oferente exige que el equipo predial aplique encuestas, entrevistas o actas de verificación directamente con los propietarios, poseedores u ocupantes en campo para corroborar la titularidad y la información catastral y jurídica? cual sera el procedmiento para intetractuar con los coupantes de los predios, tendremos por parte del oferente acompañamiento social para lograr los permisos de acceso?	No se exige la aplicación de encuestas o entrevistas como instrumento específico; sin embargo, el Consultor deberá realizar las verificaciones y visitas de campo necesarias para validar la información predial, catastral y jurídica. La interacción con propietarios, poseedores u ocupantes deberá coordinarse mediante el componente social del proyecto, cuando sea requerido para facilitar los permisos de acceso.
273	Predial	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf					Para la Investigación Catastral (ítem 19.5) es obligatorio el pago de derechos y tasas por documentos oficiales (Certificados de Libertad y Tradición, copias de escrituras y conceptos de curaduría). Dado que no existe un censo predial exacto, pero el Pliego exige incluir todos los costos en la oferta (numeral 2.4): ¿El oferente manejará los costos de expedición de estos documentos como gastos reembolsables, o el contratista debe asumirlos dentro de sus costos directos?	Los costos asociados a la expedición de documentos oficiales requeridos para la gestión predial deberán ser considerados por el Consultor dentro de su oferta económica y asumidos como costos directos. No se contempla su manejo como gastos reembolsables independientes.
274	Predial	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf					El ítem 19.5 exige la recopilación de fichas catastrales. Ante las autoridades competentes, la expedición íntegra de la ficha catastral está restringida exclusivamente al propietario del predio, amparada en la Ley 1581 de 2012 (Habeas Data) exigida en la Minuta del Contrato. Dado que la información técnica y jurídica relevante para el proyecto ya se encuentra contenida en los Certificados de Libertad y en los Registros 1 y 2 (información pública): ¿Acepta el oferente suprimir la exigencia de aportar la ficha catastral como entregable obligatorio, reemplazándola por la información pública disponible (Registros 1 y 2), evitando así exigir al contratista un documento que legalmente no se suministra a particulares?	No se suprime la exigencia documental establecida. El Consultor deberá gestionar la información catastral requerida y consultar los Registros 1 y 2. Cuando algún documento no pueda obtenerse por restricciones legales de acceso, deberá acreditar las gestiones realizadas y aportar la información oficial disponible que permita cumplir la finalidad del estudio predial.
275	Predial	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf					La tabla de entregables establece un pago del 11,76% para el Estudio de Gestión Predial contra recibo a satisfacción de la especialidad. Dada la naturaleza del trabajo social y predial, es posible que un porcentaje menor de predios quede bloqueado por factores ajenos al contratista. En escenarios demostrables: ¿El oferente autoriza el recibo a satisfacción y el pago proporcional (parcial) del volumen predial sobre los predios efectivamente gestionados, evitando así el bloqueo financiero del 100% del entregable por causas de fuerza mayor o hechos de terceros?	Se mantiene el esquema de pago establecido contra recibo a satisfacción del Estudio de Gestión Predial. No se contempla el pago proporcional por predios gestionados; no obstante, las situaciones atribuibles a terceros o causas no imputables al Consultor, debidamente soportadas, serán evaluadas por OCENSA para efectos del recibo del entregable.
276	Predial	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf					El ítem 19.8.5 exige la entrega de un Presupuesto Predial. Ante la probabilidad de encontrar infraestructura, cercas o cultivos (mejoras) instalados por particulares dentro de las fajas de retiro obligatorio o el derecho de vía actual de la Nación (invasiones). Solicitamos aclarar: ¿El oferente está obligado a incluir en el Presupuesto Predial la valoración y costeo de estas mejoras informales ubicadas en áreas de reserva vial, o el presupuesto se limitará estrictamente a las nuevas franjas de terreno privado que requieran ser adquiridas por el diseño geométrico proyectado?	El Presupuesto Predial deberá contemplar las mejoras, construcciones y cultivos identificados dentro de las áreas afectadas, incluso cuando se encuentren sobre el derecho de vía; en estos casos se registrarán y valorarán las mejoras, sin incluir el valor del terreno correspondiente al derecho de vía.
277	Tránsito / Señalizacion / Seguridad vial	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf			6.4.4 TOMA DE LA INFORMACIÓN.		Entendemos que la toma de información de aforos se puede realizar mediante instalacion de cámaras de video y posteriomente en oficina realizar con personal la digitalización correspondiente a cada punto.	La toma de información de aforos podrá realizarse mediante cámaras de video y posterior procesamiento y digitalización en oficina, siempre que la metodología garantice la calidad, trazabilidad y confiabilidad de la información requerida en cada punto de aforo.
278	Tránsito / Señalizacion / Seguridad vial	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf			6.4.5 PERSONAL EN CAMPO		Consecuente con la pregunta anterior, el personal de campo corresponderá al personal que hace la instalación de camarás. De no aceptarse, por favor indicar si se requere que efectivamente la toma de información se realize con personal	El personal de campo podrá corresponder al personal encargado de la instalación y retiro de las cámaras. No se requiere personal permanente para la toma manual de información, siempre que el sistema de video garantice el registro completo, continuo y verificable de los aforos requeridos.
279	Tránsito / Señalizacion / Seguridad vial	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf			7.3 TRABAJOS DE CAMPO		Se solicita suministar el " En el anexo 2, se presenta el formato del inventario de señalización" a que hace referencia este numeral.	El formato de inventario de señalización indicado en el numeral correspondiente será consultado por el Consultor ante el INVIAS y deberá ser utilizado para la presentación del inventario.

PREGUNTA No.	ÁREA	DOCUMENTO	PÁGINA	PÁRRAFO	SECCIÓN	APARTADO	PREGUNTA	RESPUESTA
280	Tránsito / Señalizacion / Seguridad vial	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf			20 PLAN DE MANEJO DE TRANSITO		En este numeral se indica "Para la ejecución del proyecto el consultor deberá diseñar un Plan de Manejo de Tránsito que busque mitigar el impacto de la construcción y presentado a la Autoridad de tránsito correspondiente para su aprobación". Teniendo en cuenta que se trata de estudios y diseño , se solicita no contemplar la presentacion del PMT para aprobación por parte	Considerando que el alcance corresponde a la fase de estudios y diseños, el Consultor deberá elaborar el PMT con el nivel de detalle requerido, pero no será exigible su radicación ni aprobación ante la Autoridad de Tránsito dentro del alcance contractual.
281	Tránsito / Señalizacion / Seguridad vial	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf					Entendemos que hace parte de los diseños, la implementación de sistemas de contención, según las condiciones de la vías	Hace parte del alcance de los diseños la evaluación, diseño y localización de los sistemas de contención vehicular que resulten necesarios, de acuerdo con las condiciones geométricas, operacionales y de seguridad vial de cada tramo.
282	Tránsito / Señalizacion / Seguridad vial	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf					Entendemos que las Normas que aplican para disñeo de señalización y sistemas de contención son las vigentea a la fecha. Esto es: Manual de Señalización Vial – Dispositivos uniformes en la infraestructura vial para la regulación del tránsito y la seguridad vial, adoptado mediante Resolución 20243040045005 de septiembre de 2024. Metodología para el Diseño, Selección e Instalación de Sistemas de Contención Vehicular, emitida por el Ministerio de Transporte y la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), adoptada mediante Resolución 20243040022485 del 21 de mayo de 2024. Metodología para el Diseño de Zonas Laterales, emitida por el Ministerio de Transporte y la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), adoptada mediante Resolución 20243040022485 de 2024.	Para el diseño de señalización, zonas laterales y sistemas de contención vehicular deberán aplicarse las normas, manuales y metodologías vigentes expedidas por el Ministerio de Transporte y la ANSV, incluyendo las resoluciones citadas, así como sus modificaciones o actualizaciones que resulten aplicables.
283	Geomatica	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf					Se requiere levantar cruces de agua en una longitud equivalente a 10 veces el ancho del cauce (6 veces aguas abajo y 4 veces aguas arriba). ¿El ancho del cauce se determinará de forma empírica durante el levantamiento o se entregarán los anchos definidos previamente por el especialista hidráulico? y adicional pueden compatir en kmz estos sitios para batimetrias	El ancho del cauce deberá ser determinado y validado en campo por el Consultor, en coordinación con el especialista hidráulico, para definir la longitud requerida del levantamiento. Los sitios preliminarmente identificados para las batimetrías serán suministrados en formato KMZ, en caso de contar con dicha información disponible.
284	Geomatica	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf					En los numerales 5.1.2 y 5.7.1 del Anexo de Especificaciones Técnicas se indica que el levantamiento topográfico abarcará la 'franja requerida' y el 'área de influencia del proyecto', pero no se especifica un ancho de corredor. Para realizar una estimación precisa de los rendimientos de campo y costos, ¿cuál es el ancho exacto (en metros a partir del eje existente, tanto a izquierda como a derecha) que la entidad exige levantar para las vías secundarias y terciarias en los tramos rurales y urbanos?	No se establece un ancho uniforme en metros. La franja de levantamiento deberá cubrir la calzada existente y el área necesaria para desarrollar integralmente los diseños, incluyendo drenajes, taludes, estructuras, accesos, interferencias y afectaciones prediales, ampliándose localmente cuando las condiciones del proyecto lo requieran.
285	Pavimentos	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf	4		I		Se establecen dos tramos para diseño con categorias Secundaria y Terciaria. Los dos tramos deben diseñarse con capa de rodadura en materiales asfalticos y/o concreto?	Ambos tramos deberán contar con capa de rodadura en pavimento asfáltico y/o concreto, según la alternativa que resulte técnicamente viable para cada tramo, sustentada en los estudios de tránsito, geotecnia, pavimentos, condiciones del corredor y análisis técnico-económico.
286		1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf					Por favor indicar las especificaciones técnicas INVIAS que aplican al desarrollo de los diseños, se observa en los documentos anexos que se hace refencia a especifiaciones anteriores a las vigentes (las cuales son los REQ. INVIAS 2022)	Para el desarrollo de los estudios y diseños deberán aplicarse las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras y los Requisitos Técnicos y Normativos (REQ) de INVIAS vigentes, incluyendo los REQ INVIAS 2022, según corresponda. Las referencias a versiones anteriores se entenderán actualizadas a la normativa vigente aplicable.
287		1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf					El alcance de los estudios y diseños corresponden a Fase III INVIAS; por favor confirmar si el alcance se enmarca en una intervención de: rehabilitación o mejoramiento; debido el desarrollo de los volumenes de los estudios varian en función de esta definición.	El alcance de los estudios y diseños Fase III se enmarca en una intervención de mejoramiento vial. Los diferentes volúmenes y especialidades deberán desarrollarse con este enfoque y conforme a los requerimientos INVIAS aplicables.
288		1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf					Para los diseños fase III, se sugiere indicar una cantidad referencial del numero de estructuras y obras de drenaje, con el fin de cotizar con igualdad de criterios entre todos los oferentes.	No se establece una cantidad referencial de estructuras y obras de drenaje. Su identificación, inventario y cuantificación hacen parte del alcance de la consultoría, y deberán determinarse durante el diagnóstico y desarrollo de los estudios y diseños Fase III.
289		1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf					Para los estudios fase III la cantidad de ensayos (SPC, CPT, CPTu, Downhole, Crosshole, sondeos geoeléctricos, MASW o líneas sísmicas) se determinan en el desarrollo de los estudios. Para estos ítem se sugiere indicar una cantidad referencial con el fin de cotizar con igualdad de criterios respecto entre todos los oferentes.	No se establece una cantidad referencial de ensayos. El tipo, cantidad y ubicación de las exploraciones y ensayos geotécnicos deberán ser definidos y justificados por el Consultor, de acuerdo con las condiciones encontradas y las necesidades de los estudios y diseños Fase III, cumpliendo la normativa INVIAS aplicable.

PREGUNTA No.	ÁREA	DOCUMENTO	PÁGINA	PÁRRAFO	SECCIÓN	APARTADO	PREGUNTA	RESPUESTA
290		1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf					Se cuentan con estudios previos, los cuales permitan identificar el inventario de obras, condiciones del trazado, sitios critios, entre otros.	No se cuenta con información y/o estudios previos disponibles para ser suministrados al Consultor como insumo de referencia. Es responsabilidad del Consultor verificar, actualizar y complementar el inventario de obras, las condiciones del trazado, los sitios críticos y demás información necesaria para los diseños Fase III.
291		1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf					El desarrollo de los diseños Fase III, contempla el desarrollo de alternativas de trazado? lo anterior teniendo en cuenta que la via se desarrolla sobre uncorredor existente, el cual tiene limitaciones prediales para el planteamiento de las mismas.	Considerando que el proyecto se desarrolla sobre un corredor vial existente, no se exige el desarrollo de alternativas de trazado independientes. El Consultor deberá optimizar el trazado existente, evaluando los ajustes o alternativas puntuales que resulten técnicamente necesarias, procurando minimizar las afectaciones prediales.
292		1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf					El desarrollo de los diseños Fase III, contempla el mejoramiento de la geometria de la via o solo la geometrizacion de la via existente? lo anterior teniendo en cuenta que los mejoramientos de la	El alcance de los diseños Fase III contempla el mejoramiento de la geometría de la vía existente, y no únicamente su geometrización. El Consultor deberá proponer los ajustes geométricos técnicamente requeridos, considerando las condiciones del corredor existente y procurando minimizar las afectaciones prediales, ambientales y sociales.
293		1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf					El cliente suministrará la información correspondiente al inventario de las obras de drenaje (transversal y longitudinal) y de redes de acueducto y alcantarillado existente?	No se cuenta con información disponible sobre el inventario de obras de drenaje y redes de acueducto y alcantarillado existentes para ser suministrada como insumo de referencia. No obstante, el Consultor deberá verificarla, actualizarla y complementarla en campo como parte del desarrollo de los estudios y diseños Fase III.
294		6. MINUTA DE CONTRATO SERVICIO E&D.pdf	8				Solicitar al contratante modificar el PARÁGRAFO SEGUNDO: LA COMPAÑÍA únicamente podrá realizar pagos directos a subcontratistas o proveedores del CONTRATISTA con cargo a los saldos adeudados a este último, cuando medie autorización previa, expresa y escrita firmada por el Representante Legal del CONTRATISTA, o en virtud de una providencia judicial o laudo arbitral en firme que así lo ordene.	Se aclara que el procedimiento contenido en el parágrafo segundo de la cláusula Sexta, es de aplicación EXCEPCIONAL teniendo en cuenta que las obligaciones con sus acreedores son responsabilidad exclusiva del contratista y es a este a quién le corresponde atenderlas. Sin embargo, en la minuta se deja la previsión considerando que se llegara a presentar un evento, por causa del incumplimiento en los pagos del contratista, que afectara a Ocensa. Si se tuviera que dar aplicación a este parágrafo, se realizarían las validaciones mencionadas por usted, en los puntos i) y ii) de su pregunta. El iii) no aplica por que en cualquier caso, se requerirá como primera medida que el contratista sea quien realiza los pagos.
295		6. MINUTA DE CONTRATO SERVICIO E&D.pdf	5-7				Solicitar al Contratante que se establezca expresamente que el pago de las facturas se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su fecha de radicación, una vez cumplidos los requisitos establecidos para su trámite y aprobación.	Se adenda minuta de contrato con pago a 30 días a partir de la radicación de la factura, los demás estipulaciones continuaran vigentes.
296		6. MINUTA DE CONTRATO SERVICIO E&D.pdf					Se recomienda establecer al Contratante que el Contratista estará facultado para suspender temporalmente todas o cualquiera de las actividades objeto del presente contrato, en el supuesto de que el Contratante se retrase en alguno de los pagos conforme a los términos de este Contrato, y siempre que el retraso en el pago fuera superior a 5 días, contados desde la fecha en la que el pago debió hacerse efectivo. El Contratista comunicará al Contratante por escrito su intención de suspender las actividades, así como la fecha a partir de la cual la suspensión será efectiva. La suspensión temporal dará lugar a una extensión de los plazos de ejecución del presente contrato y el Contratista tendrá derecho a que el Contratante le abone los gastos incurridos y debidamente acreditados que se deriven de la suspensión. En el plazo de quince (15) días contados desde la finalización de la suspensión, las Partes negociarán de buena fe la cantidad que por concepto de tales gastos deba abonarse al Contratista. Solicitamos que las retenciones y compensaciones se apliquen de forma exclusiva sobre el contrato en el que se originen, garantizando que cada acuerdo mantenga su independencia financiera y contable. Dado que cada contrato posee alcances, riesgos y obligaciones tributarias distintas, el cruce de saldos entre negocios independientes comprometería la trazabilidad de los costos y la liquidez operativa necesaria para la ejecución de cada proyecto. Mantener esta autonomía es fundamental para evitar que contingencias aisladas afecten el equilibrio económico y el cumplimiento de flujos de caja de otros contratos vigentes.	No se acepta la solicitud
297		6. MINUTA DE CONTRATO SERVICIO E&D.pdf	3				Solicitar al Cliente y/o Interventoría tendrán un plazo máximo e improrrogable de diez (10) días calendario para revisar cada entregable. Vencido este término, operará la aprobación tácita del mismo.	No se acepta
298		6. MINUTA DE CONTRATO SERVICIO E&D.pdf	4-5				Solicitar al Contratante que el plazo de ejecución del contrato será de SEIS (6) MESES, el cual comenzará a computarse a partir de la suscripción del Acta de Inicio por ambas Partes. Dicha suscripción estará sujeta a la previa entrega por parte de LA COMPAÑÍA de la totalidad de la información técnica disponible y del otorgamiento de las garantías contractuales debidamente aprobadas.	El plazo de inicio es como se define en la minuta, con acta de inicio previa suscripción y aprobación de pólizas, Ocensa está entregando todos los documentos con los cuenta durante el proceso de contratación.

PREGUNTA No.	ÁREA	DOCUMENTO	PÁGINA	PÁRRAFO	SECCIÓN	APARTADO	PREGUNTA	RESPUESTA
299		6. MINUTA DE CONTRATO SERVICIO E&D.pdf	16-17				Solicitar al Contratante que la responsabilidad total acumulada del Contratista derivada o relacionada con la ejecución del contrato estará limitada hasta una suma máxima equivalente al cien por ciento (100%) del valor total efectivamente ejecutado del contrato. Asimismo, se excluirá expresamente cualquier responsabilidad por lucro cesante, pérdida de oportunidad, daños indirectos, especiales, incidentales, consecuenciales o cualquier otro perjuicio de naturaleza similar. Del mismo modo, soliictamos eliminar el recargo del veinte (20%) sobre la suma.	Ver respuestas anteriores relacionasdas con el límite de responsabilidad
300		6. MINUTA DE CONTRATO SERVICIO E&D.pdf	9-10				Solicitar al contratante que en los eventos de suspensión del contrato por causas no imputables al Contratista, EL CONTRATANTE reconocerá y pagará al Contratista los costos adicionales, debidamente demostrados y razonables, derivados de la mayor permanencia, incluyendo, entre otros, personal en condición de stand by durante el período de suspensión.	Ver respuestas anteriores
301		6. MINUTA DE CONTRATO SERVICIO E&D.pdf	18-20				Solicitar al contratante que el monto total acumulado por concepto de apremios y Cláusula Penal no podrá exceder en ningún caso del diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. Ninguna sanción o apremio será descontado de las facturas del CONTRATISTA hasta tanto no se haya agotado el procedimiento contradictorio de descargos y exista acuerdo escrito o decisión judicial/arbitral al respecto."	Ver respuestas anteriores
302		6. MINUTA DE CONTRATO SERVICIO E&D.pdf	4				Se recomienda solicitar al Contratante que establezca expresamente que EL CONTRATANTE podrá adelantar auditorías previa notificación escrita enviada con no menos de cinco (5) días	No se acepta, en todo caso Ocensa siempre notifica antes de iniciar una auditotía.
303		6. MINUTA DE CONTRATO SERVICIO E&D.pdf	13 y 25				Se recomienda solicitar al Contratante revisar la renumeración correlativa y estricta de todo el clausulado contractual antes de la firma.	La etapa para realizar todas las revisiones es durante la etapa de aclaración para garantizar la igualdad de condiciones y publicidad de todos los oferentes. Posterior a esta etapa no se realizaran revisiones de cláusulas ni remuneraciones. El oferente con la presentación de la oferta acepta que los términos y condiciones son los establcidos por Ocensa con las modificaciones aceptadas en la etapa de aclaraciones.
304		6. MINUTA DE CONTRATO SERVICIO E&D.pdf	13 y 25				Solicitar al contratante establecer un mecanismo de reajuste anual de las tarifas globales y unitarias cuando la ejecución de los proyectos se extienda a más de una vigencia fiscal. Lo anterior, considerando que durante la ejecución contractual pueden presentarse variaciones en los costos administrativos, operativos y laborales derivadas de factores económicos ajenos al control del contratista, tales como el incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) y del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), los cuales impactan directamente los costos asociados a la prestación de los servicios. La ausencia de un mecanismo de actualización podría afectar el equilibrio económico del contrato y trasladar al Adjudicatario riesgos que exceden aquellos razonablemente previsibles al momento de presentar la oferta. En tal sentido, solicitamos que el reajuste anual se efectúe con base en la variación anual del IPC certificada por el DANE para el año inmediatamente anterior, más el cincuenta por ciento (50%) del incremento decretado para el SMMLV correspondiente a la nueva vigencia, con el fin de preservar el equilibrio económico del contrato y garantizar la adecuada ejecución de las obligaciones contractuales.	No se acepta la solicitud. Las condiciones contractuales establecen que los precios y tarifas incluyen los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y que OCENSA no reconocerá reajustes, sobrecostos o compensaciones por conceptos previsibles al momento de presentar la oferta. Adicionalmente, se recuerda que este proceso hace parte de una prefactibilidad aprobada por el Ministerio de Transporte en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos. En consecuencia, el presupuesto asociado fue estructurado y validado durante dicha etapa, por lo que no contempla esquemas de reajuste, indexación o actualización anual de tarifas, aun cuando la ejecución del contrato se extienda a más de una vigencia. Asimismo, los valores de referencia fueron construidos a partir de un riguroso ejercicio de análisis de mercado, el cual incorporó las condiciones técnicas, operativas y de plazo requeridas para la adecuada ejecución del proceso.

PREGUNTA No.	ÁREA	DOCUMENTO	PÁGINA	PÁRRAFO	SECCIÓN	APARTADO	PREGUNTA	RESPUESTA
305		6. MINUTA DE CONTRATO SERVICIO E&D.pdf	42				Solicitamos que se establezca expresamente que los estudios, informes, documentos, entregables y demás productos elaborados en ejecución del contrato serán de propiedad del CONTRATANTE una vez se haya efectuado el pago total (100%) de los servicios prestados por el Adjudicatario. Asimismo, solicitamos que se precise que las herramientas, metodologías, aplicaciones, software, programas informáticos, bases de datos, desarrollos tecnológicos, know-how y demás activos, recursos o medios utilizados por el Adjudicatario para la prestación de los servicios, respecto de los cuales sea titular o propietario con anterioridad o independencia de la ejecución contractual, continuarán siendo de su exclusiva propiedad. Lo anterior, considerando que dichos activos corresponden a desarrollos, conocimientos, metodologías y propiedad intelectual preexistentes del Adjudicatario, cuya utilización resulta necesaria para la adecuada ejecución de las actividades contratadas, sin que ello implique su transferencia a favor del CONTRATANTE. En consecuencia, la propiedad de los entregables generados en ejecución del contrato no deberá entenderse como una cesión, transferencia o licencia sobre la propiedad intelectual preexistente, las herramientas, metodologías o desarrollos propios del Adjudicatario, salvo acuerdo expreso entre las partes. Esta precisión permite delimitar claramente el alcance de los derechos que se transfieren sobre los entregables objeto del contrato, evitando interpretaciones extensivas sobre activos o derechos de propiedad intelectual que no forman parte del objeto contractual y respecto de los cuales el Adjudicatario conserva la titularidad.	No se acepta la solicitud. Los estudios, informes, diseños, documentos y demás productos elaborados en ejecución del contrato serán propiedad de OCENSA, conforme a las condiciones establecidas en los documentos contractuales, sin que dicha titularidad quede condicionada al pago del 100% del contrato, especialmente por qué el contratista es quién tiene la obligación de cumplir con los requisitos establecidos contractualmente para que el pago sea exigible. Respecto de herramientas, metodologías, software, know-how y demás propiedad intelectual preexistente del Contratista, se mantendrán los derechos de su titular, siempre que sean claramente identificables como preexistentes y su utilización no limite el uso integral de los productos entregados a OCENSA.
306		6. MINUTA DE CONTRATO SERVICIO E&D.pdf	3-4				Solicitar al Contratante que el alcance de las obligaciones del CONTRATISTA se limita estricta y taxativamente a las actividades y entregables descritos en las Especificaciones Técnicas (Anexo 1) y la Oferta Aceptada. Cualquier actividad, estudio o alcance no previsto expresamente en dichos documentos será considerado un servicio adicional que requerirá acuerdo previo sobre su precio y plazo."	No se acepta la solicitud. Las Especificaciones Técnicas establecen que el alcance es enunciativo y no taxativo, por lo que comprende las actividades necesarias para el correcto y completo cumplimiento del objeto contractual.
307		6. MINUTA DE CONTRATO SERVICIO E&D.pdf	23				Se recomienda solicitar al Contratante modificar la CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: REQUERIMIENTO PREVIO, estableciendo que para que el CONTRATISTA sea constituido en mora, LA COMPAÑÍA deberá enviarle un requerimiento escrito detallando el presunto incumplimiento. El CONTRATISTA dispondrá de un término de cinco (5) días hábiles contados a partir de su recepción para subsanar la falta o presentar las aclaraciones y pruebas que justifiquen su actuar.	no se acepta
308		6. MINUTA DE CONTRATO SERVICIO E&D.pdf	37-38				Solicitamos incorporar al contrato una cláusula compromisoria con el fin de buscar que un tribunal de arbitraje sea el que decida sobre los conflictos o controversias que se generen con ocasión de la suscripción, ejecución, liquidación, incumplimientos o interpretación del contrato, teniendo en cuenta que es un mecanismo más ágil.	No es posible acceder a la solicitud
309		6. MINUTA DE CONTRATO SERVICIO E&D.pdf	23-25				Solicitamos al Contratante que en caso de que LA COMPAÑÍA ejerza la facultad de terminación anticipada sin justa causa, deberá notificar al CONTRATISTA con no menos de treinta (30) días de anticipación y pagará al CONTRATISTA: (i) los servicios ejecutados a la fecha de terminación, (ii) los costos directos de desmovilización y personal comprobados, y (iii) una indemnización equivalente al diez por ciento (10%) del valor del saldo pendiente por ejecutar del Contrato a título de lucro cesante."	Ver respuestas anteriores
310		Documento: Política Antifraude, Antisoborno y Anticorrupción	4				Solicitar al contratante que en caso de que existan indicios de violaciones a las leyes anticorrupción, las Partes adelantarán un procedimiento de verificación conjunto. Solo habrá lugar a la terminación unilateral motivada del Contrato si se demuestra mediante decisión judicial o administrativa en firme, o mediante evidencia objetiva incontestable, que el Contratista incurrió en actos de fraude, soborno o corrupción	No se acepta la solicitud.

PREGUNTA No.	ÁREA	DOCUMENTO	PÁGINA	PÁRRAFO	SECCIÓN	APARTADO	PREGUNTA	RESPUESTA
311		Documento: Política Antifraude, Antisoborno y Anticorrupción (RSG-POL-003 v3)					Se recomienda solicitar al Contratante que establezca expresamente que, en el marco de la implementación de nuestro Sistema de Gestión Antisoborno bajo la norma NTC ISO 37001 y reafirmando nuestro compromiso corporativo con la transparencia y la ética en los negocios, solicitamos respetuosamente la inclusión de la siguiente cláusula en la minuta del contrato. Esta disposición tiene como objetivo blindar nuestra relación comercial y garantizar el cumplimiento de los más altos estándares de integridad por ambas partes: "Ninguna de LAS PARTES dará pago, prometerá u ofrecerá pago en dinero o en especie, recibirá comisión, honorario, descuento, regalo, bonificación o prebenda alguna, como consecuencia de la aceptación del contrato o para influenciar la toma de decisiones directa o indirectamente de un funcionario público representante de una empresa de propiedad del Estado, ni a ninguna persona o entidad nacional o transnacional; ni negociará con ningún empleado o representante de alguna de LAS PARTES en beneficio propio. LA PARTE que tenga conocimiento de la posible ocurrencia o potencial ocurrencia de un acto que pueda afectar o tenga relación con cualquier contrato celebrado con xxx lo notificará de inmediato a la otra parte sobre la presunta infracción de la presente cláusula, lo cual dará lugar a correspondiente investigación interna, permitiendo a xxx realizar el proceso de debida diligencia que le permita identificar el nivel de cumplimiento. En caso de incumplimiento se dará por terminado el contrato, dando lugar a los perjuicios y/o daños ocasionados por la infracción aquí mencionada. LAS PARTES se obligan a implementar los controles necesarios para impedir, denunciar e investigar cualquier forma de soborno y a no ofrecer, solicitar ni aceptar sobornos en	Pendiente
312							Agradecemos ampliar el plazo para la presentación de la oferta 4 días hábiles posteriores a la publicación de las respuestas	Se emite adenda con la extensión del plazo para la entrega de la oferta.
313	Contratos	6. MINUTA DE CONTRATO SERVICIO E&D	5-7				Solicitamos realizar dos precisiones en la Cláusula Sexta (Forma de pago) para garantizar la certidumbre financiera del contrato. En primer lugar, solicitamos establecer un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para que LA COMPAÑÍA revise y apruebe las facturas y sus soportes; esto evitará que el ciclo de facturación quede abierto indefinidamente. En segundo lugar, solicitamos amablemente reducir el plazo de pago de cuarenta y cinco (45) días a treinta (30) días calendario, lo cual es indispensable para mantener el flujo de caja necesario para cubrir oportunamente los gastos del Proyecto.	No se acepta propuesta de certidumbre. Se adenda minuta de contrato con pago a 30 días a partir de la radicación de la factura, las demás estipulaciones continuaran vigentes.
314	Geotecnia	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACI ONES	74	2	9.3.1 DIAGNÓSTIC O GEOTÉCNICO DEL		Con el fin de estimar correctamente las cantidades de exploración geotécnica requeridas, ¿se tiene un número estimado de sitios críticos (taludes) identificados preliminarmente en el tramo de estudio?	No se cuenta con un número estimado de sitios críticos (taludes). Su identificación, caracterización y cuantificación hacen parte del alcance de la consultoría, y deberán determinarse durante el diagnóstico y desarrollo de los estudios y diseños Fase III.
315	Estructuras	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACI ONES	129	1	14.2.1 DIAGNÓSTIC O DEL ESTADO DE LAS		Para dimensionar los esfuerzos de diagnóstico, inspección y levantamiento en campo, ¿se tiene un número estimado de estructuras existentes (puentes, pontones, muros, alcantarillas mayores, u otras) a lo largo del corredor?	No se cuenta con un número estimado de estructuras existentes. Su identificación, inventario, caracterización e inspección hacen parte del alcance de la consultoría y deberán determinarse durante el diagnóstico y levantamiento en campo para el desarrollo de los diseños Fase III.
316	Estructuras / Geotecnia	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACI ONES TÉCNICAS	129	4	14.2.2 TOMA DE INFORMACIO N		En el alcance del diagnóstico se menciona la posibilidad de requerir estudios de vulnerabilidad sísmica. ¿Se debe realizar el análisis de vulnerabilidad sísmica detallado para todas las estructuras existentes y sus cimentaciones, o únicamente para aquellas donde la inspección visual evidencie deficiencias estructurales severas?	El análisis detallado de vulnerabilidad sísmica no se requiere para todas las estructuras existentes. Deberá realizarse para aquellas estructuras que, como resultado del diagnóstico e inspección, presenten condiciones que justifiquen técnicamente su evaluación, de acuerdo con la normativa aplicable.
317	General	1. FORMATO DE ESPECIFICACI ONES TECNICAS (E&D)	10	2	8. INFORMACIÓ N SUMINISTRA DA POR OCENSA		Teniendo en cuenta que son insumos fundamentales para dimensionar la oferta, ¿nos podrían suministrar en esta etapa de licitación el "Documento de diagnóstico", la "Localización del proyecto" y el "Archivo KMZ" de los tramos y puntos de interés mencionados en este numeral?	La Localización del proyecto y el archivo KMZ disponibles serán suministrados como parte de los documentos del proceso. Respecto al Documento de Diagnóstico, en caso de existir información previa disponible, será suministrada únicamente como insumo de referencia; su verificación, actualización y complementación serán responsabilidad del Consultor.
318	Geotecnia / Pavimentos	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACI	110	1	13.3 INFORMACIÓ N EXISTENTE		Para el correcto análisis de la información secundaria, ¿se tienen estudios geotécnicos o de pavimentos de referencia previos en los tramos de estudio que vayan a ser suministrados al adjudicatario?	Los estudios geotécnicos y de pavimentos previos que se encuentren disponibles serán suministrados al Consultor como información secundaria de referencia. No obstante, será responsabilidad del Consultor verificar, complementar y actualizar dicha información mediante las investigaciones requeridas para los diseños Fase III.
319	Estructuras / Geotecnia	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACI	134	1	14.8.3 ESTRUCTURA S DE CONTENCIÓN		Para proyectar recursos asociados los diseños estructurales requeridos, así como una cantidad de perforaciones, ¿se tiene una cantidad estimada a nivel conceptual de la longitud de muros de contención nuevos o el número de puentes/pontones adicionales a	No se cuenta con una cantidad estimada de muros de contención nuevos ni de puentes o pontones adicionales. Su necesidad, localización y dimensionamiento deberán ser determinados y justificados por el Consultor durante el desarrollo de los estudios y diseños Fase III, incluyendo la exploración geotécnica requerida.
320	Pavimentos	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACI ONES TÉCNICAS	121	1	13.13 PAVIMENTOS PARA AMPLIACION ES Y VARIANTES		En las consideraciones de diseño se menciona el análisis para ampliaciones y variantes. ¿Se tiene una longitud estimada total de ampliación de calzada y de variantes previstas para los tramos del proyecto? Esto permitirá cuantificar las cantidades de exploración del subsuelo asociadas.	Se debe propender por buscar alternativas que se adpaten a la tipología del la vía a intervenir, sin tender a la adquisición predial, pues se pretende financiar por el mecanismo de obras por impuestos y el OXI no permite dentro de sus presupuestos la adquisición predial. No se pretenden soluciones tipo variantes o ampliaciones "si sobreanchos donde por las conclusiones de las especialidades lo requieran" y manejos de pendientes "soluciones en curvas verticales y horizontales". Estas deberán evaluarse únicamente cuando los análisis de diseño geométrico, seguridad vial, restricciones prediales, ambientales y geotécnicas evidencien su necesidad y viabilidad. El alcance corresponde a definir la alternativa técnicamente y economicamente más adecuada dentro del corredor objeto del proyecto.

PREGUNTA No.	ÁREA	DOCUMENTO	PÁGINA	PÁRRAFO	SECCIÓN	APARTADO	PREGUNTA	RESPUESTA
321	Geotecnia / Materiales	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACI	116	2	13.12 FUENTES DE MATERIALES		Respecto a la consecución de materiales para el proyecto, ¿se cuenta con un inventario base de fuentes de material en la zona de influencia de los tramos, o el consultor debe realizar la prospección e identificación partiendo desde cero?	Respecto a la consecución de materiales para el proyecto, ¿se No se cuenta con un inventario base de fuentes de material en la zona de influencia de los tramos. El consultor debe realizar la prospección e identificación en su etapa inicial de debida diligencia.
322	Geotecnia	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf	74	8	9.4 PLAN DE EXPLORACIÓN DEL SUBSUELO Y ENSAYOS		Se indica que se podrán emplear métodos indirectos (geofísica) para complementar la exploración. Para garantizar que todas las ofertas económicas compitan en igualdad de condiciones, ¿existe una cantidad mínima exigida de tendidos geofísicos (ej. metros lineales de sísmica o número de SEV) que debamos contemplar en el presupuesto?	No se establece una cantidad mínima de tendidos o ensayos geofísicos. El tipo, cantidad, longitud y ubicación deberán ser definidos y justificados por el Consultor, de acuerdo con las condiciones geotécnicas identificadas y las necesidades de los diseños Fase III.
323	Geotecnia / Social	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES	81	7	10.4 TRABAJOS DE CAMPO		La ejecución de perforaciones mecánicas fuera de la vía existente requiere ingreso a predios privados. ¿El consultor debe asumir la gestión de permisos de paso y ocupación temporal a los propietarios, o esta gestión y un posible costo será asumida parcial o completamente por OCENSA?	El Consultor deberá gestionar los permisos de ingreso a predios privados requeridos para ejecutar las perforaciones, cuando se requiera; no obstante, los costos asociados a estas gestiones deberán ser considerados dentro de la oferta económica del Consultor.
324	Geotecnia	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES	75	7	9.4 PLAN DE EXPLORACIÓN DEL SUBSUELO Y ENSAYOS		Se exige la instalación de piezómetros de tubo abierto con monitoreo rutinario semanal. Para efectos de costeo de los suministros e instalación, ¿se debe asumir una cantidad mínima estimada de piezómetros o inclinómetros para el proyecto?	No se establece una cantidad mínima de piezómetros o inclinómetros. El tipo, cantidad y ubicación de la instrumentación deberán ser definidos y justificados por el Consultor, de acuerdo con las condiciones identificadas en campo y las necesidades de los estudios y diseños Fase III.
325	Geotecnia / Materiales	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf	65	2	8.4.3 Estudio geológico de fuentes de materiales		Se solicita realizar apiques, trincheras y perforaciones para el estudio geológico de fuentes de materiales y ZODMES. Para proyectar los recursos de exploración, ¿hay un número máximo de fuentes y ZODMES que debamos considerar en la oferta económica?	No se tiene un estimado de puntos críticos que existen en los tramos viales. Estos deben ser identificados por cada una de las especialidades a desarrollar por el Consultor. El alcance geológico y geotécnico deberá definirse a partir del reconocimiento del corredor, sitios críticos, estructuras, taludes y ZODMES. El CONSULTOR deberá formular y ejecutar un plan de exploración y ensayos suficiente para caracterizar el subsuelo y sustentar las soluciones de estabilidad, cimentación y manejo de materiales, conforme a los apartados 8, 9 y 10 del DOCUMENTO ANEXO E.T. y la normativa aplicable.
326	Estructuras	1.1. DOCUMENTO ANEXO	126				Por favor indicar la cantidad y longitud de los puentes existentes a intervenir	No se tiene un inventario de puentes a intervenir.
327	Estructuras	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES	126				Por favor indicar los tipos y cantidades de ensayos a realizar sobre las estructuras existentes, de tal forma que todos los oferentes podamos dar nuestro mejor precio con base en un listado de ensayos unificado.	No se establece un listado ni cantidades fijas de ensayos sobre las estructuras existentes. El tipo, cantidad y ubicación de los ensayos deberán ser definidos y justificados por el Consultor, con base en los resultados del inventario, inspección y diagnóstico, y de acuerdo con las necesidades de los diseños Fase III y la normativa aplicable.
328	Estructuras	1.1. DOCUMENTO	126				Por favor indicar la cantidad y longitud de puentes a diseñar nuevos	No se tiene un inventario de puentes a intervenir.
329	Estructuras	1.1. DOCUMENTO ANEXO	126				Por favor indicar si para el proyecto se tiene previsto la necesidad de edificaciones para albergar centros de control de operaciones, áreas de servicio o cualquier otro uso.	No se tiene prevista la necesidad de edificaciones de Centros de operaciones, áreas de servicio.
330	Estructuras	1.1. DOCUMENTO	126				Por favor indicar si se requiere el diseño de peajes	No se requiere el diseño de peajes
331	Estructuras	1.1. DOCUMENTO	126				por favor indicar si se requiere el diseño de básculas de pesaje	No se requiere el diseñode basculas de pesaje
332	Ambiental	1.1. DOCUMENTO ANEXO	174				Se tiene considerado un numero de espacios participativos por unidad terrirorial en el AI?	No se establece un número fijo de espacios participativos por unidad territorial dentro del Área de Influencia (AI). El Consultor deberá definir y justificar la cantidad de espacios requeridos, de acuerdo con la caracterización territorial, los actores identificados y las necesidades de participación y socialización del proyecto.
333	Ambiental	1.1. DOCUMENTO	174				Se tiene conocimiento sobre presencia de comunidades étnicas en el área de desarrollo del proyecto?	No se tiene conocimiento de presencia de comunidades etnicas. No obstante esta actividad debera ser realizada por el Consultor en la etpa de debida diligencia del proyecto.
334							Dentro del alcance de diseño geometrico se solicita "Materialización del eje: Localizar en terreno el eje definitivo en planta, validar las cotas de trabajo reales en comparación con el proyecto y verificar la consistencia geométrica con la ladera y la vía existente conforme a las normas de INVÍAS" agardecemos confirmar si esto es correcto.	El alcance exige la materialización de la totalidad del eje en planta, verificando en campo la consistencia geométrica con la topografía y la vía existente, así como las cotas reales de trabajo frente a las proyectadas, conforme al Manual de Diseño Geométrico del INVÍAS.
335							De acuerdo con "Se evaluará el tipo de servicio que las intersecciones están brindando actualmente en su operación, de ser necesario se realizará las adecuaciones requeridas a los	Se aclara que el Consultor deberá evaluar el funcionamiento actual de las intersecciones existentes y, únicamente cuando el análisis técnico determine su necesidad, plantear las adecuaciones requeridas en los enlaces conectantes. Por tanto, no se exige intervenir todas las intersecciones, sino únicamente aquellas donde se evidencie técnicamente la necesidad de mejorar su operación y seguridad.
336							Se solicta aclarar cual es el alcance de "Se deberá analizar diferentes alternativas para la vía, con el objeto de proponer la mejor	Se aclara que el alcance consiste en analizar diferentes alternativas de mejoramiento sobre el corredor vial existente, con el objeto de seleccionar la solución técnicamente más adecuada. Esto no implica desarrollar nuevos corredores o trazados independientes; las alternativas podrán corresponder a ajustes o soluciones puntuales requeridas por condiciones geométricas, geotécnicas, ambientales o de seguridad vial, respetando las condiciones existentes del corredor.
337							Aclara cual es el alcance que se solicita para "Evaluación Socioeconómica: Se compararán económicamente, mediante la metodología de Análisis Costo-Beneficio (ACB) y el software HDM-4, dos o más de las alternativas de mejoramiento diseñadas para justificar los beneficios en ahorro de tiempos de viaje y costos de operación vehicular", teniendo en cuenta que son vias exiosntes con condiones topograficas y geometricas predefinidas.	Se aclara que la evaluación socioeconómica mediante ACB y HDM-4 deberá comparar dos o más alternativas de mejoramiento sobre el corredor vial existente, sin que ello implique desarrollar nuevos trazados. Las alternativas podrán corresponder a diferentes soluciones o niveles de intervención, respetando las condiciones topográficas y geométricas existentes, con el propósito de determinar la alternativa que genere mayores beneficios en tiempos de viaje y costos de operación vehicular.

PREGUNTA No.	ÁREA	DOCUMENTO	PÁGINA	PÁRRAFO	SECCIÓN	APARTADO	PREGUNTA	RESPUESTA
338							De acuerdo con "Se exige realizar visitas de campo conjuntas entre los ingenieros de trazado y los expertos en geología y geotecnia para corroborar mapas geológicos, evaluar de primera mano los riesgos de fallas o amenazas y optimizar el trazado definitivo" se solita considerar que el trazado es el existente y que porlo tanto no se presentarian cambios a su trazado, solicitamos aclarar y redefinir este alcance.	Se aclara que el alcance no implica modificar de manera general el trazado del corredor vial existente ni desarrollar un nuevo trazado. Las visitas conjuntas tienen como finalidad verificar las condiciones geológicas y geotécnicas, identificar riesgos y validar la compatibilidad del diseño con las condiciones reales del corredor. Únicamente se plantearán ajustes geométricos puntuales cuando sean técnicamente necesarios y viables por razones de estabilidad, seguridad vial o cumplimiento normativo.
339							Se solicta aclarar si es necesario "En zonas críticas donde la visibilidad de adelantamiento esté comprometida, se deben proponer alternativas como un carril adicional de ascenso si el volumen de vehículos pesados lo justifica", teniendo en cuenta que es una via secundaria y terciaria, con bajso volumnes de transitó.	Sí se requiere realizar el análisis de visibilidad de adelantamiento. Sin embargo, el carril adicional de ascenso no es obligatorio; únicamente deberá proponerse si el volumen de vehículos pesados lo justifica y resulta necesario para lograr un nivel de servicio aceptable. Por tanto, si los estudios de tránsito confirman bajos volúmenes, no será necesario proyectar dicho carril, dejando la conclusión técnicamente sustentada.
340							Se solicita alcarar cual es el alcance de " Es requisito realizar un análisis de consistencia utilizando modelos aplicables o el programa IHSDM (Interactive Highway Safety Design Model) para ajustar cualquier elemento geométrico que represente un riesgo de accidentalidad" teniendo en cuenta que son vais existentes con condicones geometricas definidas, en terreno montañoso.	Se aclara que el alcance corresponde a evaluar la consistencia y seguridad del diseño geométrico sobre la vía existente, identificando los sectores que puedan representar riesgos de accidentalidad. El uso de IHSDM no es obligatorio, pudiéndose emplear otros modelos aplicables. Los ajustes geométricos se plantearán únicamente cuando se identifiquen riesgos y sean técnica y físicamente viables, considerando las restricciones propias del corredor existente y del terreno montañoso.
341							Se observa una discrepancia en los pliegos: el volumen de diseño geométrico exige de forma obligatoria la entrega de un modelo vial en formato IFC bajo metodología BIM , mientras que el volumen de estructuras indica que la implementación de BIM es opcional si el contrato no lo exige . ¿Podría OCENSA aclarar si la metodología BIM es de obligatorio cumplimiento para todas las especialidades del proyecto o si se permite la entrega convencional en archivos CAD (.dwg)?	Se aclara que la metodología BIM no es obligatoria para todas las especialidades, sino únicamente donde los documentos técnicos la exijan expresamente. Para Diseño Geométrico se exige la entrega del modelo vial en formato IFC asociado a metodología BIM, además de los planos en DWG y PDF. Para Estructuras, BIM es sugerido y se permite la entrega convencional en CAD (DWG y PDF) cuando no exista exigencia contractual específica. Por tanto, no se exige un modelo BIM integral para todas las especialidades.
342							¿Las zonas para la disposición de materiales sobrantes (ZODMES) y las fuentes de materiales ya están pre-identificadas y georreferenciadas por OCENSA (p. ej. en el Documento de Diagnóstico o el archivo KMZ) , o es responsabilidad del consultor realizar la búsqueda, topografía detallada, y diseño geométrico de los accesos de cada una de	Es responsabilidad es del consultor en cuanto a la identificación de ZODMES y canteras de fuentes de materiales. No se tienen previamente identificadas y georreferenciadas. Corresponde al Consultor identificar, evaluar, caracterizar y realizar los levantamientos requeridos para dichas zonas. El diseño geométrico de los accesos deberá desarrollarse cuando resulte técnicamente necesario para su utilización, de acuerdo con las condiciones identificadas durante los estudios.
343							Respecto a los pasos transversales de fauna silvestre requeridos para mitigar el impacto en el corredor : ¿Debe el contratista realizar el diseño geométrico y estructural a nivel Fase III (detalle) de cada paso de fauna en coordenadas específicas identificadas en el estudio biótico , o la obligación se limita a proponer diseños tipo o secciones estándar dentro del volumen de diseño geométrico y ambiental?	Los documentos no exigen de manera general un diseño geométrico y estructural individual a nivel Fase III para cada paso de fauna. El Consultor deberá, con base en el estudio biótico y de conectividad ecológica, identificar los sitios críticos y definir la necesidad, ubicación y tipología de los pasos de fauna. Por tanto, el nivel de detalle dependerá de la solución técnicamente definida; no se limita exclusivamente a diseños tipo, ni se exige expresamente un diseño Fase III individual para cada paso.
344	Sistemas Electrónicos	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf	126				Entendemos que no hacen parte del alcance de estos diseños los sistemas electrónicos asociados a posibles edificaciones de control o servicio como: Centro de Control de Operaciones (CCO), áreas de servicio, básculas de pesaje o estaciones de peaje que son relacionadas como 'estructuras adicionales'. Por favor confirmar nuestro entendimiento.	No hacen parte del alcance de los presentes estudios y diseños los sistemas electrónicos asociados a CCO, áreas de servicio, básculas de pesaje o estaciones de peaje, salvo que su necesidad sea expresamente definida dentro del alcance contractual.
345	Sistemas Electrónicos	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf	52-53				En el numeral 7.8 se indica que se debe contemplar la utilización del 'estado del arte' en el control y operación vial mediante 'sistemas inteligentes', y en el numeral 7.6 se prioriza el uso de paneles de información variable. La consulta es: confirmar si se espera que el consultor realice el diseño de detalle de los sistemas inteligentes de la vía, o estas tecnologías se deben presentar únicamente a nivel conceptual como recomendación y/o presentar la localización esquemática dentro de la geometría vial proyectada.	Los sistemas inteligentes (ITS) deberán desarrollarse a nivel conceptual, incluyendo recomendaciones, criterios técnicos y localización esquemática dentro del diseño vial. No se requiere el diseño de detalle de estos sistemas.
346	Sistemas Electrónicos	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf	36				En línea con lo anterior, favor confirmar si se debe realizar un inventario detallado georreferenciado de la infraestructura de telecomunicaciones de terceros y de los ITs existentes. Adicionalmente, ¿se suministrará información secundaria (planos As-Built, inventarios de infraestructura de servicios públicos o archivos GIS/GDB) para este diagnóstico?	Se deberá realizar el inventario y georreferenciación de la infraestructura de telecomunicaciones e ITS existente que pueda interferir con el proyecto. La información secundaria disponible será suministrada como referencia; el Consultor deberá verificarla y complementarla en campo.
347	Sistemas Electrónicos	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf	200				En caso de requerirse un traslado de redes de telecomunicaciones existentes, ¿el alcance se limita a la elaboración del diseño de detalle de la ingeniería de traslado, o además incluye la gestión de trámites, mesas técnicas y radicación para la aprobación de dichos diseños ante los operadores públicos y privados hasta la obtención de aprobaciones?	En caso de requerirse el traslado de redes de telecomunicaciones, el Consultor deberá elaborar los diseños y adelantar las gestiones, mesas técnicas y radicaciones ante los operadores correspondientes. La obtención de aprobaciones estará sujeta a los tiempos y procedimientos de cada operador
348	Sistemas Electrónicos	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf	52				De los sistemas ITS entendemos que la especificación exige dar prioridad a paneles de información variable (PMV). ¿El alcance de los PMVs debe contemplar además la canalización continua para una red troncal de Fibra Óptica (F.O.) dedicada en el derecho de vía, o se podrán proponer tecnologías de conectividad inalámbrica móvil (4G/5G/GPRS) o radioenlaces?	No se exige una canalización continua ni una red troncal dedicada de fibra óptica. El Consultor podrá evaluar y proponer la tecnología de conectividad más adecuada, incluyendo fibra óptica, 4G/5G/GPRS o radioenlaces, justificando técnicamente la solución seleccionada.

PREGUNTA No.	ÁREA	DOCUMENTO	PÁGINA	PÁRRAFO	SECCIÓN	APARTADO	PREGUNTA	RESPUESTA
349	Sistemas Electrónicos	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACI					Entendemos que la modelación BIM no es solicitada para las especialidades de redes secas o sistemas ITS, por lo cual consideramos que estos trabajos es posible realizarlos en planimetrías CAD 2D. Favor confirmar nuestro entendimiento.	Para las especialidades de redes secas y sistemas ITS no se exige modelación BIM; por tanto, podrán desarrollarse y entregarse mediante planimetría CAD 2D, garantizando su adecuada coordinación con las demás especialidades del proyecto.
350	Sistemas Electrónicos	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf	81				Los numerales 9.2 y 10.2 de las Especificaciones Técnicas establecen que el consultor debe generar los requerimientos de equipos e instrumentación para configurar un Sistema de Alerta Temprana (incluyendo piezómetros, inclinómetros, pluviómetros, extensómetros, sismógrafos, etc.) con el fin de reducir la vulnerabilidad física y funcional de taludes, puentes y estructuras. Al respecto, solicitamos aclarar y confirmar lo siguiente: ¿Se requiere que el diseño de estos sistemas contemple la automatización y telemetría de los instrumentos en tiempo real? (Es decir, especificarlos con salida digital, sistemas de transmisión de datos inalámbricos/GPRS, nodos de energía solar y plataformas de software de monitoreo centralizado) ¿O el alcance se limita a la especificación técnica de instrumentación convencional para lecturas manuales y periódicas sobre el terreno?	El alcance se limita a definir y especificar técnicamente la instrumentación requerida para el Sistema de Alerta Temprana. No se exige automatización, telemetría en tiempo real ni plataformas de monitoreo centralizado; estas podrán proponerse cuando su necesidad sea técnicamente justificada.
351	Ingeniería Eléctrica / Redes Secas (Aclaración de Alcance de Diseño)	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf			1.1. Documento Anexo Especificaciones Técnicas / Apartado 5.8.4.2 "Redes Secas" y 1. Formato de Especificacio		El apartado 5.8.4.2 (Redes Secas) exige una revisión e inspección detallada de la infraestructura de redes secas (identificando cajas de energía, cámaras de energía, número de ductos, materiales y esquemas de conexiones). Considerando que el mejoramiento de las vías de Santander (tramos de 10.4 km y 22 km) puede generar interferencias físicas con las redes eléctricas de media y baja tensión existentes debido a las ampliaciones de calzada o rectificaciones geométricas, ¿el alcance del Consultor se limita estrictamente a realizar el inventario, georreferenciación y esquema de localización de la infraestructura eléctrica existente, o se debe incluir en la oferta el diseño de ingeniería de detalle para el traslado, reubicación y/o protección de dichas redes secas en caso de verse afectadas por las obras proyectadas?	El alcance no se limita al inventario y georreferenciación. Cuando se identifiquen interferencias con las redes secas existentes, el Consultor deberá desarrollar los diseños de traslado, reubicación y/o protección requeridos, conforme a las condiciones del proyecto y los requerimientos del respectivo operador de red.
352	Ingeniería Eléctrica / Personal de Consultoría (Idoneidad Técnica)	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf			Formato de Especificaciones Técnicas / Numeral 10 "Personal y Experiencia" y 1.1. Documento Anexo		La Sección 10 del Formato de Especificaciones Técnicas detalla perfiles profesionales mínimos para múltiples disciplinas (SIG, Biología, Pavimentos, Hidrología, Hidráulica, Estructuras, Geometría, Costos, etc.), pero no incluye ningún perfil profesional relacionado con la ingeniería eléctrica o redes secas. Si el apartado 5.8.4.2 del Anexo exige realizar una inspección de infraestructura eléctrica que sea "considerada por la especialidad de redes secas", favor confirmar que el perfil mínimo aceptado sea de un ingeniero electricista con experiencia general de 3 años en desarrollo de levantamiento de redes secas de energía.	La Sección 10 no establece un perfil profesional mínimo específico para ingeniería eléctrica o redes secas. Por tanto, no corresponde exigir un perfil adicional distinto de los expresamente definidos en las Especificaciones Técnicas.
353	Sistemas Solares y de Respaldo de Energía	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf			Formato Presentación Oferta Económica Servicio de E&D (Análisis APU) / Sección: Items de pago 1.1 al 1.17, y 15.		En línea con la Estrategia ESG 2030 de Ocensa, se motiva al Contratista a gestionar metas energéticas (descarbonización, eficiencia hídrica y de energía). Sin embargo, ni en el Formato de Oferta Económica (Anexo 2) ni en la Minuta de Contrato (Cláusula Sexta) se incluye un ítem de pago o rubro para estudios de sistemas solares, fotovoltaicos o sistemas de respaldo de energía. ¿Se prevé que el Consultor diseñe soluciones de iluminación vial autónomas basadas en sistemas solares fotovoltaicos o que incluya sistemas de respaldo de energía (baterías, UPS) para dispositivos de seguridad vial (p.ej., postes SOS o señalización activa) ? De ser así, ¿bajo cuál de los 17 ítems de pago de la oferta económica se deben presupuestar y pagar estas actividades de diseño solar y de respaldo de energía?	No se contempla como alcance obligatorio el diseño de sistemas solares fotovoltaicos ni sistemas de respaldo de energía (baterías/UPS). Por tanto, estas actividades no deberán presupuestarse dentro de los 17 ítems de la oferta económica.
354	Ingeniería Eléctrica / Seguridad y Permisos HSE (Consultoría vs. Construcción)	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf			23. Estándar de Inspección HSE / Sección: Numeral 10 "Trabajos eléctricos y aislamientos" y 13. Instructivo Aplicación de Condiciones Laborales		El Estándar de Inspección HSE (Sección 10) exige el diligenciamiento de permisos de trabajo, certificados de aislamiento y acreditación RETIE/CONTE para realizar labores con riesgo eléctrico. Dado que en esta fase de consultoría (Estudios y Diseños) el personal del Consultor solo realizará levantamientos de campo y observación visual de "redes secas" usando herramienta menor para abrir cajas de inspección (apartado 5.8.4.2), favor consifar si, ¿OCENSA solicitará que el personal de topografía que ejecute estas tareas cuente con certificaciones de técnico electricista (RETIE/CONTE) y que se tramite un "Certificado de Aislamiento Eléctrico" para la simple inspección visual de cámaras de energía en vía pública, o se aclara que estos controles aplican únicamente para la posterior fase de construcción física de las obras?	Para actividades de inspección exclusivamente visual, sin intervención ni exposición a riesgo eléctrico, no se exigirá acreditación RETIE/CONTE ni Certificado de Aislamiento Eléctrico. Estos requisitos aplicarán cuando la actividad implique manipulación, apertura o exposición a instalaciones eléctricas, conforme al Estándar HSE.
355	Ingeniería Eléctrica / Duplicidad de Entregables (Gestión Predial vs. Topografía)	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf			1.1. Documento Anexo Especificaciones Técnicas / Sección: Numeral 19.4 "Investigación Técnica y		El Numeral 19.4 (Gestión Predial) exige expresamente que en el levantamiento topográfico previo de predios afectados se detallen las "líneas de alta tensión y postes". A su vez, el apartado 5.7.1 (Topografía general) exige que el levantamiento convencional identifique "torres de energía y postes". ¿Se debe presentar el levantamiento e identificación de la infraestructura eléctrica (alta y media tensión) que afecte los linderos de forma independiente dentro del Volumen O (Gestión Predial), o se consolidará únicamente en el Volumen A (Estudios Topográficos) para ser referenciado por el especialista predial, evitando así la duplicidad en el procesamiento de planos?	La infraestructura eléctrica deberá levantarse y georreferenciarse de manera consolidada en el Volumen A – Estudios Topográficos. El Volumen O – Gestión Predial deberá referenciar e incorporar la información pertinente en los planos prediales, evitando duplicidad en los levantamientos y procesamiento de información.

PREGUNTA No.	ÁREA	DOCUMENTO	PÁGINA	PÁRRAFO	SECCIÓN	APARTADO	PREGUNTA	RESPUESTA
356	Predial	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf	8				En el Documento 1, Numeral 6, se establece que la longitud total a intervenir es de 32.4 km, dividida en dos tramos. Por su parte, el Documento 2, en las secciones 19.3 y 19.8.3, exige documentar y entregar carpetas individuales por la totalidad de los predios afectados. Dado que en los pliegos no se suministra un censo base o estimado de predios a intervenir, lo cual genera un alto nivel de incertidumbre para definir los costos, y tiempos de gestión: ¿Podría el oferente suministrar un censo predial preliminar o un número estimado de predios afectados por tramo, sobre el cual podamos unificar y calcular el presupuesto de la oferta?	No se cuenta con un censo predial preliminar ni con una cantidad estimada de predios afectados por tramo. La identificación y cuantificación de los predios afectados hace parte del alcance de la consultoría y deberá determinarse a partir de los diseños definitivos y del Plano General de Afectación Predial.
357	Predial	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf					En caso de que el cliente no cuente con un censo preliminar o un número estimado de predios para los 32.4 km del proyecto ¿El oferente aceptaría establecer en el Anexo de Oferta Económica un ítem con Precio Unitario por Predio Gestionado (en lugar de un valor global), o en su defecto, fijar un tope máximo de predios a gestionar dentro del valor global, estableciendo que cualquier predio adicional identificado en el Plano General de Afectación Predial será reconocido como extra?"	Se mantiene la estructura de pago establecida en el Anexo de Oferta Económica. No se contempla un precio unitario por predio ni un tope máximo; la gestión predial requerida deberá ser considerada dentro del valor ofertado para la especialidad.
358	Predial	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf					En el Documento 2, sección 19.8.5, se exige como producto entregable un Presupuesto Predial. Sin embargo, no se detalla la metodología exigida para su cálculo. Dado que el costo de estructuración varía drásticamente: ¿Solicitamos al cliente aclarar si este entregable corresponde a una estimación financiera referencial (basada en valores catastrales y sondeos de mercado local), o si por el contrario se exige la elaboración de Zonas Geoeconomicas o Avalúos Comerciales formales por cada predio afectado, elaborados por peritos avaluadores.	El Presupuesto Predial corresponde a una estimación financiera referencial de los costos asociados a la adquisición predial. No se exige la elaboración de Zonas Geoeconómicas ni avalúos comerciales individuales por predio, salvo que se establezca expresamente en el alcance contractual.
359	Predial	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf					Durante la ejecución de la fase de campo (ítem 19.4), es habitual que los ocupantes o propietarios nieguen el ingreso a los predios para el levantamiento topográfico. En el evento de presentarse una negativa cual es la estrategia que plantea el oferente para dar soluciuon a esta eventualidad?	En caso de negativa de ingreso, el Consultor deberá documentar la situación y gestionar el acercamiento con el propietario, poseedor u ocupante, con apoyo del componente social cuando se requiera. De persistir la negativa, deberá dejar trazabilidad de las gestiones realizadas y proponer alternativas técnicas para obtener la información requerida.
360	Predial	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf					El ítem 19.4.1 solicita un levantamiento topográfico para el área de afectación predial. Con el fin de optimizar tiempos y garantizar la consistencia técnica de la información: ¿El oferente autoriza que la delimitación física de los predios se extraiga e integre directamente del Modelo Digital de Terreno y de ortoimagenes del corredor vial exigido en el Capítulo 5, sin necesidad de ejecutar levantamientos de linderos mediante comisiones topográficas independientes?	El MDT y las ortoimágenes podrán utilizarse como insumos para la delimitación predial, pero no sustituyen la verificación requerida. No se exige una comisión topográfica independiente por predio; el levantamiento podrá integrarse con la topografía general del proyecto, garantizando la precisión de linderos y áreas de afectación.
361	Predial	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf					En relación con la Información Catastral y las Carpetas Individuales (ítems 19.5 y 19.8.3), solicitamos al oferente aclarar el alcance jurídico esperado: ¿El entregable se limita a un diagnóstico jurídico del estado actual del predio basado en el último título traslaticio de dominio y el Certificado de Libertad y Tradición vigente, o se exige la elaboración de un Estudio de Títulos formal con estudio histórico de tradición a 10 o 20 años	El alcance corresponde a un diagnóstico jurídico del estado actual del predio, soportado en el último título traslaticio de dominio y el Certificado de Tradición y Libertad vigente. No se exige un Estudio de Títulos formal con análisis histórico de tradición a 10 o 20 años.
362	Predial	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf					En estricto cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 (Tratamiento de Datos Personales), exigidos en la Cláusula Quincuagésima Segunda de la Minuta del Contrato, la copia física de la cédula de ciudadanía solo puede obtenerse con la autorización expresa del titular: ¿Aceptará el oferente como soporte válido de identidad el Certificado de Estado de Cédula expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil y/o la validación de antecedentes en bases de datos públicas, en reemplazo de la fotocopia del documento, eximiendo así al contratista de incumplimientos por este faltante?	Se mantiene la fotocopia de la cédula como documento requerido. Cuando no sea posible obtenerla por restricciones legales o falta de autorización del titular, el Consultor deberá acreditar las gestiones realizadas y aportar el Certificado de Estado de Cédula u otro soporte oficial disponible, sin que dicha situación constituya incumplimiento cuando esté debidamente justificada.
363	Predial	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf					De acuerdo con las situaciones particulares previstas en el ítem 19.4.2, es frecuente encontrar predios con titulares fallecidos (sucesiones ilíquidas). Considerando la dificultad material de obtener copias de cédulas a través de ocupantes o terceros: ¿El oferente aceptará como soporte válido de identidad y estado vital la consulta del Certificado de Estado de Cédula expedido por la Registraduría Nacional (donde conste el estado Cancelada por fallecimiento), en reemplazo de la exigencia de la copia de la cédula ?	Para titulares fallecidos, se aceptará como soporte el Certificado de Estado de Cédula expedido por la Registraduría, en el que conste su cancelación por fallecimiento, en reemplazo de la copia de la cédula, dejando la respectiva trazabilidad documental en la carpeta predial.
364	Predial	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf					El ítem 19.5 exige la recolección de planchas catastrales. Considerando que, de acuerdo con las normas vigentes de información y actualización catastral, la información oficial del IGAC y de los catastros descentralizados se distribuye en formatos espaciales: ¿El oferente aprueba que la investigación catastral se entregue y procese mediante información geográfica o catastral en formato digital (Geodatabases/Shapefiles), cumpliendo con la normatividad actual y reemplazando así el requerimiento del formato físico de plancha catastral?	Se acepta el uso de información catastral oficial en formatos digitales (GDB, Shapefile u otros equivalentes), siempre que provenga de la autoridad catastral competente. Esta información podrá sustituir la plancha física, garantizando su trazabilidad, integridad y representación cartográfica.

PREGUNTA No.	ÁREA	DOCUMENTO	PÁGINA	PÁRRAFO	SECCIÓN	APARTADO	PREGUNTA	RESPUESTA
365	Predial	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf					Para el desarrollo de la Investigación Técnica (ítem 19.4) y la Investigación Catastral (ítem 19.5), ¿El oferente exige que el equipo predial aplique encuestas, entrevistas o actas de verificación directamente con los propietarios, poseedores u ocupantes en campo para corroborar la titularidad y la información catastral y jurídica? cual sera el procedmiento para intetractuar con los coupantes de los predios, tendremos por parte del oferente acompañamiento social para lograr los permisos de acceso?	No se exige la aplicación de encuestas o entrevistas específicas; sin embargo, el Consultor deberá realizar las visitas y verificaciones necesarias con propietarios, poseedores u ocupantes. La interacción deberá coordinarse con el componente social, y OCENSA brindará acompañamiento cuando se requiera para facilitar la gestión de permisos de acceso.
366	Predial	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf					Para la Investigación Catastral (ítem 19.5) es obligatorio el pago de derechos y tasas por documentos oficiales (Certificados de Libertad y Tradición, copias de escrituras y conceptos de curaduría). Dado que no existe un censo predial exacto, pero el Pliego exige incluir todos los costos en la oferta (numeral 2.4): ¿El oferente manejará los costos de expedición de estos documentos como gastos reembolsables, o el contratista debe asumirlos dentro de sus costos directos?	Los costos asociados a la expedición de documentos oficiales requeridos para la investigación catastral deberán ser incluidos y asumidos por el Consultor dentro de su oferta económica. No se contempla su reconocimiento como gastos reembolsables independientes.
367	Predial	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf					El ítem 19.5 exige la recopilación de fichas catastrales. Ante las autoridades competentes, la expedición íntegra de la ficha catastral está restringida exclusivamente al propietario del predio, amparada en la Ley 1581 de 2012 (Habeas Data) exigida en la Minuta del Contrato. Dado que la información técnica y jurídica relevante para el proyecto ya se encuentra contenida en los Certificados de Libertad y en los Registros 1 y 2 (información pública): ¿Acepta el oferente suprimir la exigencia de aportar la ficha catastral como entregable obligatorio, reemplazándola por la información pública disponible (Registros 1 y 2), evitando así exigir al contratista un documento que legalmente no se suministra a particulares?	No se suprime la exigencia. Cuando la ficha catastral no pueda obtenerse por restricciones legales de acceso, el Consultor deberá acreditar las gestiones realizadas y podrá aportar la información oficial disponible, incluidos los Registros 1 y 2, que permita cumplir la finalidad de la investigación catastral.
368	Predial	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf					La tabla de entregables establece un pago del 11,76% para el Estudio de Gestión Predial contra recibo a satisfacción de la especialidad. Dada la naturaleza del trabajo social y predial, es posible que un porcentaje menor de predios quede bloqueado por factores ajenos al contratista. En escenarios demostrables: ¿El oferente autoriza el recibo a satisfacción y el pago proporcional (parcial) del volumen predial sobre los predios efectivamente gestionados, evitando así el bloqueo financiero del 100% del entregable por causas de fuerza mayor o hechos de terceros?	Se mantiene el esquema de pago establecido contra recibo a satisfacción del Estudio de Gestión Predial. No se contempla el pago proporcional por predios gestionados; sin embargo, las situaciones no imputables al Consultor, debidamente soportadas, serán evaluadas por OCENSA para efectos del recibo del entregable.
369	Predial	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf					El ítem 19.8.5 exige la entrega de un Presupuesto Predial. Ante la probabilidad de encontrar infraestructura, cercas o cultivos (mejoras) instalados por particulares dentro de las fajas de retiro obligatorio o el derecho de vía actual de la Nación (invasiones). Solicitamos aclarar: ¿El oferente está obligado a incluir en el Presupuesto Predial la valoración y costeo de estas mejoras informales ubicadas en áreas de reserva vial, o el presupuesto se limitará estrictamente a las nuevas franjas de terreno privado que requieran ser adquiridas por el diseño geométrico proyectado?	El Presupuesto Predial deberá contemplar las construcciones, cercas, cultivos y demás mejoras afectadas por el proyecto, incluso aquellas ubicadas dentro del derecho de vía. En estos casos, se valorarán únicamente las mejoras y no el terreno correspondiente al derecho de vía
370	Tránsito / Señalizacion / Seguridad vial	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACI			6.4.4 TOMA DE LA INFORMACIÓN.		Entendemos que la toma de información de aforos se puede realizar mediante instalacion de cámaras de video y posteriomente en oficina realizar con personal la digitalización correspondiente a cada punto.	La toma de información de aforos podrá realizarse mediante cámaras de video y posterior procesamiento y digitalización en oficina, siempre que la metodología garantice la integridad, calidad y trazabilidad de la información requerida en cada punto de aforo.
371	Tránsito / Señalizacion / Seguridad vial	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACI			6.4.5 PERSONAL EN CAMPO		Consecuente con la pregunta anterior, el personal de campo corresponderá al personal que hace la instalación de camarás. De no aceptarse, por favor indicar si se requere que efectivamente la toma de información se realize con personal	El personal de campo podrá corresponder al encargado de la instalación y retiro de las cámaras. No se requiere personal permanente para realizar aforos manuales, siempre que el sistema garantice el registro completo y confiable de la información.
372	Tránsito / Señalizacion / Seguridad	1.1. DOCUMENTO ANEXO			7.3 TRABAJOS DE CAMPO		Se solicita suministar el " En el anexo 2, se presenta el formato del inventario de señalización" a que hace referencia este numeral.	El formato de inventario de señalización referido deberá ser consultado por los oferentes ante el INVIAS y será ser utilizado por el Consultor para la presentación del inventario correspondiente.
373	Tránsito / Señalizacion / Seguridad vial	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf			20 PLAN DE MANEJO DE TRANSITO		En este numeral se indica "Para la ejecución del proyecto el consultor deberá diseñar un Plan de Manejo de Tránsito que busque mitigar el impacto de la construcción y presentado a la Autoridad de tránsito correspondiente para su aprobación". Teniendo en cuenta que se trata de estudios y diseño , se solicita no contemplar la presentacion del PMT para aprobación por parte	Por tratarse de una consultoría de estudios y diseños, el Consultor deberá elaborar el PMT, pero no se exigirá su radicación ni aprobación ante la Autoridad de Tránsito dentro del alcance contractual.
374	Tránsito / Señalizacion /	1.1. DOCUMENTO					Entendemos que hace parte de los diseños, la implementación de sistemas de contención, según las condiciones de la vías	Hace parte del alcance de los diseños la evaluación, diseño y localización de los sistemas de contención vehicular requeridos, de acuerdo con las condiciones geométricas, operacionales y de seguridad vial de cada tramo.

PREGUNTA No.	ÁREA	DOCUMENTO	PÁGINA	PÁRRAFO	SECCIÓN	APARTADO	PREGUNTA	RESPUESTA
375	Tránsito / Señalizacion / Seguridad vial	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf					Entendemos que las Normas que aplican para disñeo de señalización y sistemas de contención son las vigentea a la fecha. Esto es: Manual de Señalización Vial – Dispositivos uniformes en la infraestructura vial para la regulación del tránsito y la seguridad vial, adoptado mediante Resolución 20243040045005 de septiembre de 2024. Metodología para el Diseño, Selección e Instalación de Sistemas de Contención Vehicular, emitida por el Ministerio de Transporte y la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), adoptada mediante Resolución 20243040022485 del 21 de mayo de 2024. Metodología para el Diseño de Zonas Laterales, emitida por el Ministerio de Transporte y la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), adoptada mediante Resolución 20243040022485 de 2024.	Para el diseño de señalización, sistemas de contención vehicular y zonas laterales deberán aplicarse las normas, manuales y metodologías vigentes expedidas por el Ministerio de Transporte y la ANSV, incluyendo las resoluciones citadas y sus modificaciones o actualizaciones aplicables.
376	Geomatica	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf					Se requiere levantar cruces de agua en una longitud equivalente a 10 veces el ancho del cauce (6 veces aguas abajo y 4 veces aguas arriba). ¿El ancho del cauce se determinará de forma empírica durante el levantamiento o se entregarán los anchos definidos previamente por el especialista hidráulico? y adicional pueden compatir en kmz estos sitios para batimetrias	El ancho del cauce deberá ser determinado y validado en campo por el Consultor, en coordinación con el especialista hidráulico, para definir la longitud del levantamiento. Los sitios para batimetrías serán suministrados en formato KMZ, en caso de contar con dicha información disponible.
377	Geomatica	1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf					En los numerales 5.1.2 y 5.7.1 del Anexo de Especificaciones Técnicas se indica que el levantamiento topográfico abarcará la 'franja requerida' y el 'área de influencia del proyecto', pero no se especifica un ancho de corredor. Para realizar una estimación precisa de los rendimientos de campo y costos, ¿cuál es el ancho exacto (en metros a partir del eje existente, tanto a izquierda como a derecha) que la entidad exige levantar para las vías secundarias y terciarias en los tramos rurales y urbanos?	No se establece un ancho fijo de corredor. El levantamiento deberá cubrir la franja necesaria para desarrollar integralmente los diseños Fase III, incluyendo calzada, drenajes, taludes, estructuras, accesos, redes y afectaciones prediales, ampliándose donde las condiciones técnicas del proyecto lo requieran.
378	Pavimentos	1.1. DOCUMENTO ANEXO	4		I		Se establecen dos tramos para diseño con categorias Secundaria y Terciaria. Los dos tramos deben diseñarse con capa de rodadura en materiales asfalticos y/o concreto?	Ambos tramos deberán diseñarse con capa de rodadura en pavimento asfáltico y/o concreto, según la alternativa que resulte técnicamente viable y se justifique mediante los estudios y diseños Fase III.
379		1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACI					Por favor indicar las especificaciones técnicas INVIAS que aplican al desarrollo de los diseños, se observa en los documentos anexos que se hace refencia a especifiaciones anteriores a las vigentes (las cuales son los REQ. INVIAS 2022)	Para el desarrollo de los estudios y diseños deberán aplicarse los Requisitos Técnicos y Normativos (REQ) y las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras de INVIAS vigentes, incluyendo los REQ INVIAS 2022, según corresponda. Las referencias a versiones anteriores deberán entenderse actualizadas a la normativa vigente aplicable.
380		1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES					El alcance de los estudios y diseños corresponden a Fase III INVIAS; por favor confirmar si el alcance se enmarca en una intervención de: rehabilitación o mejoramiento; debido el desarrollo de los volumenes de los estudios varian en función de esta definición.	El alcance de los estudios y diseños Fase III se enmarca en una intervención de mejoramiento vial. Los diferentes volúmenes y especialidades deberán desarrollarse bajo este enfoque y conforme a los requerimientos INVIAS aplicables.
381		1.1. DOCUMENTO ANEXO					Para los diseños fase III, se sugiere indicar una cantidad referencial del numero de estructuras y obras de drenaje, con el fin de cotizar con igualdad de criterios entre todos los oferentes.	No se establece una cantidad referencial de estructuras y obras de drenaje. Su identificación, inventario y cuantificación hacen parte del alcance de la consultoría y deberán determinarse durante el diagnóstico y desarrollo de los estudios y diseños Fase III.
382		1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACIONES					Para los estudios fase III la cantidad de ensayos (SPC, CPT, CPTu, Downhole, Crosshole, sondeos geoeléctricos, MASW o líneas sísmicas) se determinan en el desarrollo de los estudios. Para estos ítem se sugiere indicar una cantidad referencial con el fin de cotizar con igualdad de criterios respecto entre todos los oferentes.	No se establece una cantidad referencial de ensayos. El tipo, cantidad y ubicación de las exploraciones y ensayos geotécnicos deberán ser definidos y justificados por el Consultor, de acuerdo con las condiciones del corredor y las necesidades de los estudios y diseños Fase III.
383		1.1. DOCUMENTO ANEXO					Se cuentan con estudios previos, los cuales permitan identificar el inventario de obras, condiciones del trazado, sitios critios, entre otros.	No se cuenta con estudios previos, o inventario de obras, condiciones del trazado o sitios critios.
384		1.1. DOCUMENTO ANEXO ESPECIFICACI					El desarrollo de los diseños Fase III, contempla el desarrollo de alternativas de trazado? lo anterior teniendo en cuenta que la via se desarrolla sobre uncorredor existente, el cual tiene limitaciones prediales para el planteamiento de las mismas.	Dado que el proyecto se desarrolla sobre un corredor vial existente, no se exige el planteamiento de alternativas de trazado independientes. El Consultor deberá optimizar el trazado existente y evaluar ajustes o alternativas puntuales, cuando sean técnicamente necesarias, minimizando las afectaciones prediales.
385		1.1. DOCUMENTO ANEXO					El desarrollo de los diseños Fase III, contempla el mejoramiento de la geometria de la via o solo la geometrizacion de la via existente? lo anterior teniendo en cuenta que los mejoramientos de la	Los diseños Fase III contemplan el mejoramiento de la geometría de la vía existente, y no únicamente su geometrización. Los ajustes deberán justificarse técnicamente, considerando las condiciones y restricciones prediales, ambientales y físicas del corredor existente.
386		1.1. DOCUMENTO ANEXO					El cliente suministrará la información correspondiente al inventario de las obras de drenaje (transversal y longitudinal) y de redes de acueducto y alcantarillado existente?	No se cuenta con información correspondiente al inventario de las obras de drenaje (transversal y longitudinal) y de redes de acueducto y alcantarillado existentes.
387		6. MINUTA DE CONTRATO SERVICIO E&D.pdf	8				Solicitar al contratante modificar el PARÁGRAFO SEGUNDO: LA COMPAÑÍA únicamente podrá realizar pagos directos a subcontratistas o proveedores del CONTRATISTA con cargo a los saldos adeudados a este último, cuando medie autorización previa, expresa y escrita firmada por el Representante Legal del CONTRATISTA, o en virtud de una providencia judicial o laudo arbitral en firme que así lo ordene.	Ver respuestas anteriores
388		6. MINUTA DE CONTRATO SERVICIO E&D.pdf	5-7				Solicitar al Contratante que se establezca expresamente que el pago de las facturas se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su fecha de radicación, una vez cumplidos los requisitos establecidos para su trámite y aprobación.	Se adenda minuta de contrato con pago a 30 días a partir de la radicación de la factura, los demás estipulaciones continuaran vigentes.

PREGUNTA No.	ÁREA	DOCUMENTO	PÁGINA	PÁRRAFO	SECCIÓN	APARTADO	PREGUNTA	RESPUESTA
389		6. MINUTA DE CONTRATO SERVICIO E&D.pdf					Se recomienda establecer al Contratante que el Contratista estará facultado para suspender temporalmente todas o cualquiera de las actividades objeto del presente contrato, en el supuesto de que el Contratante se retrase en alguno de los pagos conforme a los términos de este Contrato, y siempre que el retraso en el pago fuera superior a 5 días, contados desde la fecha en la que el pago debió hacerse efectivo. El Contratista comunicará al Contratante por escrito su intención de suspender las actividades, así como la fecha a partir de la cual la suspensión será efectiva. La suspensión temporal dará lugar a una extensión de los plazos de ejecución del presente contrato y el Contratista tendrá derecho a que el Contratante le abone los gastos incurridos y debidamente acreditados que se deriven de la suspensión. En el plazo de quince (15) días contados desde la finalización de la suspensión, las Partes negociarán de buena fe la cantidad que por concepto de tales gastos deba abonarse al Contratista. Solicitamos que las retenciones y compensaciones se apliquen de forma exclusiva sobre el contrato en el que se originen, garantizando que cada acuerdo mantenga su independencia financiera y contable. Dado que cada contrato posee alcances, riesgos y obligaciones tributarias distintas, el cruce de saldos entre negocios independientes comprometería la trazabilidad de los costos y la liquidez operativa necesaria para la ejecución de cada proyecto. Mantener esta autonomía es fundamental para evitar que contingencias aisladas afecten el equilibrio económico y el cumplimiento de flujos de caja de otros contratos vigentes.	ver respuestas anteriores
390		6. MINUTA DE CONTRATO SERVICIO E&D.pdf	3				Solicitar al Cliente y/o Interventoría tendrán un plazo máximo e improrrogable de diez (10) días calendario para revisar cada entregable. Vencido este término, operará la aprobación tácita del mismo.	No se acepta la solicitud. Los documentos del proceso no contemplan un plazo máximo de diez (10) días calendario ni la figura de aprobación tácita de los entregables. La aprobación expresa de la Interventoría constituye requisito para la aceptación de los productos y el correspondiente trámite de pago. Los tiempos de revisión deberán coordinarse dentro del cronograma y plan de trabajo aprobado.
391		6. MINUTA DE CONTRATO SERVICIO E&D.pdf	4-5				Solicitar al Contratante que el plazo de ejecución del contrato será de SEIS (6) MESES, el cual comenzará a computarse a partir de la suscripción del Acta de Inicio por ambas Partes. Dicha suscripción estará sujeta a la previa entrega por parte de LA COMPAÑÍA de la totalidad de la información técnica disponible y del otorgamiento de las garantías contractuales debidamente aprobadas.	El plazo de inicio es como se define en la minuta, con acta de inicio previa suscripción y aprobación de pólizas, Ocensa está entregando todos los documentos con los cuenta durante el proceso de contratación.
392		6. MINUTA DE CONTRATO SERVICIO E&D.pdf	16-17				Solicitar al Contratante que la responsabilidad total acumulada del Contratista derivada o relacionada con la ejecución del contrato estará limitada hasta una suma máxima equivalente al cien por ciento (100%) del valor total efectivamente ejecutado del contrato. Asimismo, se excluirá expresamente cualquier responsabilidad por lucro cesante, pérdida de oportunidad, daños indirectos, especiales, incidentales, consecuenciales o cualquier otro perjuicio de naturaleza similar. Del mismo modo, soliictamos eliminar el recargo del veinte (20%) sobre la suma.	ver respuestas anteriores
393		6. MINUTA DE CONTRATO SERVICIO E&D.pdf	9-10				Solicitar al contratante que en los eventos de suspensión del contrato por causas no imputables al Contratista, EL CONTRATANTE reconocerá y pagará al Contratista los costos adicionales, debidamente demostrados y razonables, derivados de la mayor permanencia, incluyendo, entre otros, personal en condición de stand by durante el período de suspensión.	ver respuestas anteriores
394		6. MINUTA DE CONTRATO SERVICIO E&D.pdf	18-20				Solicitar al contratante que el monto total acumulado por concepto de apremios y Cláusula Penal no podrá exceder en ningún caso del diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. Ninguna sanción o apremio será descontado de las facturas del CONTRATISTA hasta tanto no se haya agotado el procedimiento contradictorio de descargos y exista acuerdo escrito o decisión judicial/arbitral al respecto."	ver respuestas anteriores
395		6. MINUTA DE CONTRATO	4				Se recomienda solicitar al Contratante que establezca expresamente que EL CONTRATANTE podrá adelantar auditorías previa notificación escrita enviada con no menos de cinco (5) días	No se acepta, en todo caso Ocensa siempre notifica antes de iniciar una auditotía.
396		6. MINUTA DE CONTRATO	13 y 25				Se recomienda solicitar al Contratante revisar la renumeración correlativa y estricta de todo el clausulado contractual antes de la firma.	ver respuestas anteriores

PREGUNTA No.	ÁREA	DOCUMENTO	PÁGINA	PÁRRAFO	SECCIÓN	APARTADO	PREGUNTA	RESPUESTA
397		6. MINUTA DE CONTRATO SERVICIO E&D.pdf	13 y 25				Solicitar al contratante establecer un mecanismo de reajuste anual de las tarifas globales y unitarias cuando la ejecución de los proyectos se extienda a más de una vigencia fiscal. Lo anterior, considerando que durante la ejecución contractual pueden presentarse variaciones en los costos administrativos, operativos y laborales derivadas de factores económicos ajenos al control del contratista, tales como el incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) y del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), los cuales impactan directamente los costos asociados a la prestación de los servicios. La ausencia de un mecanismo de actualización podría afectar el equilibrio económico del contrato y trasladar al Adjudicatario riesgos que exceden aquellos razonablemente previsibles al momento de presentar la oferta. En tal sentido, solicitamos que el reajuste anual se efectúe con base en la variación anual del IPC certificada por el DANE para el año inmediatamente anterior, más el cincuenta por ciento (50%) del incremento decretado para el SMMLV correspondiente a la nueva vigencia, con el fin de preservar el equilibrio económico del contrato y garantizar la adecuada ejecución de las obligaciones contractuales.	No se acepta
398		6. MINUTA DE CONTRATO SERVICIO E&D.pdf	42				Solicitamos que se establezca expresamente que los estudios, informes, documentos, entregables y demás productos elaborados en ejecución del contrato serán de propiedad del CONTRATANTE una vez se haya efectuado el pago total (100%) de los servicios prestados por el Adjudicatario. Asimismo, solicitamos que se precise que las herramientas, metodologías, aplicaciones, software, programas informáticos, bases de datos, desarrollos tecnológicos, know-how y demás activos, recursos o medios utilizados por el Adjudicatario para la prestación de los servicios, respecto de los cuales sea titular o propietario con anterioridad o independencia de la ejecución contractual, continuarán siendo de su exclusiva propiedad. Lo anterior, considerando que dichos activos corresponden a desarrollos, conocimientos, metodologías y propiedad intelectual preexistentes del Adjudicatario, cuya utilización resulta necesaria para la adecuada ejecución de las actividades contratadas, sin que ello implique su transferencia a favor del CONTRATANTE. En consecuencia, la propiedad de los entregables generados en ejecución del contrato no deberá entenderse como una cesión, transferencia o licencia sobre la propiedad intelectual preexistente, las herramientas, metodologías o desarrollos propios del Adjudicatario, salvo acuerdo expreso entre las partes. Esta precisión permite delimitar claramente el alcance de los derechos que se transfieren sobre los entregables objeto del contrato, evitando interpretaciones extensivas sobre activos o derechos de propiedad intelectual que no forman parte del objeto contractual y respecto de los cuales el Adjudicatario conserva la titularidad.	ver respuestas anteriores
399		6. MINUTA DE CONTRATO SERVICIO E&D.pdf	3-4				Solicitar al Contratante que el alcance de las obligaciones del CONTRATISTA se limita estricta y taxativamente a las actividades y entregables descritos en las Especificaciones Técnicas (Anexo 1) y la Oferta Aceptada. Cualquier actividad, estudio o alcance no previsto expresamente en dichos documentos será considerado un servicio adicional que requerirá acuerdo previo sobre su precio y plazo."	No se acepta la solicitud. Las Especificaciones Técnicas establecen que el alcance es enunciativo y no taxativo, por lo que comprende las actividades necesarias para el correcto y completo cumplimiento del objeto contractual.
400		6. MINUTA DE CONTRATO SERVICIO E&D.pdf	23				Se recomienda solicitar al Contratante modificar la CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: REQUERIMIENTO PREVIO, estableciendo que para que el CONTRATISTA sea constituido en mora, LA COMPAÑÍA deberá enviarle un requerimiento escrito detallando el presunto incumplimiento. El CONTRATISTA dispondrá de un término de cinco (5) días hábiles contados a partir de su recepción para subsanar la falta o presentar las aclaraciones y pruebas que justifiquen su actuar.	No se acepta
401		6. MINUTA DE CONTRATO SERVICIO E&D.pdf	37-38				Solicitamos incorporar al contrato una cláusula compromisoria con el fin de buscar que un tribunal de arbitraje sea el que decida sobre los conflictos o controversias que se generen con ocasión de la suscripción, ejecución, liquidación, incumplimientos o interpretación del contrato, teniendo en cuenta que es un mecanismo más ágil.	No es posible acceder a la solicitud
402		6. MINUTA DE CONTRATO SERVICIO E&D.pdf	23-25				Solicitamos al Contratante que en caso de que LA COMPAÑÍA ejerza la facultad de terminación anticipada sin justa causa, deberá notificar al CONTRATISTA con no menos de treinta (30) días de anticipación y pagará al CONTRATISTA: (i) los servicios ejecutados a la fecha de terminación, (ii) los costos directos de desmovilización y personal comprobados, y (iii) una indemnización equivalente al diez por ciento (10%) del valor del saldo pendiente por ejecutar del Contrato a título de lucro cesante."	ver respuestas anteriores

PREGUNTA No.	ÁREA	DOCUMENTO	PÁGINA	PÁRRAFO	SECCIÓN	APARTADO	PREGUNTA	RESPUESTA
403		Documento: Política Antifraude, Antisoborno y Anticorrupción	4				Solicitar al contratante que en caso de que existan indicios de violaciones a las leyes anticorrupción, las Partes adelantarán un procedimiento de verificación conjunto. Solo habrá lugar a la terminación unilateral motivada del Contrato si se demuestra mediante decisión judicial o administrativa en firme, o mediante evidencia objetiva incontestable, que el Contratista incurrió en actos de fraude, soborno o corrupción	No se acepta
404		Documento: Política Antifraude, Antisoborno y Anticorrupción (RSG-POL-003 v3)					Se recomienda solicitar al Contratante que establezca expresamente que, en el marco de la implementación de nuestro Sistema de Gestión Antisoborno bajo la norma NTC ISO 37001 y reafirmando nuestro compromiso corporativo con la transparencia y la ética en los negocios, solicitamos respetuosamente la inclusión de la siguiente cláusula en la minuta del contrato. Esta disposición tiene como objetivo blindar nuestra relación comercial y garantizar el cumplimiento de los más altos estándares de integridad por ambas partes: "Ninguna de LAS PARTES dará pago, prometerá u ofrecerá pago en dinero o en especie, recibirá comisión, honorario, descuento, regalo, bonificación o prebenda alguna, como consecuencia de la aceptación del contrato o para influenciar la toma de decisiones directa o indirectamente de un funcionario público representante de una empresa de propiedad del Estado, ni a ninguna persona o entidad nacional o transnacional; ni negociará con ningún empleado o representante de alguna de LAS PARTES en beneficio propio. LA PARTE que tenga conocimiento de la posible ocurrencia o potencial ocurrencia de un acto que pueda afectar o tenga relación con cualquier contrato celebrado con xxx lo notificará de inmediato a la otra parte sobre la presunta infracción de la presente cláusula, lo cual dará lugar a correspondiente investigación interna, permitiendo a xxx realizar el proceso de debida diligencia que le permita identificar el nivel de cumplimiento. En caso de incumplimiento se dará por terminado el contrato, dando lugar a los perjuicios y/o daños ocasionados por la infracción aquí mencionada. LAS PARTES se obligan a implementar los controles necesarios para impedir, denunciar e investigar cualquier forma de soborno y a no ofrecer, solicitar ni aceptar sobornos en	No se entiende la pregunta
405							Agradecemos ampliar el plazo para la presentación de la oferta 4 días hábiles posteriores a la publicación de las respuestas	Se emite adenda con la extensión del plazo para la entrega de la oferta.
406	Contratos	6. MINUTA DE CONTRATO SERVICIO E&D	5-7				Solicitamos realizar dos precisiones en la Cláusula Sexta (Forma de pago) para garantizar la certidumbre financiera del contrato. En primer lugar, solicitamos establecer un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para que LA COMPAÑÍA revise y apruebe las facturas y sus soportes; esto evitará que el ciclo de facturación quede abierto indefinidamente. En segundo lugar, solicitamos amablemente reducir el plazo de pago de cuarenta y cinco (45) días a treinta (30) días calendario, lo cual es indispensable para mantener el flujo de caja necesario para cubrir oportunamente los gastos del Proyecto.	No se acepta propuesta de certidumbre. Se adenda minuta de contrato con pago a 30 días a partir de la radicación de la factura, las demás estipulaciones continuaran vigentes.